MVD/gtd

Nº 1/18. ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y cuatro minutos del día veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de Dª. Irene García Macías, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidentes:
1º D. Juan Carlos Ruíz Boix (Grupo Socialista).
2ª Dª. Mª. Isabel Peinado Pérez (Grupo Provincial Andalucista).

Diputados:
Dª. Mª. Elena Amaya León (Grupo Socialista).
Dª. Isabel Armario Correa (Grupo Socialista).
D. Jaime Armario Limón (Grupo Socialista).
Dª. Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista).
D. Francisco Matías González Pérez (Grupo Socialista).
Dª. Mª. Isabel Moreno Fernández (Grupo Socialista).
Dª. Isabel Mª. Moya Bermúdez (Grupo Socialista).
Dª. Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista).
D. Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista).
D. Salvador Damián Puerto Aguilar (Grupo Socialista).
D. José Mª. Román Guerrero (Grupo Socialista), se ausenta definitivamente en el punto 24
D. Jesús Solís Trujillo (Grupo Socialista).
Dª. Mª. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista)
D. José Loaiza García (Grupo Popular).
D. Germán Beardo Caro (Grupo Popular).
Dª. Mercedes Colombo Roquette (Grupo Popular), se ausenta definitivamente en el punto 21
D. Ernesto Marín Andrade (Grupo Popular).
D. Carlos Mescua Vellido (Grupo Popular).
Dª. Silvia Muñoz Moreno (Grupo Popular).
Dª. Inmaculada Olivero Corral (Grupo Popular).
Dª. Pilar Pintor Alonso (Grupo Popular).
Dª. Davinia Valdés del Moral (Grupo Popular).
D. Diego González de la Torre (Grupo Popular).
D. Antonio Montero Suárez (Grupo Popular)
D. Javier Durá de Pinedo (Grupo Popular).

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	1/205

D. Antonio Alba Ramírez (Grupo IULV-CA).
D. José Mª. González Santos (Grupo Sí Se Puede Cádiz).
Dª. Ángeles González Eslava (Grupo Ganemos Jerez).

Asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación, Mariano Viera Domínguez, que certifica. Está presente el Viceinterventor, Juan Manuel Ríos Muñoz.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

Conocidas por el Pleno las Actas citadas en el epígrafe, son aprobadas por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ A LAS ASOCIACIONES "GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA DEL LITORAL CÁDIZ-ESTRECHO" Y "GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO COMARCA NOROESTE DE CÁDIZ".

Este asunto se retira del orden del día.

PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA ANUALIDAD 2018.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Económico, de fecha 9 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"El deporte, entendido como práctica generalizada de actividad física, y uno de los principales destinatarios del tiempo de ocio de la ciudadanía en general (realidad recogida por nuestra Constitución en el artículo 43.3: "*Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio*"), cuya expansión ha sido

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	2/205

debida a la aparición de nuevos valores en la sociedad relacionados con la salud, con el ocio activo y con la recreación; y siendo comúnmente sancionada como necesaria la intervención de las Administraciones Públicas en la promoción de la práctica deportiva, para fomentar en la ciudadanía hábitos de vida saludable, facilitar la práctica habitual de actividad físico deportiva de calidad, de manera que ésta incida favorablemente en la salud y calidad de vida de todos los ciudadanos, pues está científicamente demostrada la compleja y estrecha relación existente entre la forma de vida y el estado de salud de las personas, condicionado principalmente por la alimentación y el tipo de actividad física que se desarrolla, y así lo reconoce la Organización Mundial de la Salud. Por todo ello entendemos necesaria la convocatoria de ayudas económicas en materia deportiva, para colaborar con, municipios, federaciones, clubes, asociaciones deportivas y deportistas individuales de nuestra provincia, para facilitar la participación y avance en las distintas modalidades deportivas del mayor número de personas que sea factible, fomentando en la ciudadanía hábitos de vida saludable, de manera que el deporte y la actividad físico deportiva, incidan favorablemente en la salud y calidad de vida

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el apartado 2 de su artículo 12 (Competencias de las entidades locales) dispone que "l*as provincias ejercerán competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios que por sí o asociados ejerzan las competencias en materia de deporte de conformidad con el artículo 12.1 de esta ley y con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio".*

Esta misma ley en su artículo 13 (relaciones interadministrativas) establece que "las disposiciones de desarrollo de la presente ley, así como los planes o programas que se aprueben para su aplicación, determinarán las modalidades e instrumentos para la cooperación entre las administraciones públicas andaluzas en el ejercicio de sus respectivas competencias en materia de deporte, así como con las federaciones y entidades privadas respecto de aquellas actividades deportivas de interés público".

Los ejes de actuación estratégica que conforman la base del Plan General de Deportes de la Diputación de Cádiz para 2018 que se pretende poner en funcionamiento son:

a) Promoción de hábitos de vida saludable.

b) Organización y participación en eventos deportivos de carácter popular de especial relevancia y repercusión social.

c) Promover la práctica deportiva, competitiva y recreativa, en el ámbito de la edad escolar.

d) Reforzar el rol institucional y la imagen exterior de la Diputación Provincial a través de la colaboración en programas deportivos

e) Promover la práctica de la actividad físico-deportiva, competitiva y recreativa, en el ámbito de la mujer y en el de la inclusión social.

f) Colaborar con ayuntamientos y ELA's en la adecuación y mejora de las instalaciones deportivas municipales

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	3/205

Teniendo en consideración la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que excluye del ámbito de aplicación de la misma la actividad subvencional de las Diputaciones Provinciales para, así, evitar trámites innecesarios que no aportan valor añadido y generan altos costes de transacción, partiendo de que la actividad de cooperación desarrollada por las Diputaciones Provinciales respecto de los municipios responde a una naturaleza diferente, orientada a garantizar parámetros de igualdad de todos los ciudadanos en el disfrute de los servicios públicos."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 11 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, si bien se considera abstenido el Diputado al que anteriormente se ha hecho mención), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- "Aprobar el Plan General de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para la anualidad 2018"

SEGUNDO.- "Facultar a la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial para cuantos actos sean necesarios para la ejecución del Plan"."

PLAN GENERAL DE DEPORTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA ANUALIDAD 2018

1.- PREÁMBULO

El deporte, entendido como práctica generalizada de actividad física, es uno de los principales destinatarios del tiempo de ocio de la ciudadanía en general y su expansión ha sido debida a la aparición de nuevos valores en la sociedad relacionados con la salud, con el ocio activo y con la recreación. Está científicamente demostrada la compleja y estrecha relación existente entre la forma de vida y el estado de salud de las personas, condicionado principalmente por la alimentación y el tipo de actividad física que se desarrolla. Tal y como reconoce la Organización Mundial de la Salud, es necesaria la intervención de las Administraciones Públicas en la promoción de la práctica deportiva para fomentar en la ciudadanía hábitos de vida saludable, así como facilitar la práctica habitual de actividad físico deportiva de calidad, de manera que ésta incida favorablemente en la salud y calidad de vida de todos los ciudadanos. Este es el mandato recogido en el artículo 43.3 de la Constitución: "*Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio"*

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	4/205

Por todo ello es necesaria la convocatoria de ayudas económicas en materia deportiva, para colaborar con federaciones, clubes, asociaciones deportivas y deportistas individuales de nuestra provincia, para facilitar la participación y avance en las distintas modalidades deportivas del mayor número de personas que sea factible, fomentando en la ciudadanía hábitos de vida saludable, de manera que el deporte y la actividad físico deportiva, incidan favorablemente en la salud y calidad de vida.

El artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública. En todo caso le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el apartado 2 de su artículo 12 (Competencias de las entidades locales) dispone que "l*as provincias ejercerán competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios que por sí o asociados ejerzan las competencias en materia de deporte de conformidad con el artículo 12.1 de esta ley y con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio".*

Esta misma ley en su artículo 13 (relaciones interadministrativas) establece que "las disposiciones de desarrollo de la presente ley, así como los planes o programas que se aprueben para su aplicación, determinarán las modalidades e instrumentos para la cooperación entre las administraciones públicas andaluzas en el ejercicio de sus respectivas competencias en materia de deporte, así como con las federaciones y entidades privadas respecto de aquellas actividades deportivas de interés público".

El presente Plan General de Deportes para 2018 tiene la consideración de instrumento para llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal a los efectos que establece la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de Reformas para el impulso a la productividad. Por tanto las subvenciones destinadas a entidades locales aquí contempladas se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley General de Subvenciones."

2.- DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

A los efectos de este Plan, se delimitan los siguientes conceptos:

1. Actividad Local y Popular es la que congrega al mayor número de personas posible y establece un sistema de organización que permita lograr este objetivo.
2. Edad Escolar contempla la participación de niños y niñas con edades comprendidas entre los 6 y los 17 años.
3. Actividad Recreativa es una actividad no federada y en la que la

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	5/205

competición se utiliza como un medio de desarrollo y no como un fin en sí misma.

4. Promover y fomentar la práctica deportiva, competitiva y recreativa en el ámbito de la cada vez mayor participación de la mujer y del deporte inclusivo.

5. Personas mayores son aquellas que, cuando menos, han cumplido 60 años y están jubiladas laboralmente.

6. Mejora y adecuación de instalaciones deportivas.

7. Material gráfico de divulgación es aquel que – bien sea plástico, o pintado, bien sea dibujado, o impreso – se confecciona, normalmente en soporte de papel (cartel, díptico, tríptico, folleto), con el fin de anunciar una actividad o grupo de actividades (no tendrá esta consideración la impresión sobre camisetas, gorras, u otro tipo de material promocional). Se requerirá, por ser condición imprescindible, aportar en la memoria el material gráfico original utilizado para la difusión de las actividades subvencionables.

3.-MARCO NORMATIVO

El Plan General de Deportes de la Diputación de Cádiz se regirá por las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 aprobado en Sesión Plenaria de fecha 13 de diciembre de 2017.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones, así como en el apartado 5 del artículo 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la interpretación que sobre la misma se efectúa en la exposición de motivos de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de Ordenación económica, se excluye del ámbito de aplicación de la misma las subvenciones que se otorguen acogidas al presente Plan. No obstante las presentes bases se remiten, para determinados aspectos del Plan, a la Ley 38/2003, General de Subvenciones y a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	6/205

junio de 2004).

4.- EJES ESTRATÉGICOS

Los ejes de actuación estratégica que conforman la base del Plan General de Deportes de la Diputación de Cádiz para 2018 que se pretende poner en funcionamiento son:

a) Promoción de hábitos de vida saludable.

b) Organización y participación en eventos deportivos de carácter popular de especial relevancia y repercusión social.

c) Promover la práctica deportiva, competitiva y recreativa, en el ámbito de la edad escolar.

d) Promover la práctica de la actividad físico-deportiva, competitiva y recreativa, en el ámbito de la mujer y en el de la inclusión social.

e) Reforzar el rol institucional y la imagen de la Diputación Provincial a través de la colaboración en programas deportivos

f) Colaborar con ayuntamientos y ELA's en la adecuación y mejora de las instalaciones deportivas municipales

5.- PROGRAMAS QUE CONTEMPLA EL PLAN

5.1.- Plan Vida Activa y Deporte

5.2.- Programa de ayudas y subvenciones

5.3.- Programas de Promoción Deportiva en Edad Escolar y Hábitos de Vida saludables

5.4.- Programas de Promoción Deportiva Municipal

5.5.- Circuitos Deportivos Provinciales

5.6.- Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos.

5.1.- PLAN VIDA ACTIVA Y DEPORTE

El presente Plan contempla una serie de ayudas dirigidas a los municipios menores de 50.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz

5.1.1.- Principios

La acción de fomento que la Diputación Provincial pretende desarrollar mediante la colaboración económica con las distintas entidades locales de la provincia, se fundamenta en los siguientes principios orientadores:

I. Principio de publicidad. A través del cual se garantiza la información a las posibles entidades beneficiarias, sobre los programas, condiciones de participación, objetivos y características generales del Plan.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	7/205

II. Principio de objetividad. Este principio se materializa en el desarrollo del Plan por ajustarse la concesión de ayudas a todos los municipios por igual.

III. Principios de igualdad y no discriminación. Dichos principios garantizan la igualdad de trato de los potenciales beneficiarios y el acceso a las ayudas, de acuerdo con las directrices generales y particulares del Plan.

IV. Principios de eficacia y eficiencia. Dichos principios se cumplen con la comprobación del cumplimiento de objetivos, así como con la utilización de los recursos disponibles con el máximo aprovechamiento.

V. Principio de estabilidad presupuestaria. En cumplimiento de este principio, se pretende con carácter general, participar en las políticas públicas de estabilidad presupuestaria y con carácter particular, adecuar las previsiones de gasto anuales a los criterios y directrices establecidos para la elaboración del presupuesto de la Corporación en el ejercicio 2017.

5.1.2.- Ejes de actuación estratégica y objetivos

Los ejes de actuación estratégica están directamente relacionados con los objetivos que se pretenden conseguir, y conforman la columna vertebral del Plan que pretendemos poner en funcionamiento.

- Promoción de hábitos de vida saludable
- Organización y participación en eventos deportivos de carácter popular de especial relevancia y repercusión social
- Promover la práctica deportiva, competitiva y recreativa, en el ámbito de la edad escolar.
- Promover la práctica de la actividad físico-deportiva, competitiva y recreativa, en el ámbito de la mujer y en el de la inclusión social.
- Refuerzo del rol institucional e imagen exterior de la diputación provincial a través de la colaboración en programas deportivos

5.1.3.- Líneas de actuación

La actividad de las entidades locales a favor del deporte que se pretende fomentar con el presente Plan se ajustará a las dos líneas de acción que seguidamente se describen y que se articularán sobre ejes de actuación estratégica. Para cada línea de acción se definirán las actividades municipales subvencionables, los gastos que se consideran subvencionables y los criterios de valoración para la Comisión de Valoración.

LÍNEA 1.- Programa ayuda a la organización de eventos deportivos puntuales.

LÍNEA 2.- Programas de fomento del deporte dentro del plan deportivo local

5.2.- PROGRAMA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	8/205

5.2.1.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Se trata de una serie de subvenciones que aparecen reflejadas como tales en el presupuesto de la Diputación de Cádiz, de acuerdo con lo estipulado en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que para el ejercicio 2018 son las siguientes:

· Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar Bda.

· Escudería Sur

· Escudería Ubrique

·R.C.N. de El Puerto de Santa

·Club Triatlón Titán Sierra de Cádiz

· C.D. La Legión 101

· Club de Rugby Atco. Portuense

· Club AMPEI Deporte adaptado

· Club Gimnasia Artística

5.2.2- SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES, DEPORTISTAS INDIVIDUALES, FEDERACIONES DEPORTIVAS Y CLUBES FEDERADOS

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que se regulan por unas Bases para cada uno de los grupos de destinatarios, atendiendo a las siguientes:

Convocatorias

· CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA ORGANIZACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES DE CARÁCTER FEDERADO, NO PROFESIONALES DE ÁMBITO AUTONÓMICO Y NACIONAL.

- LINEA 1: Por la organización y/o participación de equipos en competiciones deportivas oficiales (deben ser federadas), de ámbito autonómico o nacional, y dirigidas al fomento del deporte en las categorías infantil, cadete y juvenil (masculinos y femeninos).

- LINEA 2: Por la organización y/o participación de equipos en competiciones deportivas oficiales (deben ser federadas), de ámbito autonómico, en categoría absoluta (masculinos y femeninos), no profesionales,

· CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, NO PROFESIONALES, QUE PARTICIPEN EN

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	9/205

EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER AUTONÓMICO, NACIONAL E INTERNACIONAL, INCLUIDOS DENTRO DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE Y CUYO DEPORTE SE ENCUENTRE INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS.

· CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER PROMOCIONAL.

· CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBS DEPORTIVOS FEDERADOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, NO PROFESIONALES, PARA SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS OFICIALES DE LIGA DE ÁMBITO NACIONAL

Beneficiarios

En cada Convocatoria Específica se determinarán los beneficiarios de cada una de las cuatro convocatorias de subvención y los requisitos exigidos.

En todo caso serán requisitos exigibles a los beneficiarios de las tres convocatorias los siguientes:

a. No hallarse incurso/a en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b. Cumplir las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c. No tener pendiente de justificación, una vez vencido el plazo acordado, cualquier subvención otorgada por la Diputación.

d. No ser beneficiario de subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación correspondiente a la anualidad 2018 o de cualquier otro tipo de ayuda económica concedida por la Diputación a lo largo de la anualidad 2018 para la misma finalidad.

5.2.3.- DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Se trata de un programa en el que la Diputación concede una serie de premios, sin previa petición de los interesados (art. 4 de la 38/2003, General de subvenciones), en consonancia con los logros deportivos obtenidos durante la temporada anterior y de acuerdo con unos criterios generales para su concesión que son aprobados anualmente por Decreto de la Presidencia.

A través de este programa se otorgan premios de diferente cuantía a aquellos deportistas que hayan obtenidos puestos 1º, 2º ó 3º en los diferentes Campeonatos oficiales de España, de Europa o del Mundo, en disciplinas que estén recogidas en el programa de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Río de Janeiro 2016 o los Juegos Olímpico y Paralímpicos de invierno de

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	10/205

Pyeongchang 2018

5.3.- PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN EDAD ESCOLAR Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES

Se trata de diferentes programas de realización de actividad física en el medio natural, dirigida en todos los casos por una empresa especializada y con personal cualificado para el desarrollo de las diferentes actividades. Participan en el mismo escolares de los centros educativos, así como diversos colectivos de los diferentes municipios de la provincia.

5.3.1.- Conoce tus Parques Naturales (Senderismo)

Programa de senderos por los diferentes parques naturales de la provincia en el que participan escolares de distintos centros educativos de la provincia.

5.3.2.- Programa escolar de Multiaventura

Programa desarrollado en los diferentes Parques Naturales de la Provincia, en el que desarrollan actividades de tipo diverso, tales como, piragüismo, escalada, tiro con arco, rappel…etc.

5.3.3.- Programa escolar de Arborismo

Programa desarrollado en el Parque de arborismo de Arroyomolinos, en Zahara de la Sierra y en el Parque de arborismo "Entre Ramas", en Roche (Conil de la Frontera), en los que los participantes desarrollan diferentes actividades, todas ellas en altura: puentes de monos, puentes tibetanos, tirolinas, subida al árbol…etc, y siempre controladas por personal altamente cualificado y con materiales de total seguridad.

5.3.4.- Programa de iniciación al Golf

Se desarrolla en tres campos de Golf de nuestra provincia y en cada actividad un grupo de 32 participantes recibe enseñanzas relacionadas con el golf, desde el conocimiento del propio campo, como la nomenclatura de los palos y los golpes, para después realizar una práctica en el propio campo.

Esta actividad es dirigida por profesionales del golf pertenecientes a los diferentes campos en los que se lleva a cabo la actividad

5.3.5.- Ruta Escolar en bici por la Vía Verde de la Sierra

Como su nombre indica se trata de un recorrido en bici por la Vía Verde de la Sierra, más concretamente desde la Estación de Olvera hasta el paraje conocido como el Chaparro de la Vega (un poco después de la Estación de Coripe)

En esta actividad participan entre 300 y 350 escolares de diferentes centros educativos de la provincia que acuden con sus profesores y, además, la actividad es controlada y dirigida por una empresa de turismo activo con personal sumamente cualificado para el desarrollo de la misma.

En la misma se cuenta con una ambulancia de apoyo, así como con un coche taller para solventar pequeñas averías en las bicicletas de los participantes.

5.3.6.- Programa de prevención del Sedentarismo infantil

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	11/205

Cada vez hay más estudios que demuestran la importancia tanto de realizar actividad física como de reducir el sedentarismo, ya que ambos factores tienen una influencia clara en la mejora de la salud, en la prevención de las enfermedades crónicas y, por tanto, en la calidad y la esperanza de vida de la población.

Ser activo físicamente durante la infancia y adolescencia no sólo es importante para la salud de ese periodo vital, sino también para mantener una buena salud durante todo el curso de la vida. La realización de actividad física en la infancia hará que los niños y niñas se sientan competentes en sus habilidades físicas y, probablemente, hará que sean más activos durante la edad adulta.

La actividad física realizada diariamente desde edades tempranas, promueve la salud y una adecuada forma física en la población infantil y adolescente, aportando beneficios físicos y bienestar emocional, a corto y largo plazo

En función de ello, el Servicio de Deportes de la Diputación de Cádiz ofrece tres programas encaminados a la prevención del Sedentarismo:

5.3.6.1.- Convivencias de escuelas de Atletismo

El programa, dirigido a escuelas municipales de atletismo, se desarrolla, en un primer término, en las propias escuelas, donde realizan el aprendizaje oportuno de cada una de las destrezas encaminadas a la práctica del atletismo.

Posteriormente, como manera de demostrar lo aprendido y con vistas a una mayor interrelación social entre participantes de escuelas de diferentes municipios, se organizan una serie de convivencias en las que se desarrolla una competición de atletismo con diferentes pruebas

5.3.6.2.- Campaña estival de natación

El programa consiste en posibilitar la celebración de diversas competiciones de natación – en piscinas al aire libre (o incluso cubiertas, en determinados casos especiales) de diferentes municipios y E.L.A.s, en los que se celebrarán convivencias deportivas para

desarrollar un programa con distintas pruebas, adecuadas a las edades de los/las participantes.

Los destinatarios fundamentales de dichas actividades, serán los niños, niñas y jóvenes participantes en los cursillos municipales – tanto de iniciación, como de perfeccionamiento – de natación estival, aunque este año, de forma experimental, se incorporan dos nuevas pruebas en la categoría A (la de los más pequeños), con la participación activa de padres/madres.

Según sea el número de municipios/localidades participantes – todos menores de

50.000 habitantes –, y su ubicación geográfica en la provincia, podrán establecerse

hasta cuatro grupos o sectores de participación, concentrados por áreas de proximidad, constituyendo zonas lo más homogéneas posible en lo que a particularidades, distancias y desplazamientos se refiere, para la celebración de las convivencias zonales clasificatorias (se celebrará una única competición

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	12/205

clasificatoria en cada zona).

En cada una de las convivencias zonales que se celebren en dicha fase, se clasificarán para la Convivencia Final:

- Los cuatro mejores tiempos de cada prueba individual (o de pareja), si es que hubiese tres zonas en la Convivencia de Clasificación. Si hubiese cuatro zonas sólo se clasificarán los tres mejores tiempos.

- Los dos equipos de relevos clasificados en los primeros lugares si es que hubiese tres zonas de competición en la convivencia de clasificación. Si hubiese cuatro zonas se clasificará el equipo clasificado en primer lugar en cada zona, más los dos equipos con los sucesivos mejores tiempos del global de equipos participantes (de todas las zonas) hasta completar seis equipos para la Convivencia Final

La Convivencia Final constituye el colofón competitivo del Programa de Natación Estival, se celebrará en una única jornada.

5.3.6.3.- Encuentro infantil de Tenis

Programa basado en las escuelas de tenis de los diferentes municipios de la provincia que desarrollan su actividad a lo largo del año, aprendiendo las diferentes técnicas del juego del tenis.

Se trata de un evento deportivo de carácter formativo y recreativo, que pretende contribuir al desarrollo del deporte del tenis entre los/as más jóvenes de la provincia, a través de la mejora de su formación deportiva y personal, en definitiva, la formación integral del individuo.

El evento consta de dos fases:

Fase Local: Torneo Intra- Escuela. Cada club organizará un torneo interno en el que participarán los/as alumnos/as de su escuela. Este torneo tendrá como objetivo formar los equipos de las respectivas categorías, que representarán a dicho club en la Fase Final
Provincial.

Fase Final Provincial: En ella los diferentes clubes con sus respectivos equipos participaran en un Encuentro, donde se disputarán diferentes eliminatorias conformadas por equipos mixtos, de acuerdo a las siguientes categorías: benjamín, alevín, infantil y cadete.

Como se ha mencionado el evento celebra sus fases internas en diferentes clubes de la
provincia. La Fase Final tiene una duración de dos jornadas, coincidentes en fin de semana.

5.4.- PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

5.4.1.- Programa de Promoción del Baloncesto en la Sierra

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	13/205

Se trata de un programa en el que participan 8 municipios de la Sierra de Cádiz, con la intención de que este número se vaya ampliando.

Participan escuelas en categorías prebenjamín, benjamín, alevín, infantil y cadete, tanto masculino como femenino, si bien también se ha hecho hueco para los más pequeños.

Estas escuelas realizan durante el año una serie de convivencias que van rotando por los diferentes municipios participantes, desarrollándose fundamentalmente en la tarde de los viernes, ya que de este modo es menos complicada la utilización de los pabellones deportivos que en fin de semana están más cargados de competiciones.

En el mes de abril se realiza la Convivencia final, a la que asiste una representación de todas las escuelas y que va celebrándose, también, de manera rotativa en los diferentes municipios, de tal forma que cada año lo organice un municipio distinto.

En esa convivencia final se hace entrega de los trofeos y medallas, iguales para todos los municipios y para todos los participantes, además de entregar a cada municipio un lote de balones con los que poder continuar las sesiones de aprendizaje de las diferentes escuelas.

5.4.2.- Copa Diputación de Escuelas de Fútbol

Entre las diferentes líneas de promoción deportiva que contiene el presupuesto del Servicio de Deportes, figura una que se desarrolla en el ámbito municipal, en este caso, se trata de un programa de convivencias deportivas denominada Copa Diputación de Escuelas de Fútbol.

La Copa Diputación de Escuelas de Fútbol pretende contribuir, además, en una amplia labor educativa de creación de hábitos saludables y de encauzamiento de los más jóvenes hacia actitudes positivas, marcadas por el esfuerzo personal, el compañerismo, la solidaridad, el trabajo en equipo, etc, valores muy importantes en el proceso educativo.

Se trata, por tanto, de un programa que persigue la formación integral de los que en él
participan, sin perder de vista los objetivos deportivos que se persiguen como la mejora
de las habilidades técnico-tácticas a través de un entrenamiento sistemático que cuide
con esmero los aspectos metodológicos y didácticos de las sesiones.

La Copa Diputación de Escuelas de Fútbol, se desarrolla mediante convivencias deportivas, desde el mes octubre a final de abril, en ella toman parte 25 escuelas de fútbol de nuestra provincia que se enfrentan entre ellas en una liga a una sola vuelta, y culmina en una jornada de clausura a la que asisten unos 1.150 participantes en representación de las escuelas.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	14/205

Hemos de tener en cuenta que nos encontramos ante la XXIII edición de este programa, que en su primera edición contó con la participación de 6 escuelas, hoy en día contamos con una participación, como antes se ha dicho, de 25 escuelas de diferentes municipios de la provincia

En la jornada de clausura los equipos de las escuelas que participan en la Copa Diputación disputan una serie de minipartidos, en las tres categorías, prebenjamín, benjamín y alevín, de manera que dicha jornada de convivencia se haga más amena para los participantes.

A la finalización de los encuentros se procede al acto de entrega de medallas y trofeos, iguales para todos los participantes, ya que no existen clasificaciones, así como un lote de material deportivo (de manera que se facilite su labor de enseñanza en la siguiente temporada) a los participantes por parte de las autoridades, principalmente de la Diputación, que asisten al mismo.

5.4.3.- Programa de fiestas lúdico-acuáticas en piscinas

El programa Fiestas Lúdico-Acuáticas, tiene como objetivo fundamental promocionar el uso de las piscinas municipales al aire libre como medio de disfrute y de actividad física, las actividades están dirigidas a la población en general, niños y niñas en edad escolar, así como a adultos y mayores.

Este programa de actividades se desarrollará del 1 de julio al 15 de septiembre, mediante la oferta de actividades de un solo día, en jornada de mañana o de tarde.
La actividad se desarrolla con la colaboración de una empresa especializada en actividades deportivas recreativas, que cuenta con personal cualificado, que montará un día de actividad con hinchables y otros soportes didácticos, a modo de fiesta acuática, para el disfrute de todos.

Los ayuntamientos, con piscina al aire libre, interesados en la actividad deberán solicitar la inclusión en el programa. Se concederán actividades hasta agotar el presupuesto del
programa.

5.5.- CIRCUITOS DEPORTIVOS PROVINCIALES

La Diputación de Cádiz, a través de su Servicio de Deportes, en respuesta al extraordinario crecimiento y auge que está sufriendo en los últimos años el fenómeno de las pruebas deportivas populares, con muchas personas aficionadas que se animan a hacer deporte, y ante el éxito participativo de anteriores ediciones del programa de los Circuitos Provinciales, pone en marcha una nueva edición para este año 2018, la cual estará compuesta por los siguientes Circuitos:

- VI Circuito "Diputación de Cádiz" de Carreras Populares
- III Circuito "Diputación de Cádiz" de Cross

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	15/205

· V Circuito "Diputación de Cádiz" de Trail Running

5.6.- PLAN DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS.

Es evidente que las instalaciones y espacios de uso deportivo constituyen un elemento esencial, no sólo para el ejercicio de cualquier actividad deportiva de carácter competitivo, también para el fomento y la generalización de la práctica deportiva desde el punto de vista de mejora de la salud y de utilización activa del tiempo libre.

En razón de ello, y con la manifiesta intención de apoyar a las Entidades Locales de la provincia en la planificación, adecuación, mejora y construcción de instalaciones deportivas que estén ajustadas a la disponibilidad presupuestaria, se pretende establecer este plan que, de manera general, regule la colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz de acuerdo con las directrices que se establezcan y las diferentes Entidades Locales de la provincia, fundamentalmente, para la mejora y adecuación de las instalaciones y espacios deportivos públicos, así como para la dotación de equipamiento deportivo, de manera que se pueda optimizar su utilización, aumentar su rendimiento y ofrecer una mayor calidad de servicio a los/las ciudadanos/as en nuestra provincia.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, dispone que los poderes públicos de Andalucía fomentarán el deporte y tutelarán su ejercicio de acuerdo con determinados principios rectores entre los que destaca el derecho de todo ciudadano a practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna. El Título VI de dicha Ley se dedica específicamente a las instalaciones deportivas, regulando distintos aspectos sobre las mismas.

En años anteriores se han venido desarrollando planes de construcción de instalaciones deportivas que han cubierto en gran parte las necesidades de las entidades locales. Podemos decir que desde la Diputación Provincial se ha venido cuidando la planta de instalaciones deportivas, pero ahora es necesario adecuarlas y procurar su mantenimiento en aras a la mejor prestación del servicio. Es un objetivo importante de este plan ir adecuando las instalaciones deportivas o propiciando la construcción de instalaciones que sean factibles dentro de la disponibilidad presupuestaria."

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE EMPLEO

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS BÁSICOS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2018 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada del Área de Empleo, de fecha 11 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día,

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	16/205

cuya exposición de motivos es la siguiente:

"La Diputación de Cádiz, como Administración Pública competente para intervenir directamente en los municipios de la provincia, tiene la intención de poner en marcha un Plan de Cooperación Local, que contribuya a mantener la prosperidad o bienestar económico y social de sus habitantes.

Analizadas los diferentes parámetros provinciales, económicos y sociales, se concluye que las actuaciones a realizar han de tener un enfoque integral fundamentado en las especificidades de cada territorio provincial.

Derivadas de estas necesidades, la Diputación pretende contribuir al desarrollo socioeconómico de la provincia, cooperando con los municipios para crear riqueza a fin de promover y mantener la prosperidad o bienestar económico y social de sus habitantes, que permita atender a las personas que se encuentran en peor situación económica, contribuyendo a su subsistencia, mediante su contratación a través de un Plan de Cooperación Local, desde el que se llevarán a cabo diferentes actuaciones municipales, encaminadas a Conservación de bienes y funcionamiento y refuerzo de servicios municipales y actuaciones de la red general de infraestructuras, equipamientos y dotaciones de los espacios públicos municipales.

Para la puesta en marcha del Plan se establecerán acuerdos de colaboración con las entidades locales provinciales, con el fin de desarrollar servicios de interés general en el ámbito municipal, que redundan en la mejora del bienestar los ciudadanos al mismo tiempo que se propiciará la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas.

A los antecedentes anteriores son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 31.2, letra a) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante -LRBRL-) establece que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular "asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal".
En cuanto a materia competencial y directamente relacionado con este artículo 31, encontramos enumeradas como competencias propias de la Diputación en todo caso, en un total de hasta nueve apartados, las recogidas en el artículo 36.1 del mismo texto, dentro del cual debemos destacar en primer término "la asistencia de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada" ya referida en el párrafo anterior.

SEGUNDO. Este mismo artículo 36.1, establece del mismo modo como competencias propias de la Diputación en su apartado b), la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En este mismo sentido, y dentro de

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	17/205

nuestra Comunidad Autónoma, encontramos el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante -LAULA-}, que declara que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, son competencias propias de la provincia la asistencia que la misma presta a los municipios, por sí o asociados; que podrá consistir entre otras, en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales (apartado primero, letra b).

A raíz de la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se pretende reforzar el papel de las Diputaciones Provinciales, y para ello entre otras medidas se apuesta por la coordinación por parte de las mismas de determinados servicios en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes; así como incidir en la figura de la cooperación con los propios municipios a través de los planes de cooperación local o de subvenciones, tal y como citada ley expresa en su preámbulo.

La cooperación se debe realizar en base a las pautas marcadas en la citada Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, este último aprobado por Real Decreto Legislativo 781/19861 de 18 de abril; así como por lo que a nuestra Comunidad Autónoma respecta, lo previsto en los artículos 11 a 14 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía respecto a competencias de asistencia técnica, económica y material por parte de la Provincia hacia los municipios.

TERCERO. Dentro del marco competencial referenciado del articulo 36.1 LRBRL, es importante destacar en la materia que nos ocupa como competencias propias igualmente, la prestación de servicios de carácter supramunicipal, o la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de vital importancia. En relación con ellas, citaremos la asistencia técnica de la provincia al municipio, en cuanto a elaboración de estudios, planes y proyectos en cualquier materia de competencia municipal (art. 12.1 e) LAULA, y que los planes y programas de asistencia económica se regularán por norma provincial, rigiéndose en todo caso su procedimiento de elaboración, por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales y provinciales (art. 13 LAULA).

La Diputación pretende cooperar con los distintos municipios que conforman el territorio de la provincia para la implantación de este nuevo plan, partiendo de la ya reseñada competencia para "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social" del artículo 36.1 d) LRBRL. Pretende a través de los distintos instrumentos de los que se conforma, colaborar en la asistencia y complemento de las competencias municipales, así como incidir en el desarrollo socioeconómico y empresarial dentro de ese marco competencial municipal.

CUARTO. La coparticipación va a marcar la forma de actuación de la Diputación Provincial en la cooperación con el objetivo principal de colaborar en aquello que el Ayuntamiento respectivo considere más conveniente en los términos de

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	18/205

la propuesta realizada por la Diputación y, además, marcará el procedimiento a seguir para el ejercicio o ejecución de la cooperación; procedimiento que debe perseguir la materialización de ésta. Por tanto, será un procedimiento ad hoc con la obligación de respetar en su forma los pasos o trámites marcados en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Así pues, el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que los Planes Provinciales de Cooperación se insertaran en el "Boletín Oficial de la Provincia" para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre los mismos durante un plazo de diez días.

Por su parte el artículo 33.2 LRBRL dispone que corresponde al Pleno la aprobación de los planes de carácter provincia!; precepto que ponemos en relación con el artículo 36.2 a) de este mismo texto, en base al cual la Diputación está capacitada para aprobar anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia.

QUINTO. Por lo que a asistencia económica de la provincia al municipio en nuestra comunidad, conforme a lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía:

1. La provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.
2. Los planes y programas de asistencia económica se regularán por norma provincial. En todo caso, el procedimiento de elaboración se regirá por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales y provinciales, y se compondrá de las siguientes fases:

a) La Diputación Provincial recabará de los ayuntamientos información detallada sobre sus necesidades e intereses peculiares.
b) Conforme a la información recabada, la Diputación Provincial fijará los criterios básicos para la priorización de las propuestas municipales. En todo caso, entre dichos criterios se incluirá el apoyo preferente a los municipios de menor población.
c) Considerando los criterios básicos aprobados por la Diputación Provincial, cada ayuntamiento formulará su propuesta priorizada de asistencia económica.
d) Partiendo de las propuestas municipales, la Diputación Provincial formulará un proyecto de plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.

e) El proyecto de plan o programa de asistencia económica provincial se someterá a un trámite de consulta o audiencia de los ayuntamientos, dirigido a la consecución de acuerdos.
f) Terminado el trámite de audiencia, la Diputación Provincial introducirá las

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	19/205

modificaciones oportunas en el proyecto. Si de las modificaciones pudiera resultar perjuicio o afección singular para uno o varios municipios, la Diputación iniciará un trámite extraordinario de consultas con todos los municipios interesados.
g) La aprobación definitiva del plan o programa de asistencia económica corresponderá a la Diputación Provincial. Cualquier rechazo de las prioridades municipales será motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la asistencia para otra obra, actividad o servicio incluido en la relación de prioridades elaborada por el ayuntamiento, el cual podrá realizar una nueva concreción de la propuesta.
h) Si en el curso de la ejecución de un plan o programa surgieran circunstancias especiales en algunos municipios que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en las letras e, f y g.

3. Cada municipio está obligado a aplicar la asistencia económica a los proyectos específicos aprobados en el plan o programa provincial. La aplicación del plan o programa estará sujeta a seguimiento y evaluación por parte de la diputación provincial, con la colaboración de los ayuntamientos.

4. La Diputación Provincial efectuará una evaluación continua de los efectos sociales, económicos, ambientales y territoriales del plan o programa de asistencia económica. Cuando de la ejecución estricta de un plan o programa provincial pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlos para asegurar la consecución real y efectiva de los objetivos propuestos. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre cada municipio y la provincia y la realización de los estudios de impacto pertinentes.

Junto a ello, según establece la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la aprobación de la normativa reguladora de desarrollo del Plan Provincial, su aprobación inicial -que incluya el trámite de alegaciones-, así como su aprobación definitiva (artículo 33.2. d); y compete al Presidente, salvo otra determinación, el acuerdo de inicio o de apertura del procedimiento y los actos de instrucción requeridos para la concreción de los actos administrativos que deriven con el acuerdo de aprobación del Plan (artículos 34 LRBRL y 58 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

SEXTO. No se puede entender la cooperación municipal mencionada como un mero instrumento de concesión de subvenciones. Es por ello que, dentro de la normativa reguladora de las subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su disposición adicional octava establezca que "las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley". De este modo,

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	20/205

entenderemos que la cooperación que se establezca entre la provincia y los distintos municipios, se regirá en primer término por las normas antes indicadas, como son la Ley reguladora de las de de Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Ante ello, la normativa reguladora aplicable será el Acuerdo de Pleno que se apruebe, que englobará cada una de las tres partes que lo conforman; y respecto a cada una de estas, el establecimiento de condiciones de participación, ejecución y cooperación; requisitos a cumplir, plazos y forma de justificación; así como la forma de comprobación por parte de la Diputación y la normativa de aplicación para los extremos no regulados.

SÉPTIMO. Atendiendo a la naturaleza de las aportaciones enmarcadas dentro de un plan de cooperación municipal, los municipios y ELAs partícipes quedarán amparados por la normativa reguladora del mismo, y supletoriamente por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Es cuanto se tiene que informar, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente Informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y de que el órgano competente acuerde lo que estime pertinente."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista.

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (29 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, Provincial Andalucista, IULV-CA y Sí Se Puede Cádiz y 1 abstención de la Diputada del Grupo Ganemos Jerez, si bien se considera abstenido el Diputado al que anteriormente se ha hecho mención), adopta el siguiente **ACUERDO**:

> **"PRIMERO: Aprobar provisionalmente los criterios básicos del PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2018 de la Diputación de Cádiz, y ordenar la publicación del mismo en el Boletín de la Provincia de Cádiz, abriendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.**
>
> **SEGUNDO: Aprobar que, una vez devenga definitiva la aprobación de los Criterios Básicos del PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2018 de la Diputación de Cádiz, se decrete por la Presidenta de la Diputación, la apertura de un plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación pertinente para participar en el mismo."**

CRITERIOS BÁSICOS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2018 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

El Presupuesto total del Plan se sitúa en CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	21/205

VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (4.422.502,43 €).

De los CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (4.422.502,43 €)., se reservan como asignaciones presupuestarias indirectas CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO(114.352,20 €) para la contratación de personal de coordinación del Plan en el Área de Empleo de la Diputación, así como VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (21.708,28 €) para la contratación de una Asistencia Técnica para la justificación técnica y documental y el control justificativo de las actuaciones realizadas.

Detrayendo ambas cantidades, la asignación presupuestaria para los 29 municipios menores de 20.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas (ELAs) asciende a la cantidad total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (4.286.441,95 €). de los cuales TRESCIENTO CINCUENTA MIL EUROS(350.000,00 €) serán reservados para las ELAs y el resto, TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (3.936.441,95 €), para los 29 municipios.

La determinación de la cuantía máxima de financiación municipal se realizará tomando siempre en consideración las cifras de habitantes y paro en cada localidad.

La determinación de la cifra de habitantes por municipio se realizará de acuerdo a los datos obtenidos telemáticamente a través del Instituto Nacional de Estadística. Real Decreto 1039/2017, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2017. (BOE nº 316 de 29 de diciembre de 2017).

Para evitar "picos" coyunturales o estacionales, los datos de Paro* han sido calculados tomando en consideración, en cada uno de los municipios, la media interanual comprendida entre los meses de diciembre 2016 y noviembre de 2017.

**El Paro se corresponde con demandas de empleo pendientes de satisfacer el último día del mes en las oficinas públicas de empleo, incluyéndose el colectivo de TEAS (Trabajadores Eventuales Agrarios Subsidiados) y excluyéndose otros colectivos como Trabajadores ocupados, trabajadores sin disponibilidad inmediata, trabajadores que demandan empleos específicos o demandantes que rechazan acciones de inserción.*

En relación a los criterios de reparto, diferenciamos entre el establecido "para los municipios" y "para las ELAs"

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	22/205

Para Municipios.

El 25% de la dotación económica se prorrateará entre los 29 municipios menores de 20.000 habitantes en función de un índice poblacional, quedando el otro 75% prorrateado en función de un índice de paro.

El índice poblacional resulta ser la relación existente entre la población del municipio y la suma poblacional de los 29 municipios menores de 20.000 habitantes (sin solape poblacional con las de sus ELAs en los casos de Jimena de la Fra. y Tarifa).

El índice de paro se obtiene como consecuencia de dividir el "porcentaje de paro" obtenido por municipio entre la suma de todos los "porcentajes de paro" de los 29 municipios. El dato "porcentaje de paro" de cada municipio es la relación existente entre la media interanual de parados registrados y de parados TEAS del municipio con respecto a su población activa.

Para Entidades Locales Autónomas.

En relación a las ELAs, dos tercios de la dotación económica destinada es repartido a partes iguales entre las 11 ELAs de la provincia, resultando una asignación económica fija similar para todas las ELAs. El tercio restante se reparte en función del índice poblacional resultante entre la población de cada ELA respecto al total poblacional de las propias ELAs. Los datos poblaciones de las ELAS han sido obtenidos telemáticamente a través del Instituto Nacional de Estadística (Padrón continuo por unidad poblacional, actualizados a 01/01/2016).

Considerando los criterios anteriormente establecidos la Diputación de Cádiz formulará un proyecto de Plan o programa de asistencia económica, denominado Plan de Cooperación Local 2018, de acuerdo a las siguientes bases:

Primero.- Normativa de aplicación.

1. El Plan de Cooperación Local 2018 se regirá por lo previsto en esta normativa y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El procedimiento para el desarrollo y aplicación de este Plan será el establecido en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Segundo.- Objeto y finalidad.

El Plan de Cooperación Local, pretende satisfacer básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	23/205

municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios en los municipios con un número menor de 20.000 habitantes con menor capacidad económica y de gestión. En virtud del ámbito competencial y geográfico las actuaciones se circunscribirán al territorio de cada municipio y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de estos.

Podrán participar en el Plan los municipios de la provincia de Cádiz con población inferior a 20.000 habitantes, admitiéndose a las Entidades Locales Autónomas como sujetos públicos e independientes de sus municipios titulares, en virtud del art. 130.5 de la Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero.- Actuaciones. Características y requisitos.

A tenor de lo estipulado en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las de Régimen Local, relativos a las competencias municipales, las actuaciones que podrán ser incluidas dentro del presente Plan Provincial, serán aquellas contenidas en los mencionados artículos.

Para la puesta en marcha del Plan se establecerán acuerdos de colaboración con estas entidades locales provinciales, con el fin de desarrollar servicios de interés general en el ámbito municipal, en el marco de las siguientes ACCIONES:

- Actuaciones de conservación de bienes y funcionamiento y refuerzo de servicios de competencia municipal, con carácter general necesarias, urgentes e inaplazables.

- Actuaciones de la red general de infraestructuras, equipamientos y dotaciones de los espacios públicos municipales, urgentes e inaplazables.

- Recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones anteriormente mencionadas de manera que puedan satisfacerse básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos.

A efectos de la presentación de propuestas priorizadas de asistencia económica por parte de los municipios y ELAs, se podrán tener en cuenta para su elaboración los diversos mecanismos de participación ciudadana existentes.

En el caso de que se financien proyectos de inversión, toda expresión referida al "mantenimiento", "reparación" o "conservación" debe referirse a mantenimiento extraordinario que alarga la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio (informe IGAE 30-01-2011) y así deberá de quedar acreditado en el expediente de la entidad adherida al Plan.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	24/205

Ya sea con un alcance directo o sea con carácter transversal, los municipios promoverán la integración de los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible removiendo los obstáculos que pudieran hacerlos inefectivos.

Cuarto.- Cuantía de la ayuda.

Las ayudas que se convocan están financiadas en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

Se admiten para la financiación de las actuaciones otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El total de la financiación asignada a cada municipio, mediante la aportación propia de la Diputación de Cádiz, estará destinado exclusivamente al pago de los gastos realizados en la ejecución de las actuaciones y de acuerdo al plan financiero y tipología de gasto establecidos en cada caso.

La Diputación de Cádiz se reserva el derecho de no distribuir la totalidad de los fondos disponibles para este Plan de Cooperación Local, así como el de reasignar a otras actuaciones del Plan las nuevas disponibilidades que pudieran producirse como consecuencia de la reducción de gastos elegibles, renuncias, desistimientos o cualquier otro motivo.

Quinto.- Gastos subvencionables.

Con cargo a este Plan serán subvencionables los siguientes gastos:

1.- Costes de Personal

1.1 Personal Técnico de Gestión

Dentro de los servicios de competencia municipal a sufragar por el Plan podrá encontrarse, si así lo decide la entidad, la contratación o imputación de personal técnico de gestión encargado de gestionar el Plan en cada localidad.

La cuantía máxima elegible a subvencionar por el Plan para este gasto se sitúa en el 10% de la dotación presupuestaria resultante correspondiente al municipio, con un máximo de 11.412,50 €. El coste elegible no podrá sobrepasar ni la cuantía ni el porcentaje indicado. A este respecto y, bajo estos mismos límites, la entidad podrá imputar el personal propio de estructura para la gestión del Plan. Para la contratación o imputación del técnico no se aplicarán

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	25/205

los límites temporales aplicados al personal contratado para la ejecución de las actuaciones, estando supeditada la duración del contrato a una fecha anterior a la de justificación del Convenio para poder ser imputable como gasto elegible.

1.2 Personal para la ejecución de las actuaciones

Para la ejecución de las actuaciones serán considerados financiables los siguientes gastos de personal:

Costes sociales y laborales: Nóminas y seguridad social de los trabajadores y trabajadoras beneficiarias que se contraten durante el periodo de ejecución del Plan, para la realización de obras o servicios en las entidades locales.

Todas las personas que se rijan por estas bases, percibirán un salario acorde a lo recogido en el convenio colectivo de aplicación en la entidad contratante; caso de no existir para puestos de la misma categoría, se acudirá al convenio sectorial aplicable. Cualquier exceso que se pudiera producir por la aplicación de los convenios sectoriales aplicables, será a cuenta del Ayuntamiento y/o ELA, debiendo asumir las cantidades que superan las establecidas en el mismo.

2.- Recursos técnicos y materiales para la ejecución de las actuaciones.

Gastos directamente imputables o derivados de las obras, servicios o actividades realizados dentro del Plan de Cooperación Local 2018 de la Diputación de Cádiz. El porcentaje máximo a subvencionar por este concepto será del 20% del total de la ayuda.

Caso de que llegue a financiarse más de una actuación por entidad, este porcentaje del 20% se aplicará sobre el total de la ayuda concedida para esa entidad, y no sobre cada una de las actuaciones a financiar.

El proyecto financia la adquisición de materiales, herramientas y maquinaria inherente a la obra o servicio, así como ropas de trabajo, equipos de protección individual o colectivo, confección de cartelería, etc… hasta un máximo del 20% del total la ayuda recibida.

Serán también imputables en este concepto todos los gastos inherentes a la realización o elaboración de estudios de seguridad y salud, Planes de seguridad o/y proyectos técnicos necesarios para la realización de las actuaciones aprobadas.

Sexto.- Requerimientos de los municipios.

Los municipios presentarán ante la Diputación de Cádiz un informe en el que se declare de forma concreta que las actuaciones del Plan son "necesidades urgentes e inaplazables. Este informe debe realizarse por la autoridad y/u órgano competentes de cada Administración en función de las circunstancias concurrentes en cada caso.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	26/205

El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan de Cooperación Local será la Diputada Delegada de Empleo de la Diputación de Cádiz por delegación del órgano competente, es decir, de la Presidenta de la Diputación.

Las entidades solicitantes vendrán obligadas a acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante la presentación de la documentación correspondiente.

Séptimo.- Solicitudes, documentación y plazo.

La incorporación a este Plan deberá realizarse mediante:

a) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento/ELA (Anexo I) por el que se dispone la incorporación al Plan y, en su caso, certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local o del Decreto o Resolución del Sr. Alcalde/ Presidente, aprobando las actuaciones a incluir en este Plan si el Pleno no lo hubiese determinado, recogiendo, además, el compromiso de financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.

b) Propuesta priorizada de asistencia económica, que deberá presentarse firmada por la persona que representa la entidad (Anexo II). Se presentará una propuesta por cada actuación priorizada. La presentación de las propuestas para optar a esta asistencia económica supone la aceptación expresa de las condiciones del Plan.

Lugar de presentación. La documentación se presentará debidamente cumplimentada, preferentemente, en el Registro General del IEDT (calle Benito Pérez Galdós, s/n, Edificio CENTI, 11002, Cádiz; horario de 9:00 a 14:00 horas), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de la documentación requerida será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del Decreto de la Presidenta de la Diputación de Cádiz abriendo el plazo de presentación de la misma, tras la aprobación definitiva de los criterios Básicos del Plan de Cooperación Local 2018.

Para la valoración de las propuestas se constituirá una Comisión presidida por el Director del Área de Empleo (Sr. D. José Rafael Pérez Lasso de la Vega), e integrada por un Técnico Funcionario de la Diputación de Cádiz, (Sr. D. Antonio Berdonces Gavilán) y una Técnico Funcionaria de la Diputación de Cádiz (Sra. Dña. Adelaida Moares Gainza), que actuará como Secretaria.

La Comisión, contará con la colaboración de un equipo técnico y comprobará la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	27/205

preceptivos.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Partiendo de las propuestas municipales, la Diputación provincial formulará un proyecto de plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.

Octavo.- Selección y contratación de trabajadores.

Personal para la ejecución de las actuaciones.

Las personas beneficiarias deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente.

La selección del personal se realizará a través del Servicio Andaluz de Empleo, mediante la solicitud, en principio, del doble de candidatos de los que se van a contratar. Aquellos municipios y/ ELAS que dispongan de Bolsa de Empleo, podrán utilizarla subsidiariamente siempre y cuando estén compuestas por desempleados que reúnan los perfiles exigidos para las actuaciones.

Una vez preseleccionados éstos, serán los servicios sociales municipales, los que a través de un baremo objetivo facilitado por la Diputación de Cádiz, procederán a la selección definitiva, emitiendo, posteriormente, Acta de la valoración definitiva de los trabajadores/as.

El sondeo para la captación de las potenciales personas beneficiarias del Plan deberá efectuarse entre personas censadas en el núcleo poblacional circunscrito al territorio de la entidad municipal firmante del Convenio.

En los casos concretos en los que se llegase a conveniar con un Ayuntamiento y con Entidades Locales Autónomas pertenecientes a su término municipal, cada entidad pública deberá efectuar, de manera independiente, sondeo para la captación de sus potenciales candidatos en cada uno de sus núcleos poblacionales.

En relación a la contratación de las personas beneficiarias, en casos excepcionales, si determinadas circunstancias específicas del territorio, de las plazas a cubrir, o del propio devenir de los procesos de selección hiciesen aconsejable la contratación de personal con requisitos diferentes a los especificados en los párrafos anteriores, previa justificación por parte de la entidad adherida al Plan y aceptación de la misma por parte de la Diputación Provincial, podría llegar a efectuarse la contratación de personas que no estuviesen en riesgo de exclusión social o que hayan participado en la anterior edición del Plan de Cooperación Local.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	28/205

Del mismo modo, los criterios establecidos para la captación y/o selección de las personas beneficiarias podrá ser, en casos excepcionales, modificados previa petición motivada por parte de la entidad y aceptación de la Diputación Provincial en caso de concurrir determinadas circunstancias que así lo llegasen a aconsejar.

Los beneficiarios finales de las actuaciones del Plan de Cooperación Local, serán en todo caso elegidos conforme a los criterios establecidos, sin que en ningún caso se menoscaben los principios reguladores de la contratación en cuanto a mérito y capacidad.

Condiciones:

- Los contratos tendrán con carácter general una duración de dos meses, estableciéndose una horquilla desde 1 mes hasta 3 meses a jornada completa o a tiempo parcial en función de la duración de las actuaciones, y se formalizarán por cualquiera de las modalidades previstas en la legislación laboral vigente.

- La jornada laboral tendrá una duración mínima de 35 horas semanales para los contratos a jornada completa.

- La cuantía subvencionable en los contratos a tiempo parcial formalizados, será proporcional a las horas de trabajo efectivo realizadas en relación con la jornada a tiempo completo.

Noveno.- Plan de Pagos.

De acuerdo con el plan financiero establecido, la aportación de la financiación asignada a cada municipio se efectuará mediante anticipo:

Una transferencia del cien por ciento (100%) del presupuesto total asignado a la entidad.

Para efectuar el pago, el municipio deberá presentar ante la Diputación de Cádiz la siguiente documentación, según los formularios que se aporten:

- Datos de identificación del responsable municipal de ejecución del Plan.

- Informe en el que se declare determinación concreta de que las actuaciones del Plan y el número y características del personal indispensable para atenderlas.
- Certificado de Inicio del procedimiento de selección del personal a contratar para la ejecución del programa de actuación.

- Datos bancarios de la cuenta que, a efectos de garantizar la existencia de una clara pista de auditoría, será la que se utilice para realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del Plan en el ámbito de intervención de la municipio.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	29/205

Décimo.- Elegibilidad de los gastos.

Todos los gastos que se imputen deben tener el carácter de elegibles que marca, en general, la normativa aplicable a escala nacional. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará gasto elegible o subvencionable exclusivamente aquel en que:

a) Se incurra para la realización de las actividades aprobadas para su ejecución.
b) Para el que exista constancia documental sobre su realización, de modo que pueda ser verificable.
c) Se realicen y paguen dentro del periodo de ejecución aprobado para el Plan.
d) Sea conforme con la normativa nacional aplicable.

Decimoprimero.- Obligaciones de las partes.

Las obligaciones de las partes serán las que se detallan a continuación.

De la Diputación de Cádiz:

- Verificará el desarrollo económico y físico de las actuaciones del Plan conforme a la normativa aplicable.

- Llevará a cabo coordinación técnica, administrativa y financiera, poniendo a disposición de los municipios la asistencia técnica necesaria para la correcta gestión del plan.

- Elaborará y hará llegar al municipio cuantos modelos sean necesarios para la correcta justificación de las actuaciones del Plan y para la certificación de los gastos asociados a esas actuaciones, así como las instrucciones para su cumplimentación.

Del Municipio o ELA:

- Aceptará la coordinación técnica, administrativa y financiera de la Diputación de Cádiz, aplicando y respetando los contenidos de cuanta documentación que se considere de interés en el desarrollo del Plan le sea proporcionada.

- Ejecutará las actuaciones del Plan previstas para su territorio conforme al presupuesto establecido.

- Gestionará la contabilidad de las actuaciones del Plan de conformidad con la reglamentación nacional y regional que resulten de aplicación.

- Llevará una contabilidad que garantice la pista de auditoría suficiente para identificar de manera clara los gastos correspondientes a las

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	30/205

actuaciones del Plan.

- Será responsable de comunicar a la Diputación de Cádiz, a la mayor brevedad posible y por un medio que acredite su recepción y registro, cualquier circunstancia que pudiera afectar al normal desarrollo de las actuaciones del Plan.

- Cumplimentará y enviará a la Diputación de Cádiz, para la justificación de las actuaciones los modelos que se le proporcione (documentos de justificación física y financiera), el informe final de actividad y la justificación del gasto final, así como responderá a las solicitudes de información complementaria que pueda realizar la Diputación de Cádiz o cualquier otro organismo competente.

- Aceptará los controles que realicen los organismos competentes, así como las personas u organismos debidamente autorizados por la Diputación de Cádiz sobre la ejecución de las actuaciones del Plan y el uso de la financiación concedida, así como las conclusiones y consecuencias que deriven de estos controles.

- Se comprometerá a conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al cierre del Plan, todos los documentos justificativos (originales o copias certificadas conformes) relacionados con los gastos, en previsión de solicitudes por parte de la Diputación de Cádiz, sin perjuicio del cumplimiento de plazos más dilatados, de conformidad con las disposiciones administrativas particulares españolas.

- Se comprometerá a reintegrar los fondos asignados en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones mencionadas.

- Ejecutará las actuaciones atendiendo a la normativa vigente y en especial en el cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales en la realización de las actuaciones durante todo el desarrollo del Plan.

- Seleccionará, contratará o imputará, y coordinará al personal encargado de la gestión e implementación del Plan. En lo relativo a la contratación / imputación de personal adscrito al Plan, deberán garantizarse siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, que se ajuste conforme a los requisitos establecidos por Ley.

- Se responsabilizará de cualquier irregularidad en el gasto que pudiera declararse a consecuencia de los controles mencionados en los puntos anteriores.

- Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las actuaciones aprobadas por el Plan de Cooperación Local 2018 será del municipio o Entidad Local Autónoma que la ejecute.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	31/205

Decimosegundo.- Órgano responsable.

El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan será la Diputada Delegada de Empleo de la Diputación de Cádiz por delegación del órgano competente, es decir, de la Presidenta de la Diputación.

Decimotercero.- Publicidad.

En todas las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con el Plan de Cooperación Local 2018 se hará constar la participación de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante la inserción del anagrama (que les será facilitado por la entidad provincial) con el siguiente lema: "Plan de Cooperación Local 2018. Financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz" que siempre que sea posible, circunstancia que habrá de acreditarse debidamente en el expediente.

Asimismo, las entidades beneficiaras están obligadas a informar a los beneficiarios y a la opinión pública en general sobre la participación la Diputación Provincial de Cádiz en la financiación de las actuaciones.

Este Plan de Cooperación Local 2018 cumple en su totalidad con el contenido de la Ley 1/2014, de 24 de junio, Transparencia Pública de Andalucía.

Decimocuarto.- Justificación del Proyecto y plazo

La justificación de los gastos se realizará en base a facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente, habilitándose para ello una plataforma digital a la que deberán enviar la documentación, en concreto:

COSTES DE PERSONAL:

- Modelo 111 y/o modelo 190 de la AEAT
- Contratos y nóminas debidamente estampilladas con el porcentaje imputado y subvencionado por la Diputación de Cádiz.
- Resúmenes contables mensuales detallados por trabajador y concepto salarial. En caso de que no sea posible la realización de estos resúmenes contables se podrá aportar un certificado del Interventor (o responsable financiero) con los detalles requeridos.

- Modelos TC1 y TC2 de la TGSS.
- Convenio colectivo de aplicación.

- Justificación bancaria de pago de la nómina, del TC1 de la TGSS y del modelo 111 de la AEAT.
-
- Documentación contable de todos los conceptos anteriormente citados.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	32/205

GASTOS CORRIENTES (Directamente relacionados con la actividad a subvencionar):

- Factura con clara identificación del concepto y cantidades, y estampillado del porcentaje imputado y subvencionado por la Diputación de Cádiz.
- Justificación bancaria de pago de las facturas.
- Documentación contable.

Así mismo, la entidad expedirá:

- Certificación de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención percibida, con expresión del asiento contable practicado.

- Certificado emitido por la entidad donde se determine que los justificantes se corresponden a gastos que han sido imputados, en los porcentajes e importes indicados, y no han servido para justificar otras subvenciones, ni serán objeto de presentación como justificantes de futuras subvenciones a recibir.

- Certificación emitida por el órgano competente, donde se determine que dicha subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, habiéndose realizado con cargo a la misma los gastos que se incluyen, adjuntando copia compulsada de sus justificantes.

La justificación final de la subvención se habrá de realizar en el plazo de 2 meses contados desde la fecha de finalización del periodo de elegibilidad de los gastos.

Si vencido el plazo de justificación, la entidad beneficiaria no hubiera presentado todos los documentos a que viniese obligada, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificación de gastos, con las consecuencias previstas en la ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

Antes de la finalización del plazo concedido para la justificación final del gasto de la subvención, el beneficiario presentará una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, la cual pasará a ser propiedad del IEDT, quien la podrá utilizar en el sentido que estima conveniente.

En cualquier caso la Diputación de Cádiz y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

Los pagos se efectuarán directamente en la cuenta bancaria que designe cada municipio. Tanto el número de cuenta bancaria como la acreditación de la titularidad de la misma deberán ser comunicados a la Diputación de Cádiz.

El plazo de presentación de la justificación finalizará en la 28 de febrero de

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	33/205

2019. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder del plazo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP).

Decimoquinto.- Efectos de la inadecuada justificación de la ayuda.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en estas bases, supondrá el reintegro total o parcial de las ayudas, así como del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, del mismo modo implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales. Del mismo modo, se prevé la posibilidad de compensar las ayudas percibidas del Plan de Cooperación Local del año 2017 con las nuevas del Plan de Cooperación Local 2018.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

Decimosexto.- Cambio de actuación.

Las actuaciones a ejecutar por parte de municipios y ELAs son las propuestas previamente aceptadas y aprobadas por la Presidencia de la Diputación.

Sólo excepcionalmente se podrá autorizar el cambio de actuación, en casos de necesidades urgentes e inaplazables, siempre y cuando esto no suponga la realización de una modificación presupuestaria.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar la memoria de la nueva actuación, así como la motivación de las circunstancias indicadas, junto con certificación de su aprobación por su órgano de gobierno competente.

Decimoséptimo.- Seguimiento y control.

Los servicios técnicos de la Diputación podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las obras, programas y servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunos.

Se comprometerá a conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al cierre del Plan, todos los documentos justificativos (originales o copias certificadas conformes) relacionados con los gastos, en previsión de solicitudes por parte de la Diputación de Cádiz, sin perjuicio del cumplimiento de plazos más dilatados, de conformidad con las disposiciones administrativas particulares españolas.

Decimoctavo.- Instrucciones de cumplimiento.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	34/205

La Diputación de Cádiz podrá dictar cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento de estas bases y para la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Decimonoveno. Vigencia del Plan

La duración del presente Plan de Cooperación Local abarcará, a nivel económico todo el ejercicio presupuestario de 2018 de la Diputación. El Plan finalizará en su ejecución como máximo el 31 de diciembre de 2018, siendo el periodo máximo de justificación el 28 de febrero de 2019.

Vigésimo.- Imposibilidad de adhesión al Plan

En el supuesto de que alguna de las entidades locales de la provincia destinatarias del Plan de Cooperación Local no pudiera adherirse al mismo debido a razones que impidan el normal desarrollo de sus competencias, se podrá acudir a la ejecución directa del mismo por la propia Diputación, o a algún otro mecanismo subsidiario que se estime más adecuado.

Vigesimoprimero.- Alegaciones.

El presente Plan, una vez aprobado provisionalmente en el Pleno de la Diputación de Cádiz, se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de diez días hábiles."

PUNTO 5º: DAR CUENTA DEL BALANCE DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE PYMES 2017.

El Pleno **QUEDA ENTERADO** del Balance del Plan de Internacionalización de PYMES 2017, con las actuaciones realizadas por el IEDT, según informe emitido por el Director de Área de Empleo que acompaña a la presente Propuesta (Anexo I).

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO, INNOVACIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL

PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A LA DECLARACIÓN DE LOS PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCÍA COMO PAISAJE CULTURAL PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO.

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada de la Unidad de Gestión AEPSA-PROFEA, de fecha 10 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Probablemente el cultivo del olivo se introdujo en la Península Ibérica por la

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	35/205

fenicia ciudad de Gades, manteniéndose en la actualidad milenarios acebuchales, auténticos precursores del olivo cultivado.

El cultivo del olivo se ha convertido hoy en un sector estratégico para Andalucía sustentado en el conocido como "mar de olivos" que constituye paisajísticamente una inmensa extensión ordenada de 70 millones de árboles. Es uno de los paisajes más impresionantes que puedan contemplarse, siendo el mayor bosque creado y mantenido por la mano humana que existe en el mundo y que ha condicionado la forma de vida, el paisaje y la cultura de buena parte de los municipios andaluces, configurando de algún modo la identidad de la región.

El olivo, el olivar y el aceite, son símbolos y valores de la cultura mediterránea, arraigados en la médula de Andalucía y constituyen elementos claves para nuestra diversidad cultural y ambiental, incidiendo de forma importante tanto en lo social como en lo económico y laboral y contribuyendo al dinamismo de la mayoría de las comarcas rurales de Andalucía. El olivar y su paisaje son nuestra herencia común, desde hace milenios, pero también nuestro presente y nuestro futuro.

De la relación de Cádiz con el olivar nos da testimonio el insigne gaditano Columela en sus escritos sobre agricultura, ya en el siglo I. Distintas intervenciones e investigaciones arqueológicas realizadas en diferentes lugares de la provincia nos muestran su presencia en zonas donde en la actualidad el cultivo prácticamente ha desaparecido.

El cultivo del olivo es la principal actividad de numerosos pueblos de la Sierra dependientes, en gran parte, de la producción oleícola tanto económica como socialmente. En los últimos años se expande por otras zonas llanas de la provincia, Jerez y Arcos, modelos de plantación intensivos más rentables y productivos. El de Cádiz es uno de los porcentajes más elevados de olivos nuevos y renovados de toda Andalucía hasta 2015, según la Encuesta sobre Superficies y Rendimientos de Cultivos en España del Ministerio de Agricultura y Pesca y Medio Ambiente, Esyre.

El cultivo del olivo está liderado por Andalucía como primer productor mundial. Según la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del olivar de Andalucía, la superficie de olivar en nuestra Comunidad Autónoma es aproximadamente de 1.500.000 hectáreas, el 60% de la superficie oleícola española y el 30% de la superficie europea, suponiendo el 24% de la producción en valor de la rama agraria andaluza. Andalucía produce el 40% del aceite y el 20% de la aceituna de mesa del mundo. Es lugar de más de 800 almazaras, más de 200 entamadoras, unas 35 extractoras de orujo y casi 600 envasadoras de aceite. El olivar constituye la principal actividad de más de 300 pueblos andaluces con más de 250.000 familias de olivareros y proporciona más de 22 millones de jornales al año.

Hay otras funciones no comerciales del olivar, como la provisión de bienes públicos y de productos de calidad y saludables, el asentamiento y mantenimiento de la población y de los sistemas de producción, la vigilancia de

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	36/205

los territorios, contribución a la lucha contra la erosión, a la prevención y reducción de incendios forestales, lucha contra el cambo climático por su efecto sumidero de CO, conservar los paisajes agrarios tradicionales y ayudar a mantener la diversidad biológica.

Se requiere, por tanto, la colaboración y complicidad de todos los agentes, públicos y privados, vinculados al sector del olivar para promover el desarrollo sostenible de estos territorios y la competitividad del sector oleícola en su conjunto, para alcanzar un desarrollo económico y social que aumente la calidad de vida, mejore la renta agraria y con ella el progreso social y logre que la población no abandone el territorio. Por todo ello, se deben aunar acciones que surjan del sector privado y de la sociedad civil y que junto con la intervención de los poderes públicos permitan alcanzar un compromiso común y una deseable sinergia entre actores y territorios para una correcta gobernanza de las zonas olivareras tradicionales.

Actualmente los paisajes forman parte de las preocupaciones de las instituciones internacionales, nacionales, regionales y locales. Su cada vez mayor valoración social, su caracterización y su protección son acciones cada vez más frecuentes de las autoridades, impulsando iniciativas para establecer estrategias adecuadas de identificación, valoración y conservación de sus paisajes.

El pasado 6 de octubre de 2016 el Consejo de Patrimonio Histórico de España aceptó la inscripción de "Los paisajes de Olivar en Andalucía" en la Lista Indicativa de los Bienes Patrimonio Mundial de España, paso previo y obligado antes de su posible inscripción en la Lista Representativa.

El Paisaje Cultural representa la obra combinada de la naturaleza y el hombre, ilustrativa de la evolución de la sociedad y asentamientos humanos bajo la influencia del entorno natural, social, económico y cultural.

La Declaración por la UNESCO de "Los paisajes de olivar de Andalucía" Patrimonio Mundial como Paisaje Cultural Agrario supondría un revulsivo importante para nuestro territorio, no sólo en términos de autoestima, porque sin duda se subrayan aún más los elementos y valores de los que nosotros ya disfrutamos, sino que le otorgará una importante proyección cultural, patrimonial y turística. E incluso en el plano socioeconómico, contribuirá a que nuestro olivar sea mejor localizado en el mapa mundial por las instituciones y por la opinión pública, cada vez que se realice una defensa de nuestra gastronomía, de la dieta mediterránea, del valor y del precio del aceite o una defensa de la Política Agraria Comunitaria (PAC), como favorecedora de una población que vive en un territorio. Y todo ello, teniendo en cuenta además que la Declaración no supondrá ninguna limitación a los actuales usos y manejos productivos que se llevan a cabo en el presente o se introdujeran en el futuro.

Para la consecución de este objetivo de declaración por parte de la UNESCO, la Diputación de Cádiz, junto con las Diputaciones Provinciales de Jaén, Córdoba, Granada, Sevilla y Málaga, la Junta de Andalucía, la Fundación J. Ramón

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	37/205

Guillén, la Fundación Savia, las Universidades y otras instituciones públicas y privadas, han venido impulsando la redacción del expediente andaluz que dará soporte a la solicitud de declaración y para lo cual se han realizado una serie de trabajos de carácter técnico, administrativo, de investigación, de protección, sensibilización y de divulgación de los valores del paisaje del olivar necesarios para conocer previamente los elementos culturales que aportan valor a los paisajes olivareros.

Para la conformación del Expediente Gaditano, ha sido absolutamente necesario contar con la colaboración de los Ayuntamientos, de los productores, de las almazaras, de la universidad, de los museos y de profesionales del sector. Se han seguido los siguientes pasos:

- Puesta en contacto con los diversos actores para explicarles la iniciativa.

- Visita a Ayuntamientos, cooperativas, almazaras, museos y olivares gaditanos.

- Elaborar una relación, descripción y referenciación, lo más completa posible de los elementos culturales que forman parte de los paisajes del olivar en Andalucía.

- Obtener la mayor documentación gráfica fotográfica, bibliográfica, documental, cartográfica, oral, registros sonoros, etc., sobre cada uno de los elementos.

- Recopilación de información a nivel municipal con los datos aportados por los Ayuntamientos y profesionales del Sector."

A la vista de la exposición de motivos y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- Aprobar la adhesión por parte de la Diputación Provincial de Cádiz a la declaración de los paisajes del olivar de Andalucía como paisaje cultural patrimonio mundial por la UNESCO.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia de la Corporación tan ampliamente como sea preciso en Derecho para la firma del documento de Adhesión así como para cuantos actos sean necesarios para la consecución de los objetivos que conlleve la citada declaración."

ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LOS PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCIA COMO PAISAJE CULTURAL PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO

La inmensidad del mar de olivos de Andalucía es uno de los paisajes más impresionantes que puedan contemplarse, es el mayor bosque creado y

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	38/205

mantenido por la mano humana que existe en el mundo. El olivo, el olivar y el aceite, son símbolos y valores de la cultura mediterránea, arraigados en la médula de Andalucía.

El excepcional paisaje que conforman el olivo y el olivar en nuestro territorio y en nuestra cultura, es también decisivo en nuestra dinámica presente por su enorme aportación social, económica y ambiental, así como por sus riquísimas aportaciones a la diversidad cultural, además de que en muchos municipios de Andalucía suponen la principal fuente de vida.

El olivar en Andalucía es un paisaje y un paisanaje, una forma de ser y de hacer, es el resultado del trabajo de miles de brazos y millones de anhelos que ahora se nos presentan como una herencia colectiva que ha sido conformada por el esfuerzo de generaciones y generaciones de seres humanos y cuyo mantenimiento inteligente, sostenible y rentable desde todos los puntos de vista, es decisivo para nuestras gentes.

El olivar y su paisaje son nuestra herencia común, desde hace milenios, pero también nuestro presente y nuestro futuro. Desde el interior de Andalucía, orgullosos de los valores que aporta, convencidos de que tienen relevancia universal y carácter excepcional, queremos compartirlos con toda la humanidad, promoviendo que "Los paisajes de olivar de Andalucía", sean declarados por la UNESCO Patrimonio Mundial como paisaje cultural agrario. Ello además no supondría ninguna limitación de uso o de manejos en la actividad productiva.

Teniendo en cuenta todo lo dicho más arriba:

La Diputación Provincial de Cádiz, reunida en Sesión Ordinaria el día 24 de enero de 2018 considera los extraordinarios y positivos valores del paisaje del olivar de Andalucía y se suma a la solicitud para conseguir la declaración del Paisaje del olivar de Andalucía como "Patrimonio Mundial".

Al mismo tiempo que acepta su compromiso de cooperar activamente para conocer, conservar y difundir los valores del paisaje del olivar y anima a todas las autoridades competentes a que realicen las tareas necesarias para culminar con éxito el anhelo colectivo de esta declaración por la UNESCO.

En Cádiz a 24 de enero de 2018.

Doy fe. El Secretario La Presidenta

Fdo. D. Manuel Tirado Márquez *sello* *Fdo. Dª Irene García Macías"*

PROPOSICIONES

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las**

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	39/205

mismas en el Orden del Día, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

En este momento toma la palabra la Sra. Presidenta para explicar que dada la similitud de las proposiciones presentadas por los Grupos IULV-CA y Socialista en los puntos 7 y 18 respectivamente, se decidió en la Junta de Portavoces previa hacer el debate de ambas conjuntamente, si bien, la votación se realizará por separado.

PUNTO 7º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA EN RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES DE LA BASE AERONAVAL DE ROTA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

"Exposición de motivos:

Los trabajadores y trabajadoras del aeropuerto de la Base Naval de Rota, hace tiempo que sufren el maltrato de la empresa estadounidense, Louis Berger Aircraft Services (LBAS) que hace caso omiso a las leyes españolas. Trabajan bajo unas condiciones inapropiadas e inaceptables desde el punto de vista laboral español. La última movilización ha sido la tercera huelga que llevan a cabo en un año, y lo mismo que en las anteriores la Subdelegación del Gobierno en Cádiz los ha relegado a lugares poco visibles o donde pudieran hacer poco ruido, así mismo, la Delegación del Gobierno Central en Andalucía ha decretado unos servicios mínimos que el comité de empresa y las Centrales Sindicales CCOO y UGT han rechazado y recurrido ante los tribunales por considerarlos excesivos y abusivos.

Después de que la plantilla rechazara la oferta de la empresa de despedir a 15 trabajadores en lugar de a 45 siempre y cuando el resto de la plantilla aceptase una rebaja salarial del 33% del sueldo, se han producido 23 despidos de naturaleza que la empresa califica de productiva en unos casos, económicas en otros y disciplinaria en dos de ellos, es decir, un amplio abanico de modalidades de despidos que la empresa utiliza a la carta. Además, la empresa Louis Berger ha sancionado a una docena de empleados más, entre ellos a miembros del comité de empresa. Todo ello en un clima de trabajo tenso y asfixiante, donde solicitando el comité de empresa amparo a la Inspección de Trabajo, esta ordenó a la empresa la realización de una Evaluación de Riesgos Psicosociales.

Ante la falta de personal, se obliga a los trabajadores a cambiar constantemente de categoría profesional y de funciones, todo ello acompañado de continuas amenazas y coacciones por parte de mandos intermedios de la empresa, lo que genera un alto nivel de estrés y riesgo para la salud de los trabajadores y trabajadoras. Se han presentado multitud de denuncias a la Inspección de trabajo cuyas resoluciones han sido siempre favorables a los trabajadores y se han levantado por parte de este organismo oficial actas de infracción a la empresa por vulneración de derechos laborales e

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	40/205

incumplimientos del Convenio Colectivo en vigor.

El Juzgado de lo Social de Jerez de la Frontera dictó sentencias en contra de varios despidos calificándolos como improcedentes, dicho Juzgado venía a decir que las medidas adoptadas por la empresa eran inservibles para la mejora de esta y del servicio que presta. Pese a ello la empresa continúa imponiendo sanciones disciplinarias sin empleo y sueldo y despidos con el fin de quebrantar la voluntad de los trabajadores y trabajadoras de hacer valer sus derechos laborales.

La plantilla de trabajadores tras diversas movilizaciones decidieron el pasado 23 de diciembre encerrarse en el ayuntamiento de Rota ante las continuas agresiones de la empresa en forma de despidos, entre otros el caso del Secretario del Comité de Empresa, sanciones para su presidente y otra compañera del mismo comité.

La adjudicación del aeropuerto de la Base Militar de Rota a la multinacional (LBAS) ha estado durante meses en el aire después de que una tercera empresa denunciara el concurso haciéndose eco de los casos de corrupción que cercaban a la empresa por un fraude de sobrefacturación a la Agencia de EEUU para el Desarrollo Internacional en la reconstrucción de Irak y Afganistán. Su último caso bajo sospecha se refiere al presunto sobrecoste de la llamada Cinta costera de Panamá. Pese a que la adjudicación del aeropuerto fue tumbada por un juez en Washington en 2016, la empresa acabó ganando el recurso cuatro meses más tarde y logró mantener el contrato.

Este no es un conflicto laboral más, este conflicto pone en entredicho la soberanía nacional y va a determinar si España es un país soberano o va a seguir tolerando los desmanes de empresas instaladas en nuestro país que incumplen sistemáticamente los derechos de los trabajadores, las leyes españolas o la propia Constitución Española puesta en entredicho al ser vulnerado el derecho a la huelga recogido, por la suplantación de huelguista por parte de miembros de la Marina de los EE.UU. hecho este que el Gobierno conoce perfectamente.

El Gobierno Español, a través del Ministerio de Defensa y de Exteriores es el que debe reaccionar y no puede lavarse las manos esgrimiendo que no son competentes en la legislación laboral, porque si esta situación se diera en otro país europeo, la empresa ya hubiera sido expulsada y reemplazada por otra que cumpliera las leyes. Sin embargo, mientras la empresa norteamericana incumple las leyes españolas el Gobierno de la nación mira para otro lado y mientras los trabajadores españoles de la Base Naval de Rota son pisoteados laboralmente, el gobierno del Partido Popular pide que no se politice el conflicto."

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), **ACUERDA:**

1º.- Manifiestar su apoyo y solidaridad como ya lo hizo anteriormente con los trabajadores y trabajadoras del aeropuerto

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	41/205

de la Base Aeronaval de Rota en su lucha por la dignidad y contra el despido de trabajadores.

2º.- Instar a la Ministra de Defensa y al Ministro de Exteriores a que intervengan en este conflicto, denuncie el incumplimiento de los acuerdos de la firma del Convenio Bilateral suscrito entre EEUU y el Gobierno Central para la actividad de las bases en nuestro país, y muestre a las autoridades norteamericanas una actitud más firme exigiendo una mayor sensibilidad y compromiso con el territorio donde está ubicada la base.

3º.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación, a la Ministra de Defensa, al Ministro de Exteriores, a la Junta de Andalucía, al Comité de Empresa del aeropuerto de la Base Aeronaval de Rota y al Ayuntamiento de Rota."

PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA SOBRE EL SISTEMA DE PENSIONES.

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

"Exposición de motivos:

La situación de déficit de la Seguridad Social obligará de nuevo este año a utilizar recursos ajenos al propio sistema para pagar las dos pagas extra que reciben los pensionistas. En 2017, además del préstamo del Estado se sacaron 7.100 millones del Fondo de Reserva de las pensiones.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2018 (todavía no aprobados) contemplan un crédito de 15.000 millones de Hacienda a la Seguridad Social, para el pago de las pensiones, tras el préstamo de 10.192 millones que ya le transfirió en 2017.

Con esta cantidad sería suficiente para pagarlas este año y no tocar lo poco que queda del Fondo de Reserva, unos 8.000 millones. En realidad, el Gobierno podría utilizar lo que queda del fondo y reducir en la misma cantidad el crédito a la Seguridad Social. Pero hay una cuestión de imagen que lo frena: no querer que aparezca en los medios de comunicación que el fondo de reserva se ha agotado, lo que pondría muy nerviosos a los casi nueve millones de pensionistas españoles.

El sistema de la Seguridad Social contaba con 19.455.384 cotizantes y 8.705.707 pensionistas a cierre del año pasado, lo que da 2,23 afiliados por cada perceptor de una pensión, marcando así el peor dato de la serie histórica desde 1999. El equilibrio entre cotizantes y pensionistas ha empeorado respecto a 2016, cuando se situaba en 2,27 cotizantes por jubilado, debido a que mientras que el número de pensionistas ha aumentado en más de 96.000, el de cotizantes (trabajadores y desempleados) ha disminuido en 129.271 personas.

De los 8,7 millones de pensionistas a cierre de 2017, la mayor parte, 5,7

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	42/205

millones, eran perceptores de una pensión de jubilación, mientras que 1,7 millones eran de viudedad, 942.000 de incapacidad permanente, 323.000 de orfandad y casi 40.000 a favor familiar.

Esta situación es un reflejo de la parálisis del Gobierno del PP para abordar medidas y reformas que garanticen el futuro de las pensiones. El pasado nueve de enero la OCDE publicó un nuevo informe sobre la situación y perspectivas de los sistemas de pensiones occidentales. El Gobierno Español no está haciendo nada, pero el mundo se mueve. Durante los dos últimos años, una parte de los países occidentales cambiaron los niveles de contribución y otra parte modificaron los beneficios asociados para percibir una pensión. Las reformas pendientes en nuestro país son críticas, como en pocos países. De acuerdo con las estimaciones de la OCDE, España será en el año 2050 el país con mayor proporción de pensionistas en relación con la población en edad de trabajar, en el mundo. Sólo Japón nos igualará.

En este aspecto, como en otros, posponer las medidas que resuelvan problemas a largo plazo solo hace empeorar esos mismos problemas, que serán más costosos de resolver en el futuro."

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente la Presidenta y la Diputada Provincial Inmaculada Olivero Corral, del Grupo Popular.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (18 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 11 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, si bien se consideran abstenidas la Presidenta y la Diputada a la que anteriormente se ha hecho mención), **ACUERDA:**

"1.La derogación de la Reforma de las Pensiones aprobada por la Ley 23/2013 Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las Pensiones, para seguir garantizando una pensión digna que suba anualmente lo mismo que el IPC.

2.Establecer por ley que las pensiones no puedan estar, en ningún caso, por debajo del Salario Mínimo Interprofesional. Proponemos la revalorización de la pensión mínima en los siguientes términos: la pensión de jubilación personal o con conyugue no a cargo será equivalente al SMI anual, la pensión de jubilación con conyugue a cargo será equivalente al 110% del SMI anual.

3.Que se prohíba por ley la libre disposición del Fondo de Reserva de las Pensiones para situaciones de déficit de cotizaciones.

4.Que en el seno del Pacto de Toledo se busquen y adopten vías de financiación directas desde los Presupuestos Generales del Estado mientras se siga produciendo el déficit por cotizaciones.

5.La derogación de las dos Reformas Laborales, las de 2010 y 2012, debido a que sus nefastas consecuencias para la calidad del

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	43/205

empleo ponen en grave riesgo la sostenibilidad y el futuro de las pensiones.

6.Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados."

PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS OBRAS DE LA AUTOVÍA A-382.

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Popular, consistente en añadir en el apartado primero de la parte dispositiva el texto "y se inicien los trámites necesarios para el inicio de la obra en el menor tiempo posible" de forma que quedaría del siguiente tenor literal:

"Primero.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que con carácter de urgencia se habilite la consignación presupuestaria necesaria para la reanudación de las obras de la Autovía A-382 en los tramos pendientes entre Arcos y Antequera y se inicien los trámites necesarios para el inicio de la obra en el menor tiempo posible."

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

"Exposición de motivos:

La autovía A-382, es el nombre que recibe la antigua carretera convencional A-384 entre Arcos y Antequera que es vital para conectar a la provincia de Cádiz con Andalucía oriental. Utilizar una autovía entre Jerez y Antequera acortaría en una hora el viaje de Cádiz hasta Granada y Almería. Establecería otra alternativa para llegar a Málaga por autovía, sin pasar por la Costa del Sol ni por la Jerez-Los Barrios. Además, para ir a Granada, no sería necesario pagar el peaje de la AP-4 (que ha subido la tarifa a partir de este mes), ya que no se circularía por Sevilla.

Contar con esta autovía es fundamental para la Sierra de Cádiz y municipios como Bornos, Villamartín, Algodonales, Olvera, Torre Alháquime y Setenil o Alcalá del Valle, entre otros, se verían muy beneficiados. También se aportaría una alternativa más cómoda para los desplazamientos a Ronda. Favorecería las conexiones de la Sierra con la Janda. Sería muy útil para el turismo, pero también para la agricultura, incluso beneficiaría el transporte desde diversas zonas de Andalucía oriental con el Campo de Gibraltar.

Esta Autovía es competencia de la Junta de Andalucía, se empezó, pero se paralizó con la excusa de la crisis. Fue construido el tramo de Jerez a Arcos, que sin duda era el más necesario, ya que facilita la conexión con el Circuito de Jerez y beneficia el enlace por carretera con El Bosque y Ubrique, tiene una longitud aproximada de 28 kilómetros. Asentada sobre un tramo de la antigua

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	44/205

carretera, su desdoble ha supuesto una mejora sustancial en el acceso a los municipios de la Sierra de Cádiz, de marcado carácter turístico. Este auge del turismo ha impulsado una fuerte actividad socio-económica en la comarca y se ha producido un aumento considerable del tráfico en el tramo de Jerez a Arcos hacia la Sierra de Grazalema. Sin embargo, a partir de Arcos, no hay autovía. Se quedó en el olvido.

Ya en octubre del año 2008, el Consejero de Obras Públicas de la Junta, Luís García Garrido, anunció en Arcos que dispondría de soporte presupuestario dentro de los presupuestos de la Junta de 2009 para llevar la Autovía hasta Algodonales, que estaba en estudio informativo para posteriormente iniciar la fase relativa a los proyectos y su correspondiente licitación.

Tiempo después, en enero de 2010 La Junta de Andalucía anunciaba el encargo de la redacción del proyecto para la duplicación de la carretera A-384, en el tramo comprendido entre las localidades de Arcos y Bornos. El trabajo sería realizado por la empresa APIA XXI, SL, por importe de 670.110 euros, y un plazo de redacción del proyecto de siete meses. La autovía que uniría Arcos con algodonales, que daría continuidad a la A-382 tendría una longitud total de 48 kilómetros, con un presupuesto global de 170 millones de euros. El tramo de esta carretera de Arcos a Bornos tendría un coste de 35 millones y una longitud de 7,6 kilómetros.

La duplicación de la carretera A-384 de Arcos de la Frontera a Algodonales, que dará continuidad a esta autovía, está contemplada en el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2007-2013). Sin embargo, hasta la fecha, no se ha reanudado ninguna obra al respecto.

En el debate del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2018, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida formuló una enmienda parcial al Estado de Gastos para que la Consejería de Fomento reinicie las obras de esta autovía a partir del tramo construido, pero la enmienda fue rechazada por el Gobierno Andaluz.

La Diputación de Cádiz, La Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y el conjunto de los pueblos de la provincia no pueden seguir aislados y al margen de una infraestructura tan necesaria para su desarrollo socio-económico y su cohesión territorial."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo IULV-CA expone que **ACEPTA la ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Popular.

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente los Diputados Provinciales Elena Amaya León, del Grupo Socialista y Mercedes Colombo Roquette, Germán Beardo Caro y Ernesto Marín Andrade, del Grupo Popular.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (26 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, Provincial Andalucista, IULV-CA y Sí Se Puede Cádiz y 1 abstención de la Diputada del Grupo Ganemos Jerez, si bien se consideran

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	45/205

abstenidos los Diputados a los que anteriormente se ha hecho mención), adopta el siguiente **ACUERDO**:

> **"Primero.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que con carácter de urgencia se habilite la consignación presupuestaria necesaria para la reanudación de las obras de la Autovía A-382 en los tramos pendientes entre Arcos y Antequera y se inicien los trámites necesarios para el inicio de la obra en el menor tiempo posible.**
>
> **Segundo.-Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a los Grupo Parlamentarios del Parlamento Andaluz, a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y a los Ayuntamientos de la provincia."**

PUNTO 10º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ SOBRE LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ERMITA DE SAN AMBROSIO SITA EN BARBATE.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Sí Se Puede Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Popular, consistente en añadir un apartado segundo en la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

> **"Segundo.- Que esta Diputación Provincial colabore, dentro de los programas de intervención en el patrimonio, a que se pueda encontrar una solución al estado de esta Villa Romana y de esta Ermita."**

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

"Exposición de motivos

En las inmediaciones del Parque Natural de la Breña, en el lugar conocido como "Cortijo del Santo", se ubica la ermita de San Ambrosio, construida sobre los restos de una villa romana.

A partir de dos proyectos de conservación, entre los años 1998-2000 y 2002-2004, se llevaron a cabo actuaciones promovidas por la Mancomunidad de Municipios de La Janda, en colaboración con el Obispado de Cadiz y Ceuta, el Ayuntamiento de Barbate y el INEM. Estas actuaciones permitieron hacer medidas de adecuación de la zona y el apuntalamiento de los arcos del interior de la ermita. Asimismo, se realizaron intervenciones arqueológicas centradas en parte de la necrópolis y la villa romana. Estas medidas de conservación y puesta en valor permitirían inscribir la ermita como BIC (BOJA de 16 de marzo de 2004). Sin embargo, tras esto la ermita quedó abandonada a su suerte.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	46/205

Posteriormente, el 2 de febrero de 2015, se firma un convenio por tres años entre el propietario del inmueble (Obispado de Cádiz y Ceuta) y el Ayuntamiento de Barbate, entonces regido por el PSOE, por el cual se indica que la responsabilidad de mantenimiento, desbroce y limpieza, así como su vigilancia e inspección técnica, correría a cargo del Consistorio (como responsable de la ejecución y dirección de los trabajos). A cambio, el Obispado facilitaría los materiales necesarios para su conservación, se comprometía al mantenimiento del camino de acceso, la reparación del vallado perimetral, puertas y candado de acceso al recinto y permitiría al Ayuntamiento organizar visitas de carácter cultural una vez terminadas las obras.

Actualmente, desde concejalía de Cultura (PA), se indica que existe una incapacidad para llevar a cabo este convenio debido a la complicada situación económica del municipio. A la vez que, por su parte, el propietario del BIC (el Obispado de Cádiz y Ceuta), tampoco ha paliado de manera unilateral la situación de abandono del mismo, escudándose en el acuerdo firmado.

La Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz hizo un primer requerimiento al Obispado, en julio de 2011, con el fin de que se le informase del estado de la ermita, así como de un proyecto de conservación de la misma.

Tras la última respuesta alegada, la Delegación considera inválidas las manifestaciones y las argumentaciones técnicas formuladas y observaba como el BIC está desatendido. Por lo que desde junio del pasado año se iniciaría un expediente de sanción administrativa hacia la propiedad, estando actualmente en fase de respuesta a alegaciones.

En el mes de octubre de 2017, Hispania Nostra incluyó a este BIC dentro de su "lista roja" del patrimonio, debido a su situación de total abandono y alto grado de deterioro que presenta, que suponen un claro riesgo de derrumbe de la ermita. Además, el centro de interpretación que allí se sitúa quedó a medio construir y, en su interior, se encuentran algunos sillares, restos de columnas, tejas arrumbadas, procedentes de la excavación arqueológica llevada a cabo, y basura.

Situación que sirvió para la creación de la plataforma cívica "Salvemos BIC San Ambrosio", quienes vienen denunciando todos estos hechos repetidamente."

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente los Diputados Provinciales Carlos Mescua Vellido y Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes (se consideran abstenidos los Diputados a los que anteriormente se ha hecho mención), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.-Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Cultura, a que, mientras gestiona el expediente de sanción administrativa al propietario de la ermita de San Ambrosio, actúe, como garante final del patrimonio andaluz que es, para que se

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	47/205

preserve la misma, así como los restos de la villa romana sobre la que se ubica, realizando cuantas actuaciones de restauración y conservación sean necesarias.

Segundo.- Que esta Diputación Provincial colabore, dentro de los programas de intervención en el patrimonio, a que se pueda encontrar una solución al estado de esta Villa Romana y de esta Ermita."

PUNTO 11º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ RELATIVA A LA REBAJA IMPOSITIVA DE LOS PRODUCTOS DE HIGIENE FEMENINA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Ganemos Jerez que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

"Los productos de primera necesidad, como las medicinas, la leche, el pan o los medicamentos, están gravados con un 4% de IVA en nuestro país. Sin embargo, los productos de higiene íntima femenina (tampones, compresas y copas menstruales), tributan a un 10%.

La 'tasa rosa' es un concepto muy amplio que abarca varias vertientes, aunque en general hace referencia al coste añadido que tienen determinados productos o servicios que están dirigidos exclusivamente al consumo femenino. Una discriminación más, que no la única, que sufren las mujeres, que además tienen que soportar la enorme brecha salarial y sus consecuencias en salarios y pensiones.

Tengamos en cuenta que en todo carro de la compra de una familia con mujeres de edades comprendidas entre los 13 y los 55 años no pueden faltar alguno de estos tres productos básicos: tampones, compresas y/o copas menstruales. Obligatoriamente, las mujeres los usan una media de 35 años a lo largo de sus vidas. Son productos, por tanto, de primerísima necesidad. Entonces, ¿por qué se les aplica un IVA del 10%?

Países como Canadá han eliminado completamente estas tasas hasta dejarlas a cero. El Reino Unido mantiene el impuesto superreducido y Francia, por ejemplo, modificó bajarlo en enero del 2016. Es decir, existe una tendencia normal, natural y lógica en todos los países reducir al mínimo estos impuestos. Es una simple cuestión de igualdad que no ha llegado a España, a pesar de los múltiples intentos para que el Gobierno escuche a la ciudadanía.

Se calcula que las mujeres gastan 7.000 euros a lo largo de la vida en tampones y compresas. Son productos nada baratos, que hacen mella en la economía familiar, sobre todo en aquellas que tienen problemas para llegar a fin de mes. Según un estudio de FACUA, el precio de un paquete de compresas de las mismas características puede variar hasta un 400% en función de la marca y el supermercado o hipermercado donde se comercialice.

El camino hacia la igualdad real es transversal y hay que abordarlo desde

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	48/205

muchos frentes. La 'tasa rosa' es un pequeño ejemplo, pero un paso imprescindible para ir avanzando. No podemos mirar hacia otro lado sabiendo que el conflicto sigue ahí.

La intención de Ganemos Jerez con esta propuesta es visibilizar una reivindicación enormemente respaldada por los colectivos de mujeres. Queremos que se vuelva a abrir el debate sobre la discriminación a la mujer en la sociedad y se vaya creando conciencia acerca de esta injusticia económica que perpetúa la desigualdad entre mujeres y hombres.

Hay que tener en cuenta que las mujeres cobran menos que los hombres, pues la brecha salarial se ha disparado hasta el 22,9%, pero aún así tienen que pagar más por muchos productos, no solo estos de higiene femenina, sino muchos más como los champús, cremas, cuchillas o desodorantes, etc.

La reducción del IVA también sería una forma de aliviar los bolsillos más castigados por la crisis económica y, en cierto modo, de aumentar las medidas de rescate ciudadano. Teniendo en cuenta que mucho del empleo que se está generando es precario y que el 13,1% de las personas asalariadas se encuentran en riesgo de exclusión social, cualquier ayuda es buena para llegar a fin de mes con las cuentas más saneadas."

Durante el debate interviene la Diputada Provincial Isabel Armario Correa, del Grupo Socialista para solicitar el **VOTO POR SEPARADO.**

El Portavoz del Grupo Ganemos Jerez **ACEPTA** el **VOTO POR SEPARADO** de los apartados.

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente la Diputada Provincial Encarnación Niño Rico, del Grupo Socialista.

Sometido el asunto que se trata en los apartados 1º y 3º a votación el Pleno, los aprueba por **MAYORÍA** (18 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, considerándose abstenida la Diputada a la que se ha hecho mención anteriormente). Seguidamente, sometido a votación el asunto tratado en el apartado 2º, el Pleno lo aprueba por **MAYORÍA** (3 votos a favor de los IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 27 abstenciones de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular y Provincial Andalucista, considerándose abstenida la Diputada a la que se ha hecho mención anteriormente), quedando adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"1.Instar al Gobierno Central a rebajar al tipo superreducido de IVA del 4% los productos de higiene íntima femenina como son las compresas, los tampones y la copa menstrual.

2.Promover desde el ámbito provincial, a través de campañas de

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	49/205

información, las copas menstruales y otras fórmulas alternativas a las compresas y los tampones que sean más económicas y respetuosas con el cuerpo de la mujer y con el medio ambiente.

3.Difundir esta propuesta a través de los Servicios de Igualdad y de Consumo de a través de diferentes colectivos de mujeres para que pueda ser trasladada a otras regiones y municipios y hacer causa común por la bajada del IVA a los productos de higiene femenina."

PUNTO 12º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ RELATIVA A LA REGULACIÓN ESTATAL DEL CALENDARIO DE REBAJAS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Ganemos Jerez que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

"Transcurridos varios años desde la aplicación de la agenda política neoliberal como supuesta salida de la crisis, comienzan a verse sus nocivos efectos en la economía local y de cercanía. En el caso del comercio, la agenda marcada por las grandes superficies y propugnada a su vez por multinacionales como Inditex o Mango fue llevada a la legislación española a través de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. Entre los muchos aspectos del comercio que fueron desregulados destacan los horarios comerciales, además del hecho de fijar los periodos de rebajas y descuentos tal y como lo conocíamos.

Pasados los años, los efectos nocivos sobre el pequeño comercio comienzan a notarse: donde supuestamente se auguraba crecimiento y competitividad sólo quedan innumerables cierres de comercios tradicionales en nuestros municipios y un sometimiento a las pautas de apertura de los grandes centros comerciales de las áreas metropolitanas de Jerez-Bahía de Cádiz y Campo de Gibraltar. La ola liberalizadora se deja notar sobre todo en los comercios de los pequeños municipios de la provincia, que ya de por sí tienen dificultades para competir con el efecto llamada de las grandes superficies situadas todas en las principales áreas urbanas.

En el caso de las rebajas, la propia Confederación Empresarial del Comercio de Andalucía (CECA), ha señalado recientemente que el sector ha sido condicionado a una campaña permanente de descuentos y promociones. Los comercios están viéndose sometidos a prácticas de descuentos continuos ya que en definitiva, se ha eliminado la razón de ser de las rebajas que es dar salida al estocaje, pero con el panorama actual se ha favorecido la competencia desleal de los grandes centros comerciales y el pequeño comercio se ve abocado a vender incluso a pérdida en las promociones de invierno y verano. En el sentido más mercantilista, a los consumidores se les ha acostumbrado ya a consumir en períodos de promociones y campañas y rara vez compran un producto al precio de venta.

La CECA sostiene que se ha demostrado que la liberalización perjudica a todos los formatos comerciales y, además, crea desconcierto en el consumidor. En

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	50/205

este particular, a la crítica de las Asociaciones de Comerciantes se suma la de las Asociaciones de consumidores y usuarios por prácticas de publicidad engañosa: la ley andaluza plantea que al menos la mitad de los artículos tengan descuentos para poder publicitar que una tienda está de rebajas. La desregulación ha traído consigo la dificultad de inspeccionar dicho cumplimiento. Así se ha inducido a que muchos comercios publiciten de manera engañosa a sabiendas de que no van a ser inspeccionados, lo que va en detrimento de los consumidores y de la propia imagen del sector.

En paralelo, las grandes empresas han aprovechado para hacer modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo y mover horarios y turnos a las trabajadoras, con lo cual afecta a la conciliación y salud laboral. La liberalización no ha generado más empleo, ni tan siquiera en las grandes empresas. En definitiva, precariedad en las trabajadoras por cuenta ajena y desprotección para el pequeño comercio.

Desde Ganemos Jerez entendemos que deben propugnarse medidas concretas para recuperar la normalidad en los periodos de rebaja, permitiendo una competencia sana entre pequeños comercios y los grandes centros comerciales, facilitando el control y la inspección de las promociones y descuentos y mejorando la conciliación laboral de las trabajadoras del sector."

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente los Diputados Provinciales Encarnación Niño Rico, del Grupo Socialista, Diego González de la Torre, del Grupo Popular y José María González Santos, del Grupo Sí Se Puede Cádiz.

A la vista de todo lo expuesto y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA y Ganemos Jerez y 11 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, si bien se consideran abstenidos los Diputados a los que anteriormente se ha hecho mención), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"1º.- Instar al Gobierno de España a recuperar la regulación de un calendario oficial de rebajas de dos periodos anuales, tal y como era antes de su liberalización en julio de 2012.

2º. Dar traslado del acuerdo anterior al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Confederación Empresarial del Comercio de Andalucía (CECA) y a las organizaciones sindicales y de consumidores representadas Consejo Andaluz del Comercio."

<u>PUNTO 13º</u>:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LOS PLANES LOCALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

El Pleno conoce la Proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Cádiz ha anotado en 2017 unas cifras de récords en materia

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	51/205

turística. Con datos acumulados entre enero y noviembre, cabe destacar el incremento del número de viajeros en un 3,62% y, en un porcentaje similar, el 3,63%, la subida del número de pernoctaciones. Tanto el tren como el aeropuerto han registrado cifras históricas. En el caso del ferrocarril, los trenes Alvia podrían concluir el año por encima de los 800.000 usuarios y Renfe sitúa el corredor Madrid-Sevilla-Cádiz como uno de los más rentables. La buena marcha del sector se deja notar favorablemente en la contratación, que suma un 6,8% más en 2017 con respecto al año anterior. La patronal ha destacado, por su parte, el avance en la ruptura de la estacionalización, con hoteles que han permanecido abiertos hasta noviembre por primera vez en muchos casos.

El sector turístico ha sido clave para resistir a los efectos devastadores de la crisis económica y ahora, en plena recuperación, se ha erigido en la primera industria de la provincia y, en muchos casos, local.

El Gobierno de Diputación invirtió 22 millones de euros en el anterior mandato para mejorar la formación laboral en el sector, rehabilitar y poner en valor patrimonio artístico, cultural e histórico municipal y confeccionar una oferta cultural y turística de calidad. Asimismo, abrió varias líneas de promoción que, lamentablemente, no han tenido continuidad en este mandato. Sin embargo, en los presupuestos de la institución provincial para el año 2018 recientemente aprobados en Pleno, incluyen un millón de euros para planes locales de promoción. En concreto, recibirán 250.000 € para actuaciones municipales San Fernando, El Puerto, Chiclana y Sanlúcar. Si bien es buena noticia que Diputación rectifique en su errática política turística y apueste al fin por la promoción, no es en absoluto entendible que sólo reciban fondos cuatro municipios. El Gobierno provincial no ha aclarado los criterios que ha seguido para adjudicar estos planes locales de promoción turística. No hay justificación. La provincia necesita una estrategia global y refuerzo municipal. Por todo ello, este grupo considera que, para evitar la discriminación a las localidades y para no dejar desamparados al empresariado de la gran mayoría de las localidades, habría que incrementar los fondos destinados a los planes locales de promoción turística.

Por todo ello, el Grupo Popular presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno de la Diputación Provincial insta al equipo de Gobierno a ampliar a todos los municipios de más de 20.000 habitantes los planes locales de promoción turística y a dirigir desde el Patronato Provincial de Turismo planes específicos de promoción turística locales para los municipios de menos de 20.000 habitantes, modificando y ampliando las partidas presupuestarias necesarias."

Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (12 votos a favor de los Diputados del Grupo Popular, 16 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista y Provincial Andalucista y 3 abstenciones de los Diputados de los Grupos IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	52/205

<u>PUNTO 14º</u>:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN ENOTURISMO.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación Española de Ciudades del Vino (Acevin) y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte trabajan conjuntamente en la regulación del Programa de Formación Profesional en Enoturismo, para que éste pase a formar parte del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales dentro de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo.

Esta iniciativa, tal y como se plantea desde Acevin, "pretende cubrir un importante hueco dentro del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, ya que, dejando al margen las iniciativas privadas, actualmente no es posible formarse en Enoturismo dentro del sistema educativo reglado. Es decir, hasta el momento, las personas que trabajan en el sector del Enoturismo acceden al mismo a través de otras formaciones de base, que complementan con su trayectoria profesional y educativa, pero sin que exista un plan de carrera estándar establecido y regulado oficialmente".

Desde el Grupo Popular somos conscientes de que el turismo del vino está en auge en nuestro país y en nuestra ciudad, los datos aportados en ese sentido así lo demuestran, y el pasado año fue considerado por los expertos como un excelente año para el Enoturismo. Las cifras han continuado aumentando y precisamente dentro de las Rutas del Vino de España en cabeza en número de visitas se encuentra las Rutas del Vino y Brandy del Marco de Jerez, con 501.783 visitantes.

Y es por ello por lo que Jerez no puede desaprovechar la oportunidad que para nuestros jóvenes de Jerez y de la provincia, se consiga la implantación en la ciudad de Jerez de los estudios en Enoturismo. Algo que sin duda traerá desarrollo económico, riqueza y oportunidades de empleo a una tierra vitivinícola como la nuestra."

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente la Presidenta y los Diputados Provinciales Isabel Armario Correa, del Grupo Socialista y José María González Santos, del Grupo Sí Se Puede Cádiz.

A la vista de lo expuesto y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes (se consideran abstenidos la Presidenta y los Diputados a los que anteriormente se ha hecho mención), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"1. Mostrar su apoyo al acuerdo entre ACEVIN y el Ministerio de Educación para que se regule el Programa de Formación Profesional en Enoturismo dentro de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	53/205

2. Instar a la Consejería de Educación a que cuando Enoturismo pase a formar parte del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, esta se oferte de manera pionera en Jerez de la Frontera."

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL ANDALUCISTA EN RELACIÓN CON LA CONMEMORACIÓN DEL I CENTENARIO DE LA ASAMBLEA DE RONDA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Provincial Andalucista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

"Exposición de motivos

En este año 2018 se cumple el primer centenario de la Asamblea de Ronda convocada por los Centros Andaluces para los días 12, 13 y 14 de enero de 1918. También conocida como Asamblea de las provincias andaluzas, Asamblea Regionalista o Asamblea Andalucista de Ronda.

Aprobó la bandera y el escudo de Andalucía; denunció los agravios a Andalucía, sus carencias y exigió justicia abogando por el autogobierno y la autonomía de Andalucía, por la necesidad, en definitiva, de un poder andaluz en este Estado que contribuyera a sacar a nuestro Pueblo de la situación de miseria y carencias de todo tipo.

En su programa de trabajo incluía además la votación de una Constitución para Andalucía en base a la denominada Constitución de Antequera de 1883, la elaboración de un programa político común andaluz que recoge el legado de los movimientos de carácter andalucista del último tercio del siglo XIX y un programa de reivindicaciones.

Asistieron personalidades de la talla de Blas Infante y su labor tendría reflejo próximo en la moción presentada al Ayuntamiento hispalense y a la Diputación provincial de Sevilla en noviembre de 1918 por parte del Centro Andaluz para que se pidiera al Gobierno central la Autonomía por decreto y en el 'Manifiesto de la Nacionalidad' de la Asamblea de Córdoba de 1 de enero de 1919.

Se trata de un hito histórico que fundamenta la identidad social y cultural propia y que sin duda aspiraba a remover la conciencia colectiva andaluza y que venía a resumirse en el lema "Andalucía por sí (…)".

El propio Estatuto de Autonomía andaluz vigente reconoce la importancia de estos acontecimientos al exponer en su Preámbulo que el "ideal autonomista hunde sus raíces en nuestra historia contemporánea. El primer texto que plasma la voluntad política de que Andalucía se constituya como entidad política con capacidad de autogobierno es la Constitución Federal Andaluza, redactada en Antequera en 1883. En la Asamblea de Ronda de 1918 fueron aprobados la bandera y el escudo andaluces".

Asimismo, al regular los símbolos de Andalucía en el artículo 3 de su Título preliminar, el Estatuto establece la bandera andaluza "tal como fue aprobada en la Asamblea de Ronda de 1918" (3.1) y el escudo propio "en el que figura la

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	54/205

leyenda «Andalucía por sí, para España y la Humanidad», teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Asamblea de Ronda de 1918".

Consideramos que este aniversario supone una ocasión única que todas las administraciones públicas andaluzas no deben dejar pasar de largo.

Estamos convencidos de que el estudio, la difusión y puesta en valor de la Historia de Andalucía nos enriquece a todos porque es memoria colectiva. Y ésta es una efeméride histórica relevante y de primer nivel, tanto por lo que supuso en el proceso de Andalucía por su autonomía y posterior reconocimiento como nacionalidad histórica como por el valor que adquiere en la actualidad para contribuir a reafirmar a Andalucía en todo debate territorial y constitucional que se acometa.

Desde el Grupo andalucista debemos considerar este centenario singular como una oportunidad única para profundizar en nuestras señas de identidad desde los valores democráticos y que todos podamos conocernos mejor y conocer más nuestra historia común y su posibilidad de proyección en el presente y hacia el futuro.

Ya esa aprobación de dos de los principales símbolos andaluces, bandera y escudo, sería razón más que suficiente para que no pasemos de largo y las instituciones cumplan con su obligación después de décadas de dejadez y contra la ocultación de nuestra historia, del menosprecio a los procesos políticos protagonizados por el pueblo andaluz.

Consideramos conveniente y necesario recordar la efeméride y que esas administraciones organicen diferentes actividades (conferencias, debates, exposiciones…) encaminadas a poner en valor este importante hecho de la Historia de Andalucía y este episodio clave del proceso andaluz en defensa de nuestra nacionalidad, con la debida difusión, convocando y animando a la mayor participación social.

Queremos que la Diputación de Cádiz, los Ayuntamientos e incluso el Parlamento andaluz hagan un reconocimiento manifiesto y expreso de la labor realizada por aquellos andaluces que lucharon hace ya 100 años por levantar una Andalucía en igualdad y que fueron consecuencia y causa de nuevas luchas andaluzas por el autogobierno, contra la discriminación, en definitiva, para que Andalucía tuviera peso político en el Estado y por la mejora de las condiciones de vida de los andaluces y las andaluzas.

Como hemos hecho para la dignificación de la figura y obra de Blas Infante o la conmemoración y puesta en valor de los acontecimientos del 4 de Diciembre de 1977, es fundamental impulsar el conocimiento de nuestra Historia, no como hechos aislados sino como elementos de un proceso que nos lleva hasta nuestra lucha actual a pesar de los intentos seculares por llevarlos al cajón del olvido. Todo ello desde el prisma también de la educación en valores, democracia, convivencia, solidaridad, igualdad y justicia."

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente los Diputados Provinciales Jaime Armario Limón y Javier Pizarro Ruiz, del Grupo Socialista y Mercedes Colombo Roquette y Antonio Montero Suárez, del Grupo Popular.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	55/205

A la vista de lo expuesto y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes (se consideran abstenidos los Diputados a los que anteriormente se ha hecho mención), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"1. Reconocer la importancia, relevancia y significación que la Asamblea de Ronda de 1918 convocada por los Centros Andaluces tiene para la Historia de Andalucía, en el proceso autonómico andaluz y en la declaración de Andalucía como nacionalidad histórica.

2. Proponer a la Presidencia de la Diputación que a lo largo de este año de 2018 se organice y convoque desde esta institución provincial un evento conmemorativo del I Centenario de la Asamblea de Ronda de 2018, a la altura de su relevancia.

3. Solicitar y animar a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz, las Diputaciones andaluzas y a la Junta de Andalucía a la conmemoración del I Centenario de la Asamblea de Ronda, con actividades específicas.

4. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que emprenda acciones encaminadas a que en los temarios de los libros de texto y en las aulas se propicie el conocimiento contemplando las fechas del 12, 13 y 14 de enero de 1918 como relevantes desde el punto de vista didáctico de aproximación a nuestra Historia y nuestra memoria colectiva; junto con las referidas a Blas Infante, el 4 de Diciembre, la 'Constitución de Antequera', el Manifiesto andalucista de Córdoba, las Juntas Liberalistas o el Estatuto de Autonomía, entre otras."

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA ACTUAL SITUACIÓN DE SEQUÍA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prolongada situación de sequía extrema, junto a las altas temperaturas de este verano, está llevando a nuestro país a una grave situación hídrica. Nos encontramos ante la peor sequía padecida en los últimos 20 años.

Los índices del agua embalsada en la primera semana de este año son los siguientes:

-En España, 22.636 hm3, el 40,37% de una capacidad total de embalse de 56.075 hm3, hace un año 28.432 hm3 el 50,70%.

-En Andalucía, 4.374 hm3, el 36,34% de una capacidad total de embalse de 12.035 hm3, hace un año 6.471 hm3 el 53,77 %.

-En la provincia de Cádiz, 728 hm3 el 39,98% de una capacidad total de

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	56/205

embalse de 1.828 hm3. En la misma semana de hace un año el agua embalsada se situaba en 1.083 hm3, lo que suponía el 56,73%. La situación de los embalses más importantes de nuestra provincia se sitúan en los siguientes datos hídricos:

Embalse	Capacidad total	Situación actual
Barbate	298 hm3	86 hm3
Bornos	200 hm3	46 hm3
Guadalcacín	800 hm3	345 hm3
Guadarranque	88 hm3	43 hm3
Los Hurones	135 hm3	38 hm3
Zahara	223 hm3	108 hm3

- Desde hace 10 años la tendencia del índice de agua embalsada en España estaba situada a 20 puntos más que en la actualidad.

Frente a esta situación de sequía anunciada ya meteorológicamente años atrás y que estos meses se manifiesta con toda su crudeza, el Gobierno solo ha reaccionado con medidas del todo insuficientes.

Solo una planificación hidrológica adecuada y coherente con la nueva realidad que impone el cambio climático es el instrumento esencial para luchar contra la sequía, una planificación que establezca las líneas de gestión.

Aportar por una política hidrológica a golpe de decretos de sequía, además de completamente es la fórmula más cara y es la más ineficaz. El agua más cara es la que no se tiene y, por lo tanto, en situaciones de sequía como la que se está viviendo ahora en gran parte de España, en vez de recurrir a restricciones para usos agrícolas, se tendría que haber aprovechado la oportunidad de haber llevado a cabo fuentes alternativas, que hoy pondrían aportar el recurso que no se tiene.

A medida que el fenómeno del calentamiento global se hace más patente en nuestro planeta, sus efectos son más perceptibles dentro del ciclo hidrológico, motivo por el cual los científicos pronostican períodos de sequías e inundaciones más prolongados. Por esta razón, más que nunca, la planificación, la anticipación, los mecanismos de control y los mecanismos de cogestión y comunicación son prioritarios en su gestión."

Durante el debate interviene la Portavoz del Grupo Ganemos Jerez para solicitar el **VOTO POR SEPARADO.**

El Portavoz del Grupo Socialista **ACEPTA** el **VOTO POR SEPARADO** de los apartados.

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente la Diputada Provincial Mercedes Colombo Roquette, del Grupo Popular.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	57/205

Sometido a votación los asuntos que se tratan en los apartados 1º a 8º a votación el Pleno, los aprueba por **MAYORÍA** (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 11 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, considerándose abstenida la Diputada a la que anteriormente se ha hecho mención). Seguidamente, sometido a votación el asunto tratado en el apartado 9º, el Pleno acuerda aprobarlo por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista y Sí Se Puede Cádiz, 12 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular y IULV-CA y 1 voto en contra de la Diputada del Grupo Ganemos Jerez, considerándose abstenida la Diputada a la que anteriormente se ha hecho mención), quedando adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"Instar al Gobierno de España a:

1.Aprobar con carácter urgente un nuevo Decreto que incluya las zonas afectadas por la sequía y contemple nuevas mediadas para paliar los efectos producidos por la sequía, entre otras a Andalucía.

2.Crear y dotar un fondo extraordinario destinado a financiar medidas y ayudas directas para compensar las pérdidas producidas por la sequía y otras adversidades climáticas en las explotaciones agrícolas y ganaderas afectadas, y para la compra y transporte de alimentación en las explotaciones ganaderas afectadas.

3.Establecer una línea preferencial de créditos ICO dirigida a explotaciones agrícolas con deducción de su cosecha superior al 30% o ganaderas afectadas por la sequía y otras adversidades climáticas. Los créditos dirigidos a las explotaciones cuyos titulares sean jóvenes, mujeres y agricultores profesionales serán bonificados con tipos de interés más bajos.

4.Aprobar, entre otras, las siguientes medidas de carácter fiscal:

a. En relación con el IRPF, establecer mejoras para los sectores afectados por la sequía y otras adversidades climáticas, tanto en el régimen de módulos como en el de estimación directa.

b. Aprobar la exención en el pago de las cuotas del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) rústicos correspondiente al ejercicio de 2017 para agricultores y ganaderos afectados por la sequía y otras adversidades climáticas y compensar a los ayuntamientos afectados por la pérdida de este impuesto.

c. Aprobar moratorias, en pagos a la Seguridad Social por contingencias comunes de los sectores afectados por la sequía y otras adversidades climáticas por el período que dure esta situación –y de al menos doce meses-, manteniendo la consideración de dicho período como cotizado.

d. Reducir el número mínimo de jornadas reales cotizadas para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria a favor de

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	58/205

los trabajadores eventuales agrarios afectados por la sequía.

5.Impulsar la formalización de convenios con las entidades financieras que gestionan las ayudas de la PAC para propiciar un adelanto de los pagos; que dicho adelanto se realice a coste cero para los agricultores y ganaderos; y que flexebilice, en la medida de lo posible, los requisitos y condiciones que han de cumplir los agricultores y ganaderos para obtener ayudas derivadas de la Política Agrícola Común (PAC) en orden a garantizar que no se perderán dichas ayudas como consecuencia de la sequía y otras adversidades climáticas.

6.Reducir las tarifas eléctricas a los agricultores localizados en las zonas afectadas por la sequía y otras adversidades climáticas.

7.Incrementar la aportación de la Administración General del Estado al Plan Nacional de Seguros Agrarios, reponiendo la aportación de 300 millones de euros, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar la tramitación urgente y el pago inmediato de las pólizas de siniestro presentadas.

8.Aprobar e implementar, con carácter de urgencia, el Plan Nacional de Reutilización de Agua, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

9.Abordar la puesta en marcha de una auténtica política hídrica sostenible que, con carácter estructural, desde una perspectiva integral y en colaboración con todas las administraciones y agentes implicados, aborde una planificación hidrológica basada en la gestión integrada de la política del agua y una ordenación de los recursos hídricos que, entre otros aspectos, extreme al eficiencia en el uso del agua, proteja los ecosistemas fluviales, muy especialmente, los acuíferos, apueste por la desalobración y por la desalación, así como por la reutilización de las aguas previamente tratadas, fomente la participación pública en los procesos de tomas de decisiones y defienda el derecho al acceso al agua como derecho fundamental de los ciudadanos."

PUNTO 17º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL ARREGLO DE LA CARRETERA CA-5033 PARA BENEFICIO DEL CASTILLO DE GIGONZA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera CA -5033 va desde la A-389 y une Medina Sidonia con Arcos hasta el Castillo de Gigonza y los baños del mismo nombre. Este castillo es la fortaleza medieval mejor conservada de la provincia según la página web de

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	59/205

esta Diputación.

Es Bien de Interés Cultural desde 1985 en la categoría de monumento y se encuentra bajo la protección de la ley 16/1985 sobre Patrimonio Histórico Español. En el mismo conjunto monumental se conserva un palomar (el segundo de la provincia en tamaño) y los restos de una estación balnearia.

Son todos elementos de indudable interés cultural y con importante potencial turístico. Este potencial no se desarrolla por la dificultad de acceso al recinto, ya que la carretera CA-5033 se encuentra en un estado lamentable en sus 6 kilómetros de longitud, dándose, incluso el caso de visitas colectivas anuladas por este motivo.

Por ello el Grupo Popular presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Qué a fin de permitir el aprovechamiento cultural y turístico del BIC Castillo de Gigonza, se proceda al arreglo de la carretera CA-5033."

Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (12 votos a favor de los Diputados del Grupo Popular, 16 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista y Provincial Andalucista y 3 abstenciones de los Diputados de los Grupos IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 18º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES DE LA BASE AERONAVAL DE ROTA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde finales del año 2016, en la Base Naval de Rota, se mantiene un conflicto laboral abierto entre la empresa adjudicataria de los servicios aeroportuarios "Louis Berger Aircraft Services, Inc" (LBAS), y la plantilla de 180 trabajadores españoles, la mayoría vecinos de Rota.

El conflicto laboral nace con la denuncia del convenio colectivo por parte de la empresa y el inicio del proceso de negociación correspondiente, en el que desde el primer momento se plantearon entre otras propuestas, el realizar un total de 45 despidos de trabajadores, junto a una serie de modificaciones salariales y reducción de derechos laborales.

El planteamiento de estas nuevas condiciones laborales supone un evidente empeoramiento en la situación que los trabajadores tenían antes del inicio de la negociación del nuevo convenio colectivo, así como una merma importante de las retribuciones y mayores dificultades para la conciliación de la vida familiar y laboral. Durante este tiempo de conflicto laboral, se han realizado un total de 23 despidos. Por ello la plantilla ha manifestado su absoluto rechazo a las

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	60/205

mismas y ha exigido en todo momento que las nuevas condiciones sean negociadas.

Desde la plantilla y sus representantes sindicales, se viene trabajando intensamente en la defensa de los derechos laborales. Las demandas realizadas por los trabajadores en el ejercicio de sus derechos, se ven avaladas por las cuatro sentencias judiciales que califican los despidos como improcedentes, sentencias que no han provocado ningún cambio de actitud por parte de la empresa.

Igualmente, y a pesar de las movilizaciones de los trabajadores, los intentos de acuerdos en el SERCLA, y los acuerdos adoptados en la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados con la aprobación de 2 Proposiciones no de Ley, el Parlamento de Andalucía, Diputación de Cádiz y Ayuntamiento de Rota, LBAS sigue desmarcada de la negociación del nuevo convenio y manteniendo sus planteamientos que pasan por despidos de trabajadores y reducción de la masa salarial de manera importante.

Porque no debemos olvidar que lo deseable es que la relación entre Estados Unidos y España, y la alianza en torno a las Bases de Rota y Morón, se traduzcan en la defensa de los intereses de los trabajadores y en la generación de empleo en los territorios donde se asientan.

El Grupo Socialista lamenta que, a pesar de las Proposiciones no de Ley aprobadas en la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el 27 de junio y el 26 de septiembre de 2017, el Gobierno de la Nación no ha llevado a cabo nada de lo mandatado por la Cámara y de hecho, a través del delegado del Gobierno en Andalucía, Antonio Sanz, se ha declarado incompetente en este asunto, a pesar de que se trata de un problema que afecta a la soberanía del Estado al estar reguladas estas relaciones a través del acuerdo bilateral entre los reinos de España y EEUU. El Gobierno de la Nación debe intervenir ante la actuación de la empresa LBAS, que está llevando a cabo despidos de trabajadores españoles y graves ajustes laborales, justo cuando se produce un incremento del trabajo y negocio en la base, con la implantación de los escudos antimisiles.

En todo el largo proceso de movilizaciones, las prácticas contrarias al ordenamiento jurídico español llevadas a cabo por LBAS durante la primera huelga que transcurrió entre marzo y abril de 2017, han sido reiteradas en la segunda huelga llevada a cabo entre julio y agosto, y en la tercera que comenzó en diciembre y se prevé hasta el 14 de enero.

En las dos primeras huelgas, la plantilla presentó recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa por entender que los servicios mínimos exigidos por parte de la Delegación del Gobierno de España en Andalucía eran excesivos, habiéndoles dado la razón la Justicia en una ocasión. A pesar de ello, el delegado del Gobierno en Andalucía, Antonio Sanz, decretó los servicios mínimos en términos similares para esta tercera huelga el 19 de diciembre, siendo considerados abusivos por la plantilla, que decidió encerrarse desde el 23 de diciembre en el Ayuntamiento de Rota para protestar por los mismos, y para poder hacer más visible el conflicto, ante el hecho de que con los servicios mínimos impuestos durante las tres huelgas que han protagonizado, el

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	61/205

Gobierno de España ha intentado relegarlos a lugares poco visibles para minimizar el impacto de sus protestas. En esta medida han contado con el apoyo del alcalde de Rota y su equipo de Gobierno, dado el impacto de este conflicto en la ciudad de Rota.

A pesar del desacuerdo con estos servicios mínimos, durante las huelgas que se han llevado a cabo, los trabajadores y sus representantes legales han defendido siempre el cumplimiento de los mismos, pero muchos de los puestos ocupados por trabajadores huelguistas han sido cubiertos en algunos momentos por militares norteamericanos y personal de la dirección de empresa, algo totalmente prohibido en nuestra legislación, y que conculca el derecho fundamental a la huelga, dejando a la plantilla en una verdadera situación de desamparo.

Ante toda esta situación, hay que destacar que los trabajadores carecen de mecanismos para verificar lo que está ocurriendo, ya que hasta la Inspección de Trabajo tiene que pedir permiso formalmente para entrar en la base de Rota, quedando de esta manera desvirtuada la eficacia de la propia inspección. A pesar de ello, la plantilla ha recurrido en varias ocasiones a la Inspección de Trabajo, que ha levantado hasta diez actas en las que ha dado razón a los trabajadores.

También debemos añadir, que en la actualidad se están externalizando servicios, como el de transporte de tripulaciones, tropas y pasajeros en general, a pesar de que estas funciones las viene desempeñando la plantilla desde hace más de 20 años, lo que hace pensar que la empresa va a seguir prescindiendo de más trabajadores.

La reacción del pueblo de Rota ha sido unánime en el apoyo a estos trabajadores, con su Alcalde y equipo de Gobierno al frente. Incluso se ha suscitado el acuerdo entre los Grupos Políticos de Rota que se han dirigido a la empresa y al Secretario de Estado de Defensa para que intervenga ante esta situación. Igualmente, tanto en la Diputación de Cádiz, como en el Parlamento de Andalucía y el Congreso de los Diputados, se ha conseguido el consenso necesario en apoyo a los trabajadores.

A pesar de todo el apoyo conseguido en las distintas instituciones, es prioritario que el Gobierno de España cumpla lo aprobado en la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el pasado 27 de junio y que apoye, en el marco de sus competencias, las gestiones necesarias para la readmisión de los trabajadores despedidos y la conclusión de un nuevo convenio colectivo.

El Gobierno de España tiene que preocuparse por la posible vulneración de los derechos fundamentales de los trabajadores por parte de la empresa LBAS, y tiene que tomar partida ante la denuncia de los trabajadores de prácticas por parte de la empresa que están prohibidas por nuestra legislación, debe revisar los servicios mínimos decretados para evitar que sean nuevamente decretados como abusivos, porque debe ser el garante del cumplimiento de nuestras leyes y debe evitar a toda costa la precarización de la situación laboral en la Base de Rota.

El Gobierno de España debe actuar, y dejar de buscar excusas ni mirar a otras Administraciones, ya que es el competente para velar por las condiciones de

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	62/205

trabajo en la Base Naval de Rota porque las mismas derivan de los acuerdos suscritos con los EE.UU. a través del Convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Defensa de 1 de diciembre de 1988 y sus protocolos de desarrollo, que se llevaron a cabo en base a las competencias exclusivas del Estado. También debe velar por el efectivo cumplimiento de lo establecido en el anejo 8 del convenio, relativo a "Asuntos laborales", en lo que se refiere a la proporción y número de empleados españoles en la base naval de Rota y debe ser transparente respecto al grado de cumplimiento de las condiciones contenidas en dicho anejo, porque también existe una preocupación por la infracción de la ratio que debe existir entre personal español y personal americano dentro de la plantilla civil, y más aún tras los despidos llevados a cabo."

A la vista de lo expuesto y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Rechazar el planteamiento realizado por la empresa "Louis Berger Aircraft Services, Inc." a los representantes de los trabajadores del aeropuerto de la Base Naval de Rota, solicitándoles que se sienten de nuevo a retomar las negociaciones del nuevo convenio colectivo que rija las relaciones laborales, sin el planteamiento de ningún despido más, y readmitiendo a los trabajadores despedidos.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Nación a que cumpla con el contenido de las Proposiciones No de Ley aprobadas en la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el 27 de junio y el 26 de septiembre de 2017.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a revisar los servicios mínimos decretados con motivo de la huelga, teniendo en cuenta la resolución judicial que decretó unos servicios semejantes como abusivos.

Cuarto.- Instar al Gobierno de España a que solicite al Gobierno de Estados Unidos el contrato entre dicha Administración y la empresa adjudicataria de la explotación del aeropuerto de la Base Naval de Rota, así como que le manifieste a la Administración norteamericana su oposición a la ejecución de los despidos, por lo que estos puedan afectar al incumplimiento de los convenios bilaterales vigentes.

Quinto.- Instar al Gobierno de España a que exija el cumplimiento de la normativa española y de las sentencias dictadas por los tribunales españoles, dado que es el ordenamiento jurídico español el que rige las relaciones laborales que se producen dentro del ámbito de desarrollo del acuerdo bilateral entre España y EEUU.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	63/205

Sexto.- Instar al Gobierno de España a que recabe de la Inspección de Trabajo un informe sobre la posibilidad de que se produzcan despidos por causas económicas al mismo tiempo que se están produciendo nuevas contrataciones de personal.

Séptimo.- Instar al Gobierno de España a que exija el cumplimiento de lo establecido en el anejo 8 del convenio, relativo a "Asuntos laborales", en lo que se refiere a la proporción y número de empleados españoles en la base naval de Rota, así como a que informe de forma transparente respecto al grado de cumplimiento de las condiciones contenidas en dicho anejo.

Octavo.- Trasladar los acuerdos de esta proposición al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Ayuntamiento de Rota, al Comité de Empresa del Aeropueto de la Base de Rota, a la empresa "Louis Berger Aircraft Services, Inc.", y al Sr. Almirante del Arsenal de Cádiz."

PUNTO 19º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE APOYO A LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	64/205

tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Popular presenta la siguiente :

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	65/205

Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (12 votos a favor de los Diputados del Grupo Popular y 19 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 20º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA REGLA DEL GASTO.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Popular, consistente en añadir al apartado segundo de la parte dispositiva el texto "sujeta a un criterio de gasto sostenible".

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Socialista para añadir que **ACEPTA** la enmienda de adición que propone el Grupo Popular, puntualizando que debe añadir siguiente texto: "pero dentro del respeto a la autonomía de los municipios que han de ser los que determinen la sostenibilidad de dichas inversiones", de forma que el apartado segundo quedaría con el siguiente tenor literal:

> **"Segundo.-Dejar de vincular la reinversión del superávit a los Presupuestos Generales del Estado, redactando una norma por los cauces previstos que permita, por un lado, no depender de estos PGE año tras año y por otro, permitiendo la inversión de los remanentes de una Entidad Local sin ningún tipo de restricción, ni por su naturaleza, ni temporal, sujeta a un criterio de gasto sostenible pero dentro del respeto a la autonomía de los municipios que han de ser los que determinen la sostenibilidad de dichas inversiones."**

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	66/205

Durante los peores años de la crisis de España, el Gobierno de la Nación tomó medidas, por un lado, encaminadas a contener el gasto para reducir el déficit y por otro lado, medidas para reducir el endeudamiento financiero de las Administraciones Públicas.

Si bien es cierto que podríamos debatir sobre si esas medidas fueron las más apropiadas para el momento, no es menos cierto que hoy por hoy, de una u otra manera, se ha avanzado en el objetivo que se pretendía, aunque haya sido a costa de destruir derechos forjados durante años, fundamentalmente, por la clase trabajadora.

La economía de nuestro país empieza a mostrar signos de recuperación en términos macroeconómicos y todos los informes analistas predicen un crecimiento de nuestra economía.

En este sentido, la administración local, una vez más, vuelve a ser la más cumplidora, tanto en términos del recorte del déficit como en lo concerniente a la deuda pública. Así, son cada vez más las Entidades Locales que arrojan superávit en sus liquidaciones al mismo tiempo que están situando su deuda por debajo de los límites máximos establecidos.

Ya a principios del año 2017 se conoció que el conjunto de las EELL de España arrojaron un superávit superior a los 7.000 millones de euros. La propia Diputación de Cádiz, en su liquidación del año 2016, arrojó un saldo positivo en sus cuentas de más de 64 millones de euros y un remanente de Tesorería de más de 23 millones, es decir, en general, los Ayuntamientos y Diputaciones ingresan mucho más de lo que gastan, motivado esto fundamentalmente, por las restricciones que el Gobierno hace en materia de contención del gasto con una de las reglas más conservadoras y perjudiciales para el mantenimiento de las políticas esenciales de cualquier administración: La Regla del Gasto. En tanto en cuanto esta regla no se ha flexibilizado en ningún sentido, todo hace indicar que una vez se cierre el año 2017 estas mismas EELL volverán a arrojar resultados igual de positivos en sus liquidaciones.

El Gobierno Central, incapaz de cumplir las exigencias de Europa a nivel de Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, ha intentado año tras año corregir estas desviaciones con los resultados positivos de la Administración Local, lo que está creando graves perjuicios a éstas sin hablar del agravio comparativo al que están siendo sometidas.

En esta linea, el Gobierno ha mantenido, por un lado, la regla del gasto sin excepciones para los Ayuntamientos, incluso los cumplidores, y por otro lado ha conservado hasta este mismo año la imposición de dedicar el superávit a la amortización de la deuda de la administración, sin reparar en el cumplimiento que la propia Entidad Local haya conseguido sobre esta deuda. Aunque es cierto que se han contemplado algunas excepciones a la hora de invertir dicho superávit, éstas siempre han estado condicionadas a los Presupuestos Generales del Estado, a la naturaleza de estas inversiones (las cuales siempre han debido de ser Inversiones Financieramente Sostenibles) y al tiempo de ejecución de las mismas, nunca superior al 31 de diciembre del año en el que se aprueba dicha liquidación.

El Grupo Socialista es consciente de que son muchas las necesidades que

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	67/205

tienen los municipios en diferentes materias. En el caso de la provincia de Cádiz, el desempleo es una lacra en la que todas las administraciones debemos centrar nuestros esfuerzos para rebajarla y la reinversión de estos remanentes puede ser un buen medio para ello.

En este contexto, la Diputación Provincial de Cádiz ha puesto al servicio de todos los ayuntamientos de la provincia dos planes (Plan Invierte) financiados con éstos remanentes por un impote total de 24 millones de euros. Dichas políticas se ven totalmente comprometidas para el ejercicio 2018, ya que sin una norma estatal que permita la reinversión de un posible superávit de la institución provincial, los Ayuntamientos se verán sin dichos recursos para financiar obras y servicios en sus municipios.

Con todo ello, es imprescindible que el Gobierno de Rajoy atienda las demandas de las Entidades Locales y deje de una vez por todas de culpar a la que es la Administración más cumplidora."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial José María González Santos, del Grupo Sí Se Puede Cádiz.

A la vista de lo expuesto y sometida la Proposición enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, considerándose abstenido el Diputado al que anteriormente se ha hecho mención, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.-Eliminar la Regla del Gasto o al menos la flexibilice para aquellas Entidades cumplidoras. No tiene sentido que esta Regla se mantenga en los términos en los que actualmente está escrita pues impide el gasto de una Administración sin tener en cuenta los ingresos que se produzcan en la misma. Además, el mantenimiento de esta perniciosa Regla está impidiendo, en muchos casos, que se presten servicios básicos de los Ayuntamientos, incluso aun residiendo las competencias de los mismos en éstos.

Segundo.-Dejar de vincular la reinversión del superávit a los Presupuestos Generales del Estado, redactando una norma por los cauces previstos que permita, por un lado, no depender de estos PGE año tras año y por otro, permitiendo la inversión de los remanentes de una Entidad Local sin ningún tipo de restricción, ni por su naturaleza, ni temporal, sujeta a un criterio de gasto sostenible pero dentro del respeto a la autonomía de los municipios que han de ser los que determinen la sostenibilidad de dichas inversiones.

Tercero.-Que en la norma que se redacte a tal efecto, se permita que la reinversión del superávit pueda ir dirijida directamente a las ELA`s, camibando así, la acutal redacción, que solo permite a las Diputaciones destinar estos recursos a los municipios.

Cuarto.-Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España,

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	68/205

a la FEMP, a la FAMP y a los municipios de la provincia de Cádiz.""

<u>PUNTO 21º</u>:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA SUBASTA DE LA "FINCA CORTIJO DE BOTAFUEGOS Y EL RESTO DE TERRENOS DEL CORTIJO DE BOTAFUEGOS" EN ALGECIRAS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 20 de Julio de 2017 el B.O.E. publicó una resolución del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anunciaba subasta del inmueble denominado Finca Cortijo Botafuegos, en el término municipal de Algeciras, con una extensión de 5.491.394,33 m2. Igualmente, el 8 de Agosto de 2017, se anunció en el B.O.P. de Cádiz también la subasta pública de la finca indicada con un precio de licitación de primera subasta por 4.098.563,00 €uros y en segunda subasta por 3.688.706,70 €uros.

Dentro de las parcelas objeto de la subasta, se encuentran dos parcelas correspondientes al monte de utilidad pública "Majadal Alto", con una extensión de aproximadamente 140 Hectáreas, que fueron expropiadas al Ayuntamiento de Algeciras por el Ministerio de Defensa por causa de utilidad pública por Orden de 6 de Julio de 1968, y que posteriormente, estas parcelas fueron desafectadas por Resolución del Ministerio de Defensa en fecha de 14 de Febrero de 2006.

En 2009, el entonces Gobierno Municipal Socialista en Algeciras llevó a cabo acciones legales, ante la publicación de subastas que llevó a cabo la Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa, a través del Instituto de Vivienda, Infraestructura y equipamiento de la Defensa, quedando desierta.

Con el Decreto 150/2017, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del ámbito de Los Alcornocales, se amplió el ámbito territorial del Parque Natural de los Alcornocales y de la Zona Especial para las Aves de Los Alcornocales, y el Plan de Uso y Gestión del Parque Natural de los Alcornocales (BOJA 194 de 9 de Octubre de 2017). Ampliación que incluye la Finca Botafuegos, considerándola finca pública cuya titularidad es del Estado y ratifica de forma expresa su carácter de Monte Público.

Desde el Grupo Socialista entendemos que las 140 Hectáreas expropiadas al Ayuntamiento de Algeciras en 1968, y una vez desafectadas del uso previsto para Defensa, deben ser recuperadas legítimamente para los algecireños, como bien de Dominio Público, que es inalienable, inembargable e imprescriptible.

Igualmente, entendemos que la inclusión de la Finca Botafuegos en el Parque Natural de los Alcornocales, ratifica su situación jurídica de Monte de Utilidad Pública, debiendo provocar la inmediata suspensión y paralización de la subasta

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	69/205

pública iniciada por el Ministerio de Defensa."

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos definitivamente la Diputada Provincial Mercedes Colombo Roquette, del Grupo Popular, y temporalmente los Diputados Provinciales Germán Beardo Caro, del Grupo Popular y José María González Santos, del Grupo Sí Se Puede Cádiz.

A la vista de todo lo expuesto y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, si bien se consideran abstenidos los Diputados a los que anteriormente se ha hecho mención, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Instar al Ministerio de Defensa la paralización inmediata de la Subasta de la "Finca Cortijo de Botafuegos y el resto de terrenos del Cortijo de Botafuegos" en Algeciras, iniciada por Resolución del 20 de Julio de 2017 (BOE).

Segundo.- Instar al Ministerio de Defensa a la reversión inmediata al Ayuntamiento de Algeciras, de las 140 Hectáreas que se expropiaron en 1970, al tratarse de un Bien de Dominio Público.

Tercero.- Apoyar, en su caso, las iniciativas de interposición de recurso Contencioso-Administrativo, por parte del Ayuntamiento de Algeciras, ante el Instituto de Vivienda, Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa, para la paralización de la subasta y para la reversión de las 140 Hectáreas.

Cuarto.- Trasladar los acuerdos al Ayuntamiento de Algeciras."

PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL ANDALUCISTA SOBRE LAS OBRAS DEL SUBPROYECTO MARISMAS OCCIDENTAL EN DOÑANA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Provincial Andalucista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

"Exposición de motivos

Una de las mayores joyas medioambientales que tiene Andalucía es sin duda el Parque Nacional y Natural de Doñana. Está declarado por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad y está catalogado como Reserva de la Biosfera, Parque Nacional, Parque Natural, Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), Zona Especial de Conservación (ZEC) y como Humedal de Importancia Internacional y sitio Ramsar, entre otras figuras de protección.

Como partido que entre sus objetivos principales tiene la defensa de los intereses de nuestra tierra desde la protección y conservación del Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible, traemos esta moción.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	70/205

Con anterioridad esta Corporación adoptó distintos acuerdos respecto al gasoducto que Gas Natural - Fenosa planea construir en el Parque Natural de Doñana. Con posterioridad a esos acuerdos hemos tenido conocimiento de novedades que, consideramos, deben ser tomadas en consideración por este Pleno y actuar en consecuencia.

Por una parte, el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad de Gobierno de España, encargado de revisar la documentación presentada por la empresa sobre hundimiento del suelo, inundaciones y terremotos, antes de la tramitación de la autorización de puesta en servicio, presentó sus conclusiones el pasado 11 de diciembre de 2017.

Los técnicos de dicho Instituto consideran que Gas Natural rebajó el nivel de riesgo en cuanto a las inundaciones en la zona afectada y afirman en su informe que "las asignaciones de peligrosidades y el riesgo que se deriva de su utilización e interpretación son, cuando menos, cuestionables".

Advierten de que, por ejemplo, en las zonas del proyecto gasístico conocida como Marismas - 3 y el gaseoducto planeado a las que Gas Natural atribuía peligrosidad por inundación baja o media, "lo lógico parece incluir la zona de las actuaciones como de peligrosidad alta".

Por otra parte, el nuevo Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que se aprobó en diciembre de 2016, establece prohibiciones por motivos de seguridad de las personas y los bienes para la creación de una serie de nuevas instalaciones "que almacenen, transformen, generen o viertan productos que pudieran resultar perjudiciales para la salud humana o el entorno". Además, limita "las nuevas edificaciones" y añade que se deben evitar "equipamientos sensibles o infraestructuras esenciales" en las áreas inundables. Y el Instituto Geológico y Minero de España considera que hay varias zonas con riesgo alto, como hemos comentado antes."

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 11 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"1.Reiterar su rechazo a las obras del subproyecto Marismas Occidental, primera fase del proyecto de almacén de gas en el Parque Natural de Doñana y al conjunto del proyecto de almacenamiento gas en el Parque Nacional de Doñana.

2.Instar al Ministerio de Energía del Gobierno de España a la paralización del proyecto por la incertidumbre que genera, por los riesgos que entraña para el Parque Nacional de Doñana y su entorno, para el Medio Ambiente y para las personas y bienes.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	71/205

3.Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España."

<u>PUNTO 23º</u>:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TRAVESÍA CA-3108 EN LA ELA ESTELLA DEL MARQUÉS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado diez de enero se produjo un accidente en la travesía CA-3108 situada en la Entidad Local Autónoma de Estella del Marqués y cuya titularidad corresponde a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Desgraciadamente esto no es un hecho aislado, ya que esta travesía soporta un elevado tránsito, al pasar por ella vehículos especiales como agrícolas y camiones de gran tonelaje, muchos vecinos de Estella del Marqués al tratarse del acceso a la zona de bares y comercios de una parte a otra de la ELA, además de vehículos a gran velocidad que atraviesan para ir en una u otra dirección.

Si bien es cierto que hace unos meses a petición del Alcalde de Estella se llevo a cabo la señalización vertical y horizontal de esta travesía, en estos casos no es suficiente por las características especiales de este tipo de vías.

Por todo ello, para garantizar la máxima seguridad de los peatones cuando atraviesen de un lado a otro de la calzada en una travesía, para que los conductores tengan la máxima visibilidad de la calzada y de las distintas señalizaciones y para que accidentes como el acaecido no se vuelvan a suceder, presentamos para su debate y aprobación si procede la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.-Que por parte de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y como titular de la travesía sita en CA-3108, se proceda a:

a) Poner badenes y/o reductores de velocidad en toda la travesía que transcurre por la E.L.A. de Estella del Marqués, tanto antes como después de los pasos de peatones.

b) Que los pasos de peatones estén señalizados con la iluminación adecuada y utilizando productos reflectantes para que sean totalmente visibles de noche.

c) Que se lleve a cabo un mantenimiento continuo de la señalización de estas travesías para evitar que queden borradas y se impida por ello la visión de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	72/205

2.- Que se realice un estudio de las travesías de la provincia cuya titularidad corresponda a la Excma. Diputación para proceder a la correcta señalización de todas ellas."

Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (14 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 16 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista y Provincial Andalucista), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 24º:PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS SÍ SE PUEDE CÁDIZ Y GANEMOS JEREZ EN RELACIÓN CON LA REFORMA DE LA LEY DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS.

En este momento abandona el Salón de Plenos definitivamente el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista.

El Pleno conoce la proposición de los Grupos Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

"Exposición de motivos

Durante el último lustro hemos asistido a un sinfín de situaciones abusivas por parte de los bancos. En muchos de estos casos estas situaciones han derivado en situaciones dramáticas, entrando siempre en colisión los derechos de la ciudadanía con los intereses de los bancos. Y aunque comienzan a revertirse jurídicamente algunas de estas situaciones, el marco jurídico sigue siendo insuficiente para con los usuarios. La presión de los lobbies bancarios en la aprobación de las normas sigue condicionando la redacción de las mismas y poniendo la balanza del lado de los banqueros y de los políticos que los amparan.

Recordemos que el procedimiento de ejecución hipotecaria fue declarado contrario a la ley por el Tribunal de Justicia Europeo y que cientos de miles de consumidores y consumidoras han sido víctimas de los abusos de las entidades financieras, por lo que ahora que el estado español se ve obligado por la normativa europea (bajo amenaza de sanción) a reformar la ley reguladora de los créditos hipotecarios, hagamos una auténtica reforma que otorgue las herramientas necesarias a las/los consumidores, las/los autónomos y las/los pequeños empresarios para protegerse de los abusos de los bancos.

El anteproyecto de ley presentado por el señor De Guindos es bastante incompleto, no termina de solucionar todos los problemas que se han generado con las ejecuciones hipotecarias a lo largo de estos años, por eso pedimos a los grupos parlamentarios que trabajen seriamente esta problemática y sean capaces de hacer una Ley de Créditos hipotecarios que proteja a la ciudadanía,

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	73/205

y no una norma que sirva de herramienta para los bancos.Una de las carencias de esta reforma es precisamente el caso de los seguros y las ejecuciones hipotecarias. El Tribunal Supremo ha alertado sobre una nueva clase de abuso con las hipotecas: cuando fallece el titular o la titular de la hipoteca, los bancos activan la ejecución hipotecaria sin atender al seguro de vida que exigieron para otorgar ésta.

La denuncia fue realizada por el presidente de la Sala Civil del Alto Tribunal, Francisco Marín Castán, quien explicó que a los juzgados han llegado casos de entidades financieras que, después de haber exigido un seguro de vida para conceder hipotecas, al producirse el fallecimiento "se desentienden del seguro" y activan la ejecución hipotecaria para reclamar el inmueble sin esperar a que los herederos puedan cobrar el seguro y seguir cumpliendo con los pagos.

A todas luces parece una situación injusta: la entidad financiera recupera el inmueble, mientras que la aseguradora no desembolsa el pago del seguro de vida; muchas veces incluso pertenecen al mismo grupo empresarial. Sin embargo, los jueces no pueden hacer nada ya que en la lista de los motivos que la ley recoge para frenar una ejecución hipotecaria no figura la existencia de un seguro que permita hacer frente a los pagos. Por si fuera poco, las ejecuciones hipotecarias, al igual que las hipotecas suelo o las preferentes, no son materia recurrible ante el Tribunal Supremo.

En estos momentos se está tramitando en el Congreso de los Diputados el proyecto de ley de la llamada "reforma hipotecaria". El actual plazo de de enmiendas finaliza el mes de Febrero de 2018, teniendo previsto que a lo largo del primer trimestre del año culmine el procedimiento de aprobación. Por ello desde Ganemos Jerez y Sí Se Puede Cádiz solicitamos el apoyo de los distintos grupos provinciales, a fin de dar voz a ésta denuncia para que sea tenida en cuenta en la tramitación de dicha reforma."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial Juan Carlos Ruiz Boix, del Grupo Socialista.

A la vista de todo lo expuesto y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 11 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, si bien se considera abstenido el Diputado al que anteriormente se ha hecho mención), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.-Instar al Gobierno de España a que incluya en la reforma de la Ley de Créditos hipotecarios una solución definitiva y eficaz que impida a los bancos ejecutar las hipotecas en caso de fallecimiento en aquellas hipotecas en las que haya un seguro de vida.

Segundo.-Instar a todos los grupos parlamentarios del Congreso

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	74/205

de los Diputados para que incluyan las reclamaciones que desde los colectivos de personas afectadas de abusos bancarios, como ADICAE, la PAH, Plataformas Antidesahucios,..., han hecho llegar a través de sus escritos al Congreso."

PUNTO 25º:ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 25U/1º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DEL EXPEDIENTE "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA".

En este momento abandona el Salón de Plenos definitivamente el Diputado Provincial Antonio Alba Ramírez, del Grupo IUV-CA.

Interviene en este momento el Sr. Solís Trujillo, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos para justificar la urgencia del asunto que figura en el epígrafe exponiendo que tras el pleno de diciembre de 2017 en el que ya se realizó una modificación de los pliegos citados y a raíz de la cual la Asociación de Empresas de Asistencia a Domicilio interpuso recursos que fueron desestimados por la Diputación pero posteriormente han sido admitidos por el Tribunal de Recursos Especiales, lo que justifica el hecho de traer esta nueva modificación de los Pliegos en los términos que nos insta el Tribunal.

Seguidamente, por la Presidencia se somete a votación la **procedencia del debate**, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión, y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

El Pleno conoce la propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos del expediente que figura en el epígrafe.

Sometida la propuesta a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (15 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista y Provincial Andalucista y 13 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"A la vista de la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz nº R03 014/2017 y R15/2017 y su rectificación de oficio, a los dos recursos de carácter especial en materia de contratación interpuestos, el primero por la Asociación de Empresa de Servicios para la Dependencia (AESTE), y el segundo, por la entidad OHL SERVICIOS INGESAN, ambos contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación del contrato "Prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz con fomento de la economía social" es necesario introducir variaciones en los Pliegos, y visto Decreto de la Presidenta CCADM-00002-2018 de fecha 5 de enero de 2018, por el que se suspende el procedimiento de licitación para la contratación la prestación del servicio de ayuda a domicilio

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	75/205

para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz con fomento de la economía social, mediante procedimiento abierto y varios criterios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

"Primero: Modificar, a la vista de lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial (Resoluciones nº R03 014/2017 y R15/2017 y su rectificación de oficio), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación del expediente SERVI/00038/2017 denominado "Prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz, con fomento de la economía social", en lo que respecta a: la denominación de los mismos; los Apartados G (plazo de ejecución), H.2.a.3; H.2.c.; H.2.d., 2, D y Q, todos del Anexo número 1; y Anexo número 3, quedando redactados en los términos que se contienen en los documentos que figuran como ANEXOS II y III del presente acuerdo.

Segundo: Aprobar la autorización del gasto para la contratación de la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz, con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se relaciona, a la vista de los documentos expedidos por la Intervención de Fondos Provinciales, conforme a lo recogido en la Disposición Adicional 2ª, apartado 8 del TRLCSP:

- Aplicación presupuestaria: 07/231LD/22706

Presupuesto base de licitación: hasta 18.322.676,09 € más 732.907,04 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 19.055.583,13 €, desglosado en:

	BASE	IVA	TOTAL
Lote 1 Campo de Gibraltar	2.922.772,23 €	116.910,89 €	3.039.683,12 €
Lote 2 Sierra-Olvera	2.315.291,04 €	92.611,64 €	2.407.902,68 €
Lote 3 Sierra-Ubrique	4.393.531,20 €	175.741,25 €	4.569.272,45 €
Lote 4 Sierra-Villamartín	4.726.267,13 €	189.050,69 €	4.915.317,82 €
Lote 5 Chipiona	1.228.392,48 €	49.135,70 €	1.277.528,18 €
Lote 6 La Janda Medina-Vejer	2.736.422,00 €	109.456,88 €	2.845.878,88 €
			19.055.583,13 €

Lote	Zonas	218	2019	2020	TOTAL	RC
1	Campo de Gibraltar	506.613,74 €	1.519.841,54 €	1.013.227,84 €	3.039.683,12 €	220179000172 y 220189000005
2	Sierra-	401.317,17 €	1.203.951,35 €	802.634,16 €	2.407.902,68 €	220179000173

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	76/205

	Olvera					y 220189000005
3	Sierra-Ubrique	761.545,19 €	2.284.636,22 €	1.523.091,04 €	4.569.272,45 €	220179000174 y 220189000005
4	Sierra-Villamartín	819.219,67 €	2.457.658,90 €	1.638.439,25 €	4.915.317,82 €	220179000175 y 220189000005
5	Chipiona	212.921,30 €	638.764,08 €	425.842,80 €	1.277.528,18 €	220179000176 y 220189000005
6	La Janda Medina-Vejer	474.313,27 €	1.422.939,45 €	948.626,16 €	2.845.878,88 €	220179000177 y 220189000005
		3.175.930,34 €	9.527.791,54 €	6.351.861,25 €	19.055.583,13 €	

Tercero: Disponer la publicación de las rectificaciones realizadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas en el DOUE, BOE, Perfil del contratante y PLACE y conceder un nuevo plazo de presentaciones de proposiciones.

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

PUNTO 26º:DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 15 DE ENERO (DEL 13641/2017 AL 00914/2018).

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 15 de enero de 2018 (del 13641/2017 al 00914/2018). El Pleno **QUEDA ENTERADO** de dicha relación.

PUNTO 27º: RUEGOS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

PUNTO 28º: PREGUNTAS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512: e3c526a4c4bc8ce108fdce448b75c3d1425aad9c383a8bf35b4c1a588c59b6c3 36f1f4de6ea09c9145f56d6f5dcb8968641fefdd0f2f17d5ccfa489345ae1340, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	77/205

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:09:20 : PUNTO 1º:APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

00:09:53 : PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ A LAS ASOCIACIONES "GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA DEL LITORAL CÁDIZ-ESTRECHO" Y "GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO COMARCA NOROESTE DE CÁDIZ".
00:10:11 : García Macías, Irene

00:10:28 : PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA ANUALIDAD 2018.
00:10:40 : Armario Limón, Jaime
00:13:51 : VOTACIÓN PUNTO 3

00:14:07 : PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS BÁSICOS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2018 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.
00:14:21 : Carrera Armario, Ana Belén
00:18:11 : González Eslava, Angeles
00:18:58 : Carrera Armario, Ana Belén
00:20:05 : VOTACIÓN PUNTO 4

00:20:25 : PUNTO 5º: DAR CUENTA DEL BALANCE DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE PYMES 2017.
00:20:32 : Carrera Armario, Ana Belén

00:25:43 : PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A LA DECLARACIÓN DE LOS PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCÍA COMO PAISAJE CULTURAL PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO.
00:25:59 : Moreno Fernández, María Isabel
00:31:27 : VOTACIÓN PUNTO 6

00:31:35 : PUNTO 7º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA EN RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES DE LA BASE AERONAVAL DE ROTA.
00:31:57 : García Macías, Irene

00:32:00 : PUNTO 18º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES DE LA BASE AERONAVAL DE ROTA.
00:32:05 : Alba Ramírez, Antonio

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	78/205

00:38:52 : Niño Rico, Encarnación
00:44:38 : González Eslava, Angeles
00:45:27 : González Santos, José María
00:48:01 : Peinado Pérez, María Isabel
00:48:31 : Beardo Caro, Germán
00:52:16 : Alba Ramírez, Antonio
00:54:35 : Niño Rico, Encarnación
00:57:09 : VOTACIÓN PUNTO 7
00:57:20 : VOTACIÓN PUNTO 18

00:57:36 : PUNTO 8º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA SOBRE EL SISTEMA DE PENSIONES.
00:57:46 : Alba Ramírez, Antonio
01:04:01 : Colombo Roquette, Mercedes
01:07:15 : Solís Trujillo, Jesús
01:09:58 : Alba Ramírez, Antonio
01:12:11 : VOTACIÓN PUNTO 8

01:12:23 : PUNTO 9º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS OBRAS DE LA AUTOVÍA A-382.
01:12:36 : Alba Ramírez, Antonio
01:16:37 : González Eslava, Angeles
01:18:42 : Loaiza García, José
01:19:43 : ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR AL PUNTO 9
01:21:46 : Niño Rico, Encarnación
01:25:00 : Alba Ramírez, Antonio
01:25:10 : VOTACIÓN PUNTO 9

01:25:23 : PUNTO 10º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ SOBRE LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ERMITA DE SAN AMBROSIO SITA EN BARBATE.
01:25:36 : González Santos, José María
01:30:07 : Pintor Alonso, Pilar
01:31:45 : ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR AL PUNTO 10
01:32:10 : Puerto Aguilar, Salvador Damián
01:34:32 : González Santos, José María
01:35:29 : VOTACIÓN PUNTO 10

01:35:42 : PUNTO 11º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ RELATIVA A LA REBAJA IMPOSITIVA DE LOS PRODUCTOS DE HIGIENE FEMENINA.
01:36:00 : González Eslava, Angeles
01:39:30 : Peinado Pérez, María Isabel
01:40:57 : Valdés del Moral, Davinia
01:43:44 : Armario Correa, Isabel
01:45:44 : González Eslava, Angeles
01:47:26 : VOTACION PUNTO 11

01:48:05 : PUNTO 12º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ RELATIVA A LA REGULACIÓN ESTATAL DEL CALENDARIO DE REBAJAS.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	79/205

01:48:22 : González Eslava, Angeles
01:52:03 : VOTACIÓN PUNTO 12

01:52:15 : PUNTO 13º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LOS PLANES LOCALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
01:52:29 : Olivero Corral, María Inmaculada
01:54:11 : González Eslava, Angeles
01:54:46 : Varo Malia, María Dolores
01:59:12 : Olivero Corral, María Inmaculada
02:03:58 : García Macías, Irene
02:08:31 : VOTACIÓN PUNTO 13

02:08:52 : PUNTO 14º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN ENOTURISMO.
02:09:07 : Montero Suárez, Antonio
02:11:42 : VOTACIÓN PUNTO 14

02:11:56 : PUNTO 15º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL ANDALUCISTA EN RELACIÓN CON LA CONMEMORACIÓN DEL I CENTENARIO DE LA ASAMBLEA DE RONDA.
02:12:11 : Peinado Pérez, María Isabel
02:17:28 : Ruíz Boix, Juan Carlos
02:18:31 : VOTACIÓN PUNTO 15

02:18:41 : PUNTO 16º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA ACTUAL SITUACIÓN DE SEQUÍA.
02:18:51 : Moreno Fernández, María Isabel
02:23:36 : González Eslava, Angeles
02:25:39 : Peinado Pérez, María Isabel
02:26:05 : Valdés del Moral, Davinia
02:29:14 : Moreno Fernández, María Isabel
02:30:41 : VOTACIÓN PUNTO 16

02:31:00 : PUNTO 17º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL ARREGLO DE LA CARRETERA CA-5033 PARA BENEFICIO DEL CASTILLO DE GIGONZA.
02:31:18 : Durá de Pinedo, Javier
02:34:17 : Niño Rico, Encarnación
02:37:22 : Durá de Pinedo, Javier
02:39:56 : García Macías, Irene
02:42:37 : VOTACIÓN PUNTO 17

02:42:51 : PUNTO 19º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE APOYO A LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.
02:43:17 : Loaiza García, José
02:47:41 : González Santos, José María
02:53:09 : Alba Ramírez, Antonio
02:56:43 : Ruíz Boix, Juan Carlos
03:00:35 : Loaiza García, José

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	80/205

03:03:58 : García Macías, Irene
03:06:50 : VOTACIÓN PUNTO 19

03:06:58 : PUNTO 20º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA REGLA DEL GASTO.
03:07:09 : Solís Trujillo, Jesús
03:11:56 : Loaiza García, José
03:15:38 : Solís Trujillo, Jesús
03:18:06 : VOTACIÓN PUNTO 20

03:18:19 : PUNTO 21º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA SUBASTA DE LA "FINCA CORTIJO DE BOTAFUEGOS Y EL RESTO DE TERRENOS DEL CORTIJO DE BOTAFUEGOS" EN ALGECIRAS.
03:18:28 : Ruíz Boix, Juan Carlos
03:21:05 : González de la Torre, Diego José
03:23:21 : Ruíz Boix, Juan Carlos
03:24:17 : González de la Torre, Diego José
03:24:21 : VOTACIÓN PUNTO 21

03:24:27 : PUNTO 22º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL ANDALUCISTA SOBRE LAS OBRAS DEL SUBPROYECTO MARISMAS OCCIDENTAL EN DOÑANA.
03:24:39 : Peinado Pérez, María Isabel
03:28:00 : Marín Andrade, Ernesto
03:32:38 : Ruíz Boix, Juan Carlos
03:34:34 : Peinado Pérez, María Isabel
03:36:26 : VOTACIÓN PUNTO 22

03:36:36 : PUNTO 23º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TRAVESÍA CA-3108 EN LA ELA ESTELLA DEL MARQUÉS.
03:36:51 : Durá de Pinedo, Javier
03:39:52 : Niño Rico, Encarnación
03:42:42 : Durá de Pinedo, Javier
03:44:33 : VOTACIÓN PUNTO 23

03:44:50 : PUNTO 24º:PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS SÍ SE PUEDE CÁDIZ Y GANEMOS JEREZ EN RELACIÓN CON LA REFORMA DE LA LEY DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS.
03:45:06 : González Eslava, Angeles
03:49:22 : VOTACIÓN PUNTO 24
03:49:38 : García Macías, Irene
03:49:49 : VOTACIÓN URGENCIA
03:50:02 : PUNTO 25º:ASUNTOS DE URGENCIA.
03:50:09 : Solís Trujillo, Jesús
03:52:29 : González Eslava, Angeles
03:53:02 : García Macías, Irene
03:53:12 : VOTACIÓN PUNTO 25

03:53:27 : PUNTO 26º:DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	81/205

DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 15 DE ENERO (DEL 13641/2017 AL 00914/2018).

03:53:42 : PUNTO 27º:RUEGOS.
03:53:52 : Muñoz Moreno, Silvia
03:54:38 : González de la Torre, Diego José
03:55:08 : García Macías, Irene
03:55:48 : Durá de Pinedo, Javier
03:56:07 : Niño Rico, Encarnación
03:56:47 : Olivero Corral, María Inmaculada
03:57:29 : García Macías, Irene
03:57:48 : Varo Malia, María Dolores
03:57:56 : Olivero Corral, María Inmaculada
03:58:08 : Varo Malia, María Dolores
03:58:15 : Loaiza García, José
03:58:48 : García Macías, Irene

03:59:00 : PUNTO 28º:PREGUNTAS.
03:59:08 : González Eslava, Angeles
03:59:47 : Niño Rico, Encarnación
04:00:13 : Loaiza García, José
04:00:20 : García Macías, Irene
04:00:27 : Niño Rico, Encarnación
04:00:32 : García Macías, Irene
04:00:39 : Loaiza García, José
04:01:04 : García Macías, Irene
04:01:26 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las trece horas y cincuenta y seis minutos, de todo lo cual yo, Secretario- Interventor , doy fe.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	82/205

ANEXOS

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	83/205

Diputación de Cádiz | IEDT INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO

BALANCE DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE PYMES 2017.

Las empresas de la provincia de Cádiz son la clave principal para la creación de empleo. Ayudándolas y apoyándolas, en los ámbitos en los que la administración puede aportar refuerzo, mejoramos el futuro de nuestra provincia. La salida al mercado exterior supone un mecanismo idóneo para la consolidación y crecimiento de nuestras pymes.

La Internacionalización de las PYMEs se ha acreditado como uno de los mecanismos más eficaces para la consolidación y crecimiento de su actividad. De hecho pertenece a la esfera de objetivos prioritarios de financiación de la Unión Europea, dentro del título de la prioridad de inversión (3d) "Apoyo a la capacidad de las Pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación" que contribuye a la consecución del objetivo específico OE030403 "Promover la internacionalización de las Pymes", en el marco de la actuación "apoyo a la expansión internacional de la pyme" incluida en Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo de Crecimiento Inteligente" (Programa Operativo de Crecimiento Inteligente), Objetivo Temático 3- Mejorar la competitividad de las PYME y financiado por el FEDER de acuerdo con las tasas establecidas en el citado Programa Operativo.

Desde este equipo de gobierno hemos entendido la Internacionalización como una oportunidad crucial para el desarrollo y fortalecimiento de nuestro tejido empresarial. Para ello, se ha considerado necesario ayudar a nuestras PYMEs a diversificar mercados y productos, facilitando el apoyo para mejorar el acceso a los mercados exteriores. La materialización de este apoyo se pone muy de relieve cuando tenemos en consideración que más del 80% de nuestras pymes son de menos de 10 trabajadores, y son por tanto incapaces de acometer económica y estratégicamente su salida al mercado exterior.

El programa de Internacionalización ha pretendido mejorar específicamente la base de las pymes exportadoras y las pymes potencialmente exportadoras, puesto que son estas empresas las que muestran una mayor capacidad de crecimiento y empleo, y son más resistentes en los ciclos económicos adversos.

Para la óptima consecución de este proyecto, desde el IEDT se han suscrito convenios de colaboración con las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, Jerez y el Campo de Gibraltar, que posibiliten la entrada de la Diputación en el mencionado Plan de Internacionalización de las Cámaras, y desarrollar actuaciones concretas con el objetivo de apoyar a la internacionalización del tejido productivo de la provincia de Cádiz, dando especial énfasis al impulso de medidas de promoción y comercialización exterior de las empresas gaditanas.

La Diputación no solo ha prestado su apoyo económico en forma de cofinanciación a este Plan de Internacionalización de las Cámaras, sino que ha acudido con los representantes institucionales de las mismas a las misiones directas organizadas, como valor añadido de acompañamiento a nuestras empresas a sus destinos, participando de manera activa en estas misiones. De esta manera, hemos servido de nexo y apoyo en las embajadas españolas en el extranjero, así como en la participación de la preparación de diferentes agendas de trabajo, obteniendo con ello la más óptima atención a nuestras empresas.

Podemos decir que al aumento exponencial que se ha producido en el numero de misiones y visitas a eventos internacionales, se ha apreciado también un sensible incremento en la presencia y atención en las Embajadas de los paises visitados por parte de sus de Embajadores y Agregados Comerciales, Económicos y Culturales, lo que ha derivado en optima programación de las agendas preparadas para nuestras empresas.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qVuBOpzzAA18BMYcNgycgA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 52250921 Fecha: 12/01/2018

Código Seguro De Verificación:	QBD2v1EvFr5x4G6UxzX+XA==	Fecha	09/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/QBD2v1EvFr5x4G6UxzX+XA==	Página	1/8

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	84/205

Diputación de Cádiz | IEDT INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO

Actuaciones desarrolladas:

- Cofinanciación Programa PIP, que se engloba en el marco del Programa Operativo, en relación con las PYMEs, y se centra principalmente en el fomento de la internacionalización de las mismas como factor clave de su futura competitividad, con el objetivo final de conseguir ampliar sus mercados, diversificar su actividad, intensificar su competitividad y fomentar la inversión productiva.

  Actuaciones que se han desarrollado:

  - **Misiones directas** organizadas dentro del Plan Internacional de Promoción a través de la Cámara de España. Se trata de viajes colectivos realizados a un mercado objetivo por varias empresas de carácter sectorial, macrosectorial o multisectorial, con la finalidad de entrar en contacto directamente con los agentes del mercado objetivo y dar a conocer su oferta, profundizar en el conocimiento de la demanda, la estructura de la distribución o la cooperación empresarial, y valorar las posibilidades reales de sus productos o servicios.

Los destinos de las misiones comerciales directas han sido:

México (México D.F.)	Multisectorial
Filipinas (Manila)	Multisectorial
Colombia (Bogotá)- Panamá (Panamá)	Multisectorial
Cuba. (La Habana)	Multisectorial
Chile (Santiago) - Perú (Lima)	Multisectorial
Far East Singapur-Hong Kong	Marítimo portuario
Cuba (La Habana)	Multisectorial
Canadá (Toronto)	Multisectorial
Marruecos (Tánger)	Multisectorial
República Checa (Praga)	Multisectorial

  - **Misión inversa** organizada dentro del Plan internacional de Promoción a través de la Cámara de España. Es un viaje organizado a la provincia de Cádiz de compradores, prescriptores de opinión y autoridades extranjeras que han conocido las características de la oferta en Cádiz mediante visitas a las zonas de producción, instalaciones, o centros de producción de empresas.

FampTrip internacional de ornitología en el Estrecho de Gibraltar	Turismo ornitológico

  - **Participación en Ferias**. Se trata de impulsar la participación de empresas en ferias internacionales.

    Este tipo de actuación también ha tenido como objetivo último potenciar la imagen de la provincia en los sectores y subsectores participantes en la feria.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qVuBOpzzAA18BMYcNgycgA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 12/01/2018

Código Seguro De Verificación:	QBD2v1EvFr5x4G6UxzX+XA==	Fecha	09/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/QBD2v1EvFr5x4G6UxzX+XA==	Página	2/8

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	85/205

Diputación de Cádiz | IEDT INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO

A través del programa de internacionalización se ha participado activamente en estas ferias:

Fair Media International AB, Estocolmo (Suecia)	Turismo inmobiliario
IGTM 2017, Cannes (Francia)	Turismo de golf

- **Visitas a Ferias**. Viajes colectivos realizados con motivo de la visita a una feria internacional organizada en el exterior. Ha permitido a las empresas participantes conocer las novedades y tendencias del sector, a la vez que han podido establecer contactos con proveedores y/o clientes potenciales.

Las ferias visitadas han sido:

Norshipping , Oslo (Noruega)	Sector naval
SKAL International World Congress, Hyderabad (India)	Turismo
World Travel Market, Londres (Reino Unido)	Turismo
Norshipping, Oslo (Noruega)	Maritimo portuario
World Travel Market, Londres (Reino Unido)	Turismo
British Birdwatching Fair, Rutland (Reino Unido)	Turismo ornitológico
Foodex Japan, Tokio (Japón)	Multisectorial
Feria Sherryfest, Nueva York (Estados Unidos)	Vitivinícola

- **Jornadas** organizadas dentro del Plan Internacional de Promoción a través de la Cámara de España.

Se trata de encuentros y foros formativos profesionales en los que se abordan temas específicos relativos a la internacionalización y comercialización exterior de los productos y servicios que ofrecen las empresas gaditanas,

Foro Economía e Internacionalización I:Internacionalización y Emprendimiento: dos líneas estratégicas para el desarrollo de nuestra provincia	Multisectorial
Foro Economía e Internacionalización II: Actualización	Multisectorial
Foro Economía e Internacionalización III: Actualización	Multisectorial
Foro Economía e Internacionalización IV: Actualización	Multisectorial
Foro Economía e Internacionalización V: Actualización	Multisectorial
Foro Economía e Internacionalización VI: Monográfico Congreso Lambda World 2017	Nuevas tecnologías
Foro Economía e Internacionalización VII: Actualización	Multisectorial
Foro Economía e Internacionalización VIII: Actualización	Multisectorial

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qVuBOpzzAA18BMYcNgycgA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 12/01/2018

Código Seguro De Verificación:	QBD2v1EvFr5x4G6UxzX+XA==	Fecha	09/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/QBD2v1EvFr5x4G6UxzX+XA==	Página	3/8

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	86/205

Foro Economía e Internacionalización IX: Monográfico La Internacionalización de las Empresas Gaditanas: Balance 2017	Multisectorial
Foro Economía e Internacionalización X: Actualización	Multisectorial
Foro Cádiz mirando al futuro	Multisectorial
Jornada Oportunidades de Comercio Internacional Ruta Nueva España	Multisectorial
Taller de iniciación a la exportación	Multisectorial
Selección de mercados y detección de oportunidades	Multisectorial
Estrategias posicionamiento en mercado internacional	Multisectorial
Analítica y gestion en un mercado internacional 2.0	Multisectorial
Transporte para el comercio internacional	Multisectorial
Taller técnicas de ventas internacionales	Multisectorial
Gestion documental de aduanas	Multisectorial
Jornada Oportunidades Canadá	Multisectorial

Todo ello con el objeto concreto de:

- Mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía provincial.
- Diversificar los mercados de destino de la exportación provincial.
- Incrementar la competitividad de la economía provincial para impulsar Cádiz y su provincia como destino de inversión.
- Concienciar y sensibilizar a las Pymes sobres la importancia de la economía provincial.
- Incrementar la base exportadora y facilitar la salida internacional de las Pymes.

EL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN 2017 EN CIFRAS:

El Programa de Internacionalización desarrollado por Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz junto a las Cámaras de Comercio de la provincia, ha contado con una inversión total de **976.727,29€,** distribuida según las siguientes aportaciones:

Financiación FEDER: 670.945,05€.

Esta es la aportación realizada desde el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través del Programa PIP, en el marco del título de la prioridad de inversión (3d) "Apoyo a la capacidad de las Pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación" contribuye a la consecución del objetivo específico OE030403 "Promover la internacionalización de las Pymes", en el marco de la actuación "apoyo a la expansión internacional de la pyme" incluida en Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo de Crecimiento Inteligente" (Programa Operativo de Crecimiento Inteligente), Objetivo Temático 3- Mejorar la competitividad de las PYME y será financiado por el FEDER de acuerdo con las tasas establecidas en el citado Programa Operativo.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qVuBOpzzAA18BMYcNgycgA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 Fecha: 12/01/2018

Código Seguro De Verificación:	QBD2v1EvFr5x4G6UxzX+XA==	Fecha	09/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/QBD2v1EvFr5x4G6UxzX+XA==	Página	4/8

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	87/205

La financiación FEDER ha estado dirigida tanto a financiar las actuaciones propias de las Cámaras de Comercio de la provincia como a apoyar la participación efectiva de las empresas (**376.837,75 € y 294.107,30 € respectivamente**).

Cofinanciación del IEDT al PIP: 93.315,56€.

Como en todas las actuaciones en las que participan los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, desde las instancias nacionales se aporta una cantidad en concepto de cofinanciación del programa Operativo.

En este caso, la totalidad de la cofinanciación de las actuaciones del PIP en la provincia de Cádiz ha sido aportada por el IEDT, importando un total de **93.315,56€.**

De este modo el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación provincial de Cádiz, con objeto de apoyar a las empresas de la provincia de Cádiz en su proceso de internacionalización, ha aportado a las Cámaras de Comercio de Cádiz, Jerez y el Campo de Gibraltar, mediante la concesión de una subvención nominativa, recogida en los presupuestos del IEDT del 2017, la cofinanciación de los correspondientes a las actuaciones ejecutadas por las Cámaras, incluidos en el Programa PIP, iniciativa de la Cámara de España junto con el apoyo económico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La subvención concedida por el IEDT representa el 20% de los gastos de las Cámaras de Comercio, cuantía que representan la cofinanciación y el gasto total efectuado por las Cámaras de la provincia de Cádiz. El 80 % restante, es financiado por el FEDER.

Cofinanciación de las empresas al PIP:

Las empresas participantes en las actuaciones del PIP han contribuido con un total de **73.526,82 €.** Esta fórmula de aportación obedece a la aplicación de una fórmula ampliamente extendida en la ejecución de los Fondos EIE, que siempre se consideran una ayuda, no un donativo para el desarrollo de las actuaciones. De hecho, el coste unitario por empresa participante en las diversa misiones comerciales y ferias del programa apenas ha superado los **474 € por empresa (155 empresas a 474,37€), frente a un gasto promedio cercano a los 3.000 euros.**

Aportaciones para el apoyo institucional: 138.929,86 €

Esta se ha revelado como una parte importante del programa de internacionalización y ha consistido en reforzar los contactos institucionales con países e instituciones en aquellos mercados con mayor potencial para la internacionalización. Los acuerdos de colaboración institucional han incluido actividades de apoyo a la internacionalización:

- Apoyo institucional para facilitar las posibilidades de penetración de las empresas gaditanas.
- Complementación de la participación de las empresas en el evento con funcionarios o altos cargos de la Administración como moderadores o participantes en paneles de discusión.
- Colaboración con las empresas participantes para realizar el seguimiento de las actividades posteriores al propio evento.
- Participación en jornadas y seminarios de organizaciones y organismos internacionales.
- Atraer inversiones que potencien Cádiz como destino de inversión extranjera y plataforma de acceso a terceros mercados y refuerzo del comercio exterior

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qVuBOpzzAA18BMYcNgycgA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 5225092 | Fecha: 12/01/2018

Código Seguro De Verificación:	QBD2v1EvFr5x4G6UxzX+XA==	Fecha	09/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/QBD2v1EvFr5x4G6UxzX+XA==	Página	5/8

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	88/205

La inversión total para el apoyo institucional a las actuaciones de internacionalización ha tenido **dos vertientes**:

- **91.601,10€ se han destinado a la promover el refuerzo institucional por parte de las propias entidades camerales provinciales.**

- **47.328,76€ han sido gestionados directamente por el IEDT para sufragar los costes de representación por parte del personal técnico, directivo y político de la Diputación Provincial.**

ESTADISTICAS RELEVANTES

- La realización en 2017 de **47** actuaciones distintas, sumando Misiones Directas, Inversas, Visitas a Eventos y Jornadas formativas e informativas.
- En total se han beneficiado **1.258** empresas de nuestra provincia, **155 a través de su salida al exterior en misiones comerciales o visitas y participación en ferias y 1.103 a través de los diversos foros y jornadas** que se han organizado en el programa.
- Las empresas han sido recibidas en cada una de las oficinas comerciales, sedes de Cámaras de España y el algunos casos embajadas (Embajadores y/o Consejeros de Embajadas), todas han contado con una agenda de trabajo con los contractos y reuniones programadas durante los días de misión, resultando un total de **2.373 contactos empresariales**. Esto da una media de **más de 15 contactos establecidos con posibles clientes/proveedores por cada una de las empresas que han salido al extranjero.**
- Incremento exponencial del número de acciones respecto al ejercicio anterior multiplicando por 5 el número de misiones internacionales y por 6 el número de Foros y Jornadas de formación e información.
- Incremento exponencial en la participación de empresas, multiplicando por 7 el numero de las que han formado parte de las misiones de comercio exterior.
- Efecto multiplicador de nuestra aportación, por 5 para la obtención del programa de FEDER, y con la aportación de las empresas, por cada euro aportado por Diputación se han obtenido 7.
- El coste asumido por las empresas no llega al 20% del total de su gastos directos, además de las financiación gratuita de su agenda y participación en las misiones, en parte financiada por FEDER y el resto por la Diputación.
- El coste medio para las empresas que han asistido a la formación y divulgación del Plan en nuestras Jornadas y Foros ha sido inferior a 50€.
- La participación de la Diputación ha supuesto un ahorro esencial para las empresas, siendo determinante para la configuración de un ambicioso plan de internacionalización sin precedentes.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qVuBOpzzAA18BMYcNgycgA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 52250921 Fecha: 12/01/2018

Código Seguro De Verificación:	QBD2v1EvFr5x4G6UxzX+XA==	Fecha	09/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/QBD2v1EvFr5x4G6UxzX+XA==	Página	6/8

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	89/205

Diputación de Cádiz | IEDT INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO

Tipo de actuación	Cámara que ha desarrollado la actuación	Actuación	Indicadores de actividad		Indicadores de impacto
			Sectores	Empresas gaditanas participantes	Nº de contactos establecidos
Misiones Comerciales Directas	Cádiz	México (México D.F.)	Multisectorial	5	25
	Cádiz	Filipinas (Manila)	Multisectorial	7	58
	Cádiz	Colombia (Bogotá)- Panamá (Panamá)	Multisectorial	5	54
	Cádiz	Cuba. (La Habana)	Multisectorial	8	43
	Cádiz	Chile (Santiago) - Perú (Lima)	Multisectorial	3	57
	Campo de Gibraltar	Far East Singapur-Hong Kong	Marítimo portuario	15	431
	Jerez	Cuba (La Habana)	Multisectorial	8	56
	Jerez	Canadá (Toronto)	Multisectorial	4	21
	Jerez	Marruecos (Tánger)	Multisectorial	7	34
	Jerez	República Checa (Praga)	Multisectorial	5	131
Total misiones directas		**10**		**67**	**910**
Misiones Comerciales Inversas	**Campo de Gibraltar**	FampTrip internacional de ornitología en el Estrecho de Gibraltar	Turismo ornitológico	6	30
Total misiones inversas		**1**		**6**	**30**
Visitas a Ferias	Cádiz	Norshipping , Oslo (Noruega)	Sector naval	8	120
	Cádiz	SKAL International World Congress, Hyderabad (India)	Turismo	10	150
	Cádiz	World Travel Market, Londres (Reino Unido)	Turismo	8	160
	Campo de Gibraltar	Norshipping, Oslo (Noruega)	Maritimo portuario	14	200
	Campo de Gibraltar	World Travel Market, Londres (Inglaterra)	Turismo	6	75
	Campo de Gibraltar	British Birdwatching Fair, Rutland (Inglaterra)	Turismo ornitológico	6	60
	Jerez	Foodex Japan, Tokio (Japón)	Multisectorial	10	209
	Jerez	Feria Sherryfest, Nueva York (Estados Unidos)	Vitivinícola	5	146
Total visitas a ferias		**8**		**67**	**1120**
Participación en Ferias	Cádiz	Fair Media International AB, Estocolmo (Suecia)	Turismo inmobiliario	9	135
	Cádiz	IGTM 2017, Cannes (Francia)	Turismo de golf	6	178
Total participación en ferias		**2**		**15**	**313**

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qVuBOpzzAA18BMYcNgycgA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 52250921 Fecha: 12/01/2018

Código Seguro De Verificación:	QBD2v1EvFr5x4G6UxzX+XA==	Fecha	09/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/QBD2v1EvFr5x4G6UxzX+XA==	Página	7/8

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	90/205

Diputación de Cádiz | IEDT INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO

Foros y Jornadas	**Cádiz**	Foro Economia e Internacionalización I	Multisectorial	92	Este tipo de actuación no tiene indicadores de realización posterior
	Cádiz	Foro Economia e Internacionalización II	Multisectorial	70	
	Cádiz	Foro Economia e Internacionalización III	Multisectorial	54	
	Cádiz	Foro Economia e Internacionalización IV	Multisectorial	82	
	Cádiz	Foro Economia e Internacionalización V	Multisectorial	45	
	Cádiz	Foro Economia e Internacionalización VI	Multisectorial	53	
	Cádiz	Foro Economia e Internacionalización VII	Multisectorial	35	
	Cádiz	Foro Economia e Internacionalización VIII	Multisectorial	34	
	Cádiz	Foro Economia e Internacionalización IX	Multisectorial	88	
	Cádiz	Foro Economia e Internacionalización X	Multisectorial	26	
	Cádiz	Foro Cádiz mirando al futuro	Multisectorial	308	
	Cádiz	Jornada OCI Ruta Nueva España	Multisectorial	41	
	Campo de Gibraltar	Taller de iniciación a la exportación	Multisectorial	10	
	Campo de Gibraltar	Selección de mercados y detección de oportunidades	Multisectorial	9	
	Campo de Gibraltar	Estrategias posicionamiento en mercado internacional	Multisectorial	16	
	Campo de Gibraltar	Analítica y gestion en un mercado internacional 2,0	Multisectorial	12	
	Campo de Gibraltar	Transporte para el comercio internacional	Multisectorial	29	
	Campo de Gibraltar	Taller técnicas de ventas internacionales	Multisectorial	29	
	Campo de Gibraltar	Gestion documental de aduanas	Multisectorial	48	
	Jerez	Jornada Oportunidades Canadá	Multisectorial	22	
Total foros y jornadas		**20**		**1103**	

8

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qVuBOpzzAA18BMYcNgycgA==
Firmado por Jose Rafael Perez Lasso De La Vega - Identificador: 52250921 Fecha: 12/01/2018

Código Seguro De Verificación:	QBD2v1EvFr5x4G6UxzX+XA==	Fecha	09/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/QBD2v1EvFr5x4G6UxzX+XA==	Página	8/8

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	91/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Exp. Nº SERVI/00038/2017
Denominación: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M

ÍNDICE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I. RÉGIMEN JURÍDICO, PRERROGATIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y JURISDICCIÓN.

Cláusula 1. Régimen jurídico.
Cláusula 2. Prerrogativas de la Diputación Provincial de Cádiz.
Cláusula 3. Jurisdicción.

CAPÍTULO II. OBJETO, PRESUPUESTO, PRECIO Y PLAZO.

Cláusula 4. Objeto del contrato.
Cláusula 5. Precio y Presupuesto base de licitación.
Cláusula 6. Plazo de ejecución.

TÍTULO II. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO III. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Cláusula 7. Capacidad para contratar.
Cláusula 8. Procedimiento de adjudicación.

CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 9. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.
Cláusula 10. Forma de presentación de las proposiciones.
Cláusula 11. Calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos.
Cláusula 12. Calificación de los criterios de adjudicación.
Cláusula 13. Clasificación de las ofertas.
Cláusula 14. Documentación a presentar en fase de requerimiento.
Cláusula 15. Adjudicación.
Cláusula 16. Formalización del contrato.

CAPÍTULO V. RÉGIMEN DE LAS GARANTÍAS.

Cláusula 17. Garantía definitiva y Garantía Complementaria.
Cláusula 18. Responsabilidades a que se afectan las garantías. Devolución y Cancelación.

TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 19. Obligaciones del contratista.
Cláusula 20. Ejecución del contrato.
Cláusula 21. Penalidades.
Cláusula 22. Previsión de cesión del contrato o subcontratación.
Cláusula 23. Modificaciones y resolución del contrato.
Cláusula 24. Pago del servicio.
Cláusula 25. Responsable del Contrato.
Cláusula 26. Plazo de Garantía
Cláusula 27. Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista.
Cláusula 28. Buenas prácticas en materia de fiscalidad.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	92/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXOS:

1. Cuadro Resumen.
2. Declaración de compromiso de constitución de Unión Temporal Empresa.
3. Modelo de Proposición Económica.
3.B. Criterios ponderables en función de un juicio de valor.
4. Declaración Responsable de pertenecer a grupo de empresas.
5. Declaración Responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.
6. Declaración de sometimiento a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para las empresas extranjeras.
7. Declaración de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato de servicio.
8. Declaración Responsable sobre Vigencia de la Documentación.
9. Declaración relativa a la subcontratación.
10. Compromiso de adscripción de medios para la ejecución del contrato.
11. Modelo de Aval.
11.B Modelo de Seguro de Caución.
11.C Modelo de Retención en el Precio para constitución de garantía.
12. Declaración Responsable sobre el cumplimiento de las condiciones para contratar.
13. Notificación electrónica.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	93/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. RÉGIMEN JURIDICO, PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.

CLÁUSULA 1. RÉGIMEN JURÍDICO.

1.1. El contrato a que se refiere el presente Pliego es de carácter administrativo y se regirá por lo establecido en el mismo y para lo no previsto él, será de aplicación:

a) Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la contratación pública.

b) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

c) Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto no se oponga a la LCSP.

d) Disposición Final Novena de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

e) Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

f) Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

g) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

h) Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

i) Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

j) Restantes normas administrativas de aplicación y en su defecto las normas de derecho privado.

CLÁUSULA 2. PRERROGATIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

2.1. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y en el RGLCAP, el órgano de contratación ostenta la prorrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

2.2. En cumplimiento del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, el Órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad es la Intervención Provincial de Fondos.

2.3. Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, serán susceptibles de recurso especial los actos previstos en el artículo 40 del TRLCSP, quedando ampliado el ámbito de actuación del mismo a todos los contratos que merezcan la consideración de sujetos a regulación armonizada conforme a lo dispuesto en la Directiva 2014/24/UE. El recurso especial en materia de contratación tiene carácter potestativo, pudiendo presentarse el escrito de interposición en el registro del órgano de contratación o del competente para la resolución, en este caso, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del TRLCSP, previo anuncio por escrito al órgano de contratación. La resolución dictada será directamente ejecutiva y solo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo. Los actos del órgano de contratación no susceptibles de recurso especial, así como los que se dicten en contratos no comprendidos en el artículo 40 del TRLCSP serán inmediatamente ejecutivos, poniendo fin a la vía administrativa. Contra estas resoluciones podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	94/205

siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

2.4. En caso de discordancia entre el Pliego y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el Pliego de Cláusulas administrativas y particulares.

CLÁUSULA 3. JURISDICCIÓN.

3.1. La empresa adjudicataria se somete a la competencia de los Jueces y Tribunales de esta capital, renunciando expresamente, por el hecho de acudir a la convocatoria de referencia, a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de domicilio o cualquier otra circunstancia.

CAPÍTULO II. OBJETO, PRESUPUESTO, PRECIO Y PLAZO.

CLÁUSULA 4. OBJETO DEL CONTRATO.

4.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el Cuadro Resumen adjunto al presente Pliego como **Anexo nº 1**, codificado conforme al Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) y de acuerdo con las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.2. La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del mismo.

CLÁUSULA 5. PRECIO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

5.1. El presupuesto base de licitación del presente contrato y, en su caso, su desglose en precios unitarios así como su importe máximo a efectos de licitación, son los que figuran en el Cuadro Resumen, en el que se entenderán incluidos los tributos de cualquier índole que sean de aplicación.

En todo caso se indica en el referido Cuadro Resumen, como partida independiente, el importe de Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Diputación Provincial de Cádiz.

5.2. Para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Diputación Provincial de Cádiz del cumplimiento del contrato a que se refiere el presente Pliego, existe crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias que figuran en el Cuadro Resumen y para los ejercicios futuros quedará subordinado al crédito que para cada ejercicio se autorice en los respectivos presupuestos.

En este supuesto nos encontramos ante un expediente de los denominados de tramitación anticipada de gastos. Como expediente de tramitación anticipada, el art. 110.2 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone que "los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio económico siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley".

5.3. Las ofertas comprenderán el precio de contratación e incluirán los tributos que le sean de aplicación.

En todo caso, en la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

5.4. El precio del contrato no será revisable.

5.5. El expediente de contratación podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

CLÁUSULA 6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

6.1. El plazo de vigencia del contrato será desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo y durante el periodo que se indica en el Cuadro Resumen, **Anexo nº 1**, salvo que se indique otro plazo distinto en dicho Cuadro Resumen.

6.2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas, si así se indica en el citado Cuadro Resumen, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	95/205

del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

La prórroga será expresa, se acordará por el Órgano de Contratación y solo podrá producirse por acuerdo mutuo de las partes.

En el caso de que la empresa adjudicataria no esté interesada en formalizar dicha prórroga, deberá comunicarlo formalmente con una antelación de al menos 6 meses antes de la finalización del contrato.

TÍTULO II. SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO III. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

7.1. Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren comprendidas en ninguna de las circunstancias que señala el artículo 60 del TRLCSP , en la redacción dada por la Disposición Final Novena de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para contratar con la Administración, las personas físicas o jurídicas deben acreditar, salvo que en el Pliego se establezca que dicha acreditación no es obligatoria, su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, cuando así lo exija el TRLCSP, estar debidamente clasificadas.

Las personas empresarias deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7.2. No podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato o documentos preparatorios del contrato salvo que se acredite por las empresas licitadoras que su intervención no provoca restricciones a la competencia ni supone un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas.

7.3. Podrán asimismo licitar las Uniones de personas empresarias o empresas constituidas temporalmente al efecto, según lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP, en cuyo caso, cada una acreditará su capacidad y solvencia conforme a lo establecido en la cláusula 14 del presente pliego, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditativas para cada una de las integrantes de la misma. Ninguna de las empresas constituyentes podrá presentar ofertas de forma individual o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ellas suscritas. Las empresas agrupadas quedan obligadas solidariamente frente a la Diputación Provincial de Cádiz y deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven, hasta la extinción del mismo.

CLÁUSULA 8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

8.1. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, previsto y regulado por los artículos 150, 157 a 161 y 301 a 309 del TRLCSP.

CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

9.1. El Órgano de Contratación publicará la licitación en el perfil del contratante alojado en la siguiente dirección de Internet: www.dipucadiz.es y en el Boletín Oficial de la Provincia. Al tratarse de un contrato sujeto a Regulación Armonizada, la licitación se publicará además en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Boletín Oficial del Estado. El plazo para la presentación de proposiciones no será inferior a 52 días, contados desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea, salvo que se apliquen las reducciones de plazos recogidas en el artículo 159.1 del TRLCSP.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	96/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

9.2. Las proposiciones, junto a la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el Registro Especial de Proposiciones de los Servicios Generales de la Presidencia de esta Diputación Provincial de Cádiz, de 8 a 13 horas.

9.3. Las empresas licitadoras también podrán enviar las proposiciones y documentación exigida por correo. Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, la persona licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficinas de Correo y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día, mediante cualquiera de los medios permitidos, de acuerdo con lo previsto en la Letra K) del Cuadro Resumen. Sólo se admitirá la comunicación por correo electrónico cuando así figure indicado; en caso contrario se entiende que no se admite.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación de referencia, ésta no será admitida en ningún caso.

9.4. Las empresas licitadoras sólo podrán presentar proposiciones a un máximo de tres lotes. Siendo rechazadas las proposiciones de las empresas licitadoras que se presenten a más de tres lotes.

CLÁUSULA 10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

10.1. Las empresas licitadoras presentarán tres sobres, firmados y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido señalados con los números 1, 2 y 3. En cada uno figurará el nombre de la empresa licitadora, domicilio social, denominación del objeto del contrato, en su caso, al lote o lotes que se presenta, **siendo tres el máximo de lotes a los que se pueda presentar, siendo rechazadas las proposiciones de las empresas licitadoras que se presenten a más de tres lotes,** y un correo electrónico. Si se trata de una unión temporal de empresas, se indicarán los datos de cada uno de los empresarios. En el interior de cada sobre se incluirá la documentación que a continuación se indica, en castellano o traducida de forma oficial.

10.2. El sobre número 1 denominado "Documentación acreditativa de los requisitos previos".

La aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos podrá ser sustituida, a elección del licitador, por la inclusión en este Sobre de uno de los siguientes documentos:

a) Formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7, debidamente cumplimentado en aquellas partes que vengan determinadas en la Letra K.1 del Anexo número 1 del presente Pliego.

Las empresas no están obligadas a facilitar los datos que aparezcan inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto en el 327.1 del TRLCSP. Para ello las empresas deben incluir en el formulario normalizado del DEUC la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de Internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la declaración de consentimiento). La empresa deberá asegurarse qué datos efectivamente se encuentran inscritos y actualizados en el ROLECE y cuáles no.

Si una empresa concurre a la licitación en unión temporal con otra u otras, cada empresa integrante de la UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC. Asimismo cuando los contratos estén divididos en lotes y los criterios de selección varíen de un lote a otro, el DEUC deberá cumplimentarse por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos criterios de selección.

En caso de optar por esta opción, deberá adjuntar el Anexo nº 13 de Notificación Electrónica debidamente cumplimentado.

b) Declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones para contratar conforme al Anexo número 12.

En ambos casos, las empresas que pertenezcan a grupos de empresas deberán declararlo, conforme al modelo recogido en el Anexo nº 4.

10.3. El sobre número 2, bajo la denominación "Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor", contendrá la documentación prevista en el Anexo nº 3.B. Dicha documentación se presentará de conformidad con el citado anexo.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	97/205

10.4. <u>El sobre número 3,</u> bajo la denominación **"Proposición Económica"** contendrá los siguientes documentos:

a) La proposición formulada con arreglo al modelo establecido en el **Anexo nº 3** de este Pliego, del cual se presentará uno por cada lote al que se concurra, en su caso. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer claramente todo aquello que la Diputación Provincial de Cádiz estime fundamental para la oferta.

El citado anexo podrá contener el precio y cualquier otro elemento distinto de éste, que deba evaluarse de forma automática.

b) Asimismo y si así se requiere en el **Anexo nº 1**, se incluirán aquellos documentos a tener en cuenta en la evaluación de la proposición económica.

10.5. La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte de las empresas licitadoras de las cláusulas de este Pliego, y en su caso, del Pliego de prescripciones técnicas.

10.6. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal por medio del presente pliego se informa a las empresas licitadoras que los datos personales obtenidos mediante la presentación de la documentación correspondiente serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado.

Asimismo, de conformidad con lo recogido en la precitada Ley Orgánica se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Central de Contratación Administrativa.

Una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación técnica aportada en su caso por los licitadores o candidatos que no hayan resultado adjudicatarios quedará a su disposición en las oficinas del órgano de contratación. En el caso de que esta documentación no sea retirada en el plazo de seis meses, se entenderá que el interesado ha renunciado a ella y el órgano de contratación quedará facultado para destruirla.

10.7. En el caso de que el licitador considere que su proposición contiene datos y documentos que son susceptibles de ser considerados confidenciales, podrá presentar, de acuerdo con el artículo 140 del TRLCSP una declaración que indique qué datos y documentos son de carácter confidencial, justificándolo adecuadamente.

Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Los documentos y datos presentados por los licitadores pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

No se considerarán confidenciales los documentos que tengan el carácter de documentos de acceso público, entendiéndose por tales los depositados en archivos y registros oficiales y los publicados en boletines oficiales de cualquier ámbito. La declaración de confidencialidad no podrá afectar a la totalidad de la oferta.

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

10.8. Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederán en su posición en el procedimiento las sociedades absorbentes, las resultantes de la fusión, las beneficiarias de la escisión o las adquirentes del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	98/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

CLÁUSULA 11. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

11.1. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se utilizarán los criterios de adjudicación y el baremo de valoración previstos en el Cuadro Resumen (Anexo nº 1), que se acompaña con el presente Pliego.

11.2. Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el personal funcionario responsable del Registro expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o donde se haga constar la ausencia de licitadores, que junto con los sobres números 1, 2 y 3 remitirá al Secretario/a de la Mesa de Contratación.

11.3. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en la Central de Contratación Administrativa se abrirán los sobres número 1. Si se observan defectos materiales subsanables en el Formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), o en la Declaración Responsable sobre el cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo nº 12), la Central de Contratación podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles a partir de la notificación para la subsanación de los mismos, que se realizará al correo electrónico que hayan designado en su declaración, con indicación expresa del día y hora de terminación del plazo para presentar la documentación subsanada.

11.4. El acto de apertura de los sobres nº 2 se celebrará por la Mesa de Contratación en el lugar, el día y la hora que se anunciará en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Cádiz; **https://www3.dipucadiz.es/perfiles/organismo/shown/682**, con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.

11.5. La Mesa de Contratación, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidencia:

El Diputado o Diputada Delegado/a con competencia en materia de contratación.

Vocalías:

Un Diputado o Diputada Provincial perteneciente al Grupo Político mayoritario de la oposición.

La persona titular de la Secretaría General de la Diputación Provincial.

La persona titular de la Intervención de Fondos Provinciales.

Una persona técnica del Área de Servicios Económicos.

Una persona técnica del servicio relacionado con el objeto del contrato.

Secretaría:

Una persona funcionaria de la Diputación adscrita a la Central de Contratación Administrativa.

Invitados:

Podrá asistir como invitados de las Mesas de Contratación, un Diputado o Diputada de cada Grupo Político con representación en la Corporación, debiendo ser convocados, en tal condición, para todas las sesiones.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, se establece el siguiente régimen de suplencias de los miembros de la Mesa de Contratación.

Presidencia: Un Diputado o una Diputada Provincial o persona funcionaria de la Diputación.

Vocalías y Secretaría: El personal adscrito a los correspondientes servicios que legalmente sustituyan a los titulares citados.

La Presidencia de la Mesa de Contratación podrá requerir la presencia de personal especializado, que podrá incorporarse con voz pero sin voto, cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar.

Para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría General, de la Intervención General de Fondos y de la Secretaría de la Mesa, o quienes legalmente les sustituyan.

Los acuerdos de la Mesa de Contratación se adoptarán por mayoría simple y para su válida adopción

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	99/205

se requerirá la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros en cada momento. En todo caso deberán encontrarse presentes los titulares de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos, o quienes legalmente le sustituyan.

CLÁUSULA 12. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

12.1. La Presidencia de la Mesa de Contratación procederá, en acto público, a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión. A continuación se realizara la apertura de los sobres nº 2 bajo la denominación "documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor", de aquellas empresas que continúen en el proceso de adjudicación.

12.2. Una vez abierto el sobre nº 2, la Mesa de contratación remitirá al Órgano Técnico correspondiente, a fin de que por éste realice el estudio de las distintas proposiciones presentadas por los licitadores, el cual deberá contener la valoración y evaluación de las mismas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Cuadro Resumen.

12.3. Realizado el estudio de las distintas ofertas se elaborará por el Órgano Técnico correspondiente un informe en el que se expresará la valoración y evaluación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor de conformidad con el Cuadro Resumen y clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente. Este informe se elevará a la Mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura de los sobres nº 3.

12.4. El acto público de apertura de los sobres nº 3, tendrá lugar una semana después de la Mesa de Contratación celebrada para la apertura del sobre nº 2, a las 10 horas en el Palacio Provincial.La Presidencia de la Mesa de Contratación procederá a manifestar el resultado de la evaluación obtenida por las personas licitadoras en cada uno de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor. A continuación, y de conformidad con los criterios objetivos de adjudicación establecidos en el Anexo nº 1 se clasificará las proposiciones presentadas de acuerdo con la valoración obtenida, por orden decreciente.

12.5. Cualquier plazo de esta licitación que finalizara en inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

CLÁUSULA 13. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

13.1. La Mesa de Contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y la proposición económica, y del resto de los valorables en cifras o porcentajes, procederá a redactar la correspondiente propuesta de adjudicación que elevará junto con el acta y las proposiciones, al Órgano de Contratación.

13.2. Cuando una proposición se considere con valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto en el artículo 152.1 y 3 del TRLCSP.

A tal fin, en el Cuadro Resumen (**Anexo nº 1**) se podrá incluir los parámetros objetivos en función de los cuales se presumirá que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados.

En caso de resultar adjudicataria la empresa cuya oferta hubiera incurrido en dicha consideración deberá constituir la garantía complementaria a que hace referencia la cláusula 17.3 del presente pliego.

13.3. Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, que resultasen ser las más ventajosas, la propuesta de adjudicación se realizará a favor del licitador que acredite, previa solicitud de la Central de Contratación, el cumplimiento de las circunstancias que se indican en la **letra L** de Cuadro Resumen (**Anexo nº 1**) de conformidad con la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP.

En caso de persistir el empate se decidirá a favor de la proposición que obtenga mayor puntuación en el precio, y en caso de continuar el empate, por sorteo.

13.4. En el expediente se dejará constancia de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

CLÁSULA 14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN FASE DE REQUERIMIENTO.

14.1 El órgano de contratación, una vez clasificadas las proposiciones por orden decreciente, requerirá a la persona licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	100/205

que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación que a continuación se describe.

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad.

1. Si fuera persona física, fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad, así como del Número de Identificación Fiscal.

2. Si fuera persona jurídica, escritura pública de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, escritura pública o testimonio notarial del documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Las certificaciones que se indican se presentarán de acuerdo con en el Anexo I del RGLCAP, para el contrato de servicios.

4. Las empresas extranjeras no comunitarias, informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, conforme a lo establecido en el articulo 55 del TRLCSP.

5. Cuando dos o más empresas presenten ofertas conjuntas de licitación, constituyendo uniones de temporales de empresas, cada una de ellas deberá acreditará su capacidad y personalidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben y el porcentaje de participación de cada uno de ellas, así como designar a la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todas frente a la Diputación Provincial de Cádiz, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar adjudicatarias, cumplimentando el **anexo nº 2 que debe venir firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la U.T.E.**

La formalización de las mismas en escritura pública no será necesaria hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de la U.T.E. será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

b) Documentos acreditativos de la representación:

1. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otras personas, presentarán poder de representación otorgado ante notaría pública, bastanteado por los Servicios Generales de la Presidencia esta Diputación Provincial.

Si la empresa licitadora fuese Sociedad Mercantil, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

2. Además, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad.

c) Documento acreditativo de no estar incursa en las prohibiciones para contratar, dirigido expresamente para la presente licitación mediante el **Anexo nº 5**, o también podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos o en su defecto por declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notaría pública u organismo profesional cualificado, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, en la redacción dada por la Disposición Final Novena de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y ésta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

Dicho documento o declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación por la persona empresaria a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	101/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

d) Para las empresas licitadoras extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles. Dicha declaración se ajustará al modelo recogido en el **Anexo nº 6.**

e) Declaración Responsable de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato que se licita. Dicha declaración se ajustará al modelo recogido en el **Anexo nº 7**.

f) Documentos acreditativos de la Solvencia Económica y Financiera y Técnica o Profesional, **Clasificación y Habilitación :**

1. La solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigible, en su caso, en el presente contrato, se acreditará por los medios que se indican en la letra **O** del Cuadro Resumen del **Anexo nº 1**, en el que constan los criterios de selección y los requisitos mínimos para su acreditación, así como la clasificación correspondiente al objeto y cuantía del contrato.

En el supuesto de que sea exigible acreditar la solvencia, se realizará indistintamente mediante la clasificación opcional indicada en el **Anexo nº 1**, o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en este Pliego.

2. Además de la solvencia exigida, en su caso, el órgano de contratación puede exigir la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales que se indican en el punto O.6. del **Anexo nº 1**, en cuyo caso habrá de aportarse **Anexo nº 10** debidamente cumplimentado. Si no se indica nada, se entiende que no existen exigencias adicionales.

3. Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su solvencia técnica, económica y financiera a través de los medios de justificación que se especifiquen para este supuesto en el punto **O.5** del **Anexo nº 1**.

4. Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de los medios de acreditación que figuran en los apartados **3 y 4 de la letra O** del Cuadro Resumen o de la clasificación indicada en la letra **O.2.**

5. En el supuesto de que se exija una habilitación empresarial o profesional para la realización de la actividad o prestación del objeto del contrato, podrá especificarse ésta en la **letra O.7** del Cuadro Resumen, debiendo el licitador, no obstante, acreditar que cuenta con las habilitaciones exigidas por la normativa que le sea de aplicación.

6. El órgano de contratación o la Mesa de contratación podrá recabar de los licitadores las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados que estime pertinentes, o requerirles para la presentación de otros complementarios.

g) Certificado, firmado por la persona representante legal de la empresa licitadora, en el que se indique, a efectos de notificaciones, los siguientes datos: nombre de la persona de contacto, dirección postal, números de teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

h) Documentación adicional requerida en el Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares, en su caso.

i) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP:

1. Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para contratar con el sector público.

2. Certificado de encontrarse al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.

Referente al impuesto sobre Actividades Económicas presentando el alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	102/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados, b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del articulo 82.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, con excepción de las personas físicas.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el articulo 82.1 apartados a), d), g) y h) del citado Real Decreto Legislativo. En la forma descrita en el apartado 10.2.2 letra g) del presente Pliego.

j) Siempre que el licitador tenga intención de subcontratar, **Declaración indicando el porcentaje de la ejecución** del servicio que pretende **subcontratar**, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización, todo ello ajustado al modelo previsto en el **Anexo nº 9.**

k) Documentación acreditativa de haber constituido **la garantía definitiva,** conforme se establece en la Cláusula 17.1.

l) Declaración de compromiso de Responsabilidad Social Corporativa, conforme a lo establecido en la cláusula 28.

Justificante del abono de la tasa por el anuncio de licitación por la empresa adjudicataria.

En el caso de que el adjudicataria sea una **unión temporal de empresarios**, deberá aportar la **escritura pública de formalización** de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Toda la documentación habrá de ser original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Los licitadores presentarán su documentación en castellano o traducida de forma oficial, relacionándose en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

A las personas licitadoras que tengan depositadas la documentación que a continuación se relaciona en el archivo de empresas organizado por esta Diputación, se les exime de presentarla siempre que acompañen en su lugar declaración expresa responsable, según **Anexo nº 8**, relativa a la no alteración de los datos que contienen los citados documentos.

En el supuesto de que se hubiese producido alguna modificación se aportará la correspondiente documentación acreditativa.

La falsedad en la citada declaración responsable se considerará grave a los efectos previstos en la letra e) del artículo 60. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en la redacción dada por la Disposición Final Novena de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a y b del apartado primero del art. 146 del TRLCSP se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84 de la citada norma, de conformidad con el apartado 1 del artículo 146 del TRLCSP deberá acompañarse a la misma una declaración responsable de la empresa licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. En todo caso será necesario incluir el bastanteo de la escritura del representante de la sociedad por la Diputación Provincial de Cádiz.

Las empresas no están obligadas a facilitar los datos que aparezcan inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto en el 327.1 del TRLCSP. Para ello las empresas deben incluir en el formulario normalizado del DEUC la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de Internet, todos los datos de identificación y, en su

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	103/205

caso, la declaración de consentimiento). La empresa deberá asegurarse qué datos efectivamente se encuentran inscritos y actualizados en el ROLECE y cuáles no.

14.2. Para la calificación de esta documentación se convocará la Mesa de Contratación con una antelación de 48 horas. Reunida ésta, el Secretario o la Secretaria de la Mesa certificará la relación de documentos remitidos. Acto seguido se procederá al examen y calificación previa de la validez formal de los mismos, para verificar si contienen todo lo exigido en este Pliego o si existen omisiones determinantes de su exclusión.

Si se observaran defectos materiales subsanables en la documentación presentada, la Mesa de Contratación podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles a partir de la notificación, para la subsanación de los mismos, que se realizará por correo electrónico, con indicación expresa del día y hora de terminación del plazo para presentar la documentación subsanada.

14.3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la persona licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 15. ADJUDICACIÓN.

15.1. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. **La adjudicación se efectuará como máximo a tres lotes, por empresa licitadora, ya que sólo es posible presentar ofertas a un máximo de tres lotes. Siendo rechazadas las proposiciones de las empresas licitadoras que se presenten a más de tres lotes.**

15.2. De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo señalado, la empresa licitadora tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía provisional que hubiese constituido.

15.3. La adjudicación del contrato que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. La misma recogerá los extremos señalados en el artículo 151.4 del TRLCSP.

En todo caso en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

15.4. La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse electrónicamente a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado en el Anexo nº 12, en caso de haber incluido en el sobre número 1 la Declaración Responsable sobre el cumplimiento de las condiciones para contratar. Si se hubiera optado por la presentación del Formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), la notificación electrónica se realizará en la dirección indicada en el Anexo nº 13 incluida en dicho sobre.

CLÁUSULA 16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

16.1. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Si el contrato no llegase a formalizarse por causa imputables al contratista, se podrá acordar la incautación del 3 por ciento del presupuesto del contrato sobre el importe de la garantía definitiva.

16.2. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anteriormente mencionado sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	104/205

suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión. En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4. del TRLCSP.

16.3. La ejecución del contrato no podrá iniciarse sin la previa formalización.

16.4. La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 138.3 del TRLCSP se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo los mismos datos del anuncio de adjudicación, sin perjuicio de su publicación en los correspondientes diarios oficiales, tal y como establece el art. 154 del TRLCSP.

Los gastos ocasionados por la publicación de estos anuncios serán por cuenta del contratista, debiendo acreditar el abono de los mismos mediante justificante del pago o, en su caso, solicitud de abono de dicho importe mediante el descuento de la primera factura emitida.

CAPÍTULO V. RÉGIMEN DE LAS GARANTÍAS.

CLÁUSULA 17. GARANTÍA DEFINITIVA Y GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

17.1. La empresa adjudicataria deberá acreditar la constitución de una garantía definitiva, en los términos establecidos en el Anexo Resumen, mediante alguna de las siguientes formas que se detallan:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo del TRLCSP.

b) Mediante aval prestado, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España. **Anexo nº 11.**

c) Por contrato de seguro de caución, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. **Anexo nº 11.B**

d) Mediante retención en el precio. Practicada sobre el importe de la primera factura o, en caso de no ascender a cuantía suficiente, de las siguientes. Para ello será necesario que el adjudicatario solicite la retención en el precio mediante la aportación del modelo **Anexo nº 11.C**

La constitución de la garantía conforme a los puntos a), b) y c), deberá ser depositada en la **Tesorería** de esta Diputación, en cuyo caso la empresa licitadora deberá aportar, como documento solicitado en la letra g) de la cláusula 14.1, copia de la carta de pago emitida al efecto, como medio de acreditación de su constitución.

17.2. Conforme al artículo 116.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, éstas gozarán de una reducción al 25% del importe de dicha garantía.

17.3. Cuando la adjudicación se realice a favor del empresario cuya proposición hubiera estado incursa inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una Garantía Complementaria de un 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, que, a todos los efectos, tendrá la consideración de garantía definitiva, alcanzado la garantía total un 10% precio del contrato, debiéndose acreditar por los mismos medios indicados anteriormente.

En este caso, una vez practicada la recepción del contrato se procederá a la devolución de la garantía complementaria constituida.

17.4. La constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos indicados en los Anexos III, IV, V y VI del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en el caso de inmovilización de Deuda Pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica. Las referencias contenidas en los señalados anexos a la Caja General de Depósitos se entenderán hechas a la Tesorería de esta Diputación Provincial.

17.5. Cuando se hicieran efectivas a costa de la Garantía Definitiva cualquier tipo de penalidades o indemnizaciones a la persona adjudicataria, deberá reponerla en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES desde la ejecución en la cuantía que corresponda, pudiendo incurrir en caso contrario en causa de resolución.

17.6. Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, el precio de éste experimente variación,

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	105/205

se reajustará la garantía definitiva constituida, en el mismo plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, y en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporción con el presupuesto en cada momento.

CLÁUSULA 18. RESPONSABILIDADES A QUE SE AFECTAN LAS GARANTÍAS. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN.

18.1. La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

a) De las penalidades impuestas a la persona contratista conforme al artículo 212 del TRLCSP referido a la ejecución defectuosa de la prestación del contrato o en la demora en el cumplimiento de los plazos.

b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora de la persona contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

c) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato.

18.2. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida de conformidad con lo establecido en el TRLCSP.

TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

19.1. Será obligación de la empresa contratista, derivada de la adjudicación, pagar los anuncios en Boletines Oficiales y cuantos otros gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso honorarios de Notario autorizante cuando intervenga, Impuesto de Actos Jurídicos documentados, I.V.A y aquellos otros que se deriven de la ejecución del servicio objeto del contrato.

19.2. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, conforme a la normativa vigente.

19.3. La empresa contratista no podrá repercutir los anteriores gastos sobre la Diputación Provincial de Cádiz contratante.

19.4. La empresa contratista deberá tener suscritos los Seguros Obligatorios.

La Diputación Provincial de Cádiz podrá solicitar que se le acredite la anterior obligación en cualquier momento.

CLÁSULA 20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

20.1. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Diputación Provincial de Cádiz.

20.2. Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en los artículos 210, 211, 219 y 306 del TRLCSP.

20.3. En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el artículo 220 del TRLCSP y normas de desarrollo. Si la Diputación Provincial de Cádiz acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente acta de suspensión.

20.4. El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por la persona contratada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 307 del TRLCSP.

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 222 del TRLCSP y 203 y 204 del RGLCAP.

CLÁUSULA 21. PENALIDADES.

21.1. El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	106/205

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el art. 212 TRLCSP, por la resolución del contrato, con la pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en dicho precepto o en el **Anexo nº 1**, en caso de ser necesario la determinación de otras distintas

En el **Anexo nº 1**, se podrán incluir penalidades para el supuesto de incumplimiento de los compromisos en la adscripción de los medios, materiales o personales previstos en la oferta (artículo 64.2), así como para el supuesto de incumplimiento de consideraciones medioambientales o de tipo social (artículo 118.2) y por el incumplimiento o de incumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 150.6) del citado TRLCSP. Estas penalidades deberán ser proporcionadas a la gravedad del incumplimiento y en ningún, su cuantía podrá superar el 10 por ciento del presupuesto del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista.

En todo caso, cuando el incumplimiento hubiere dado lugar a una disminución de prestaciones no recuperables, y este perjuicio no deba correr a cargo de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud de la legislación aplicable, se reducirá la parte del precio que corresponda a dichas prestaciones. Las deducciones o reducciones en el abono del precio que proceda por la disminución de prestaciones no recuperables o la baja en el rendimiento convenido, se producirán con independencia de los efectos de la indemnización-resolución, con o sin pérdida de la fianza o penalidad a que pudiera dar lugar la causa que los origine.

21.2. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la empresa contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

21.3. El importe de estas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho esta Diputación Provincial de Cádiz ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista o para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido.

CLÁUSULA 22. PREVISIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN.

22.1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 del TRLCSP y así este contemplado en el Cuadro Resumen.

22.2. En el caso de que se prevea la posibilidad de subcontratación en el **Anexo nº 1** del Cuadro Resumen, los licitadores deben indicar la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, mediante el **Anexo nº 9**, señalando su porcentaje sobre el total, el nombre o perfil empresarial definido por la referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, conforme a lo dispuesto en el art. 227 TRLCSP. Asimismo el pago a los mismos estará sujeto a lo recogido en el art. 228 TRLCSP.

CLÁSULA 23. MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

23.1. Modificación. Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público cuando así lo haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP.

Las citadas modificaciones se ajustarán a lo previsto en el Título V del Libro I del TRLCSP y se tramitarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 211 de la misma norma.

Procederá la modificación del contrato en los términos previsto en el artículo 108 del TRLCSP, cuando así se haya previsto en el Cuadro Resumen del presente pliego, según lo regulado en el art. 106 del TRLCSP. No obstante, el porcentaje máximo del precio del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en el Cuadro Resumen del presente pliego.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	107/205

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I y los artículos 211, 219 y 306 del TRLCSP.

23.2. Resolución. La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el artículo 309 de la citada norma y 109 a 113 del RGLCAP.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados a la Diputación Provincial de Cádiz, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

CLÁUSULA 24. PAGO DEL SERVICIO.

24.1. El pago se efectuará, previa presentación de factura y conformidad en la misma, por parte del personal competente de la Diputación Provincial de Cádiz, estas se acompañarán de los documentos que figuren en el Cuadro Resumen, en caso de ser necesarios. Igualmente en el citado cuadro se indicarán otras formas de pago, si procede.

24.2. Las facturas serán redactadas de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

CLÁUSULA 25. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La Diputación Provincial de Cádiz designará a una persona técnica como responsable del contrato, que supervisará la ejecución de los trabajos, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, y cursará a la persona contratista las órdenes e instrucciones oportunas, con el fin de asegurar la correcta realización de las tareas, así como las propuestas de modificaciones que estime oportunas en la ejecución de los trabajos; todo ello en virtud de lo establecido en el art. 52 TRLCSP.

La empresa adjudicataria designará a una persona responsable que ejercerá de interlocutora directa con la Diputación Provincial de Cádiz en el desarrollo y ejecución del contrato y en la resolución de las eventuales incidencias que puedan producirse.

CLÁUSULA 26. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será el establecido en el Cuadro Resumen (Anexo nº 1).

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones o servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para la Diputación Provincial de Cádiz o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución.

CLÁUSULA 27. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

27.1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos en su caso, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Diputación Provincial de Cádiz del cumplimiento de aquellos requisitos.

27.2. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Diputación Provincial de Cádiz.

27.3. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda persona empresaria. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de las personas trabajadoras en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre persona empleada y

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	108/205

persona empleadora.

27.4. La empresa contratista velará especialmente por que las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

27.5. La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable integrada en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

-Actuar como interlocutora de la empresa contratista frente a la Diputación Provincial de Cádiz, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Diputación Provincial de Cádiz, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

-Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichas personas trabajadoras las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

-Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

-Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Diputación Provincial de Cádiz, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

-Informar a la Diputación provincial de Cádiz acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

27.6. En los casos en que por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista en relación con su personal la Diputación resulte sancionada o condenada por acciones de la empresa contratista o de sus trabajadores la empresa asumirá las cantidades que correspondan a tales hechos dejando indemne a la Diputación provincial de Cádiz quién tendrá derecho a dirigirse contra la otra parte por todos los medios legales a su alcance y reclamar lo que legalmente corresponda por los daños ocasionados por razón de su actuación u omisión, sin perjuicio de ejercer cualquiera otras acciones que en Derecho le correspondan.

CLÁUSULA 28. BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE FISCALIDAD.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz con fecha 26 de abril de 2017:

1.- Los licitadores, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresa interpuestas que concurran a la licitación, no podrán realizar operaciones financieras en los llamados paraisos fiscales que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeras o avaladas por éstas ó, en su defecto, el Estado español fuera de ellos.

2.- A los fines de acreditar la concurrencia de lo establecido en el punto anterior, los licitadores, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas suscribirán una Declaración de Compromiso de Responsabilidad Social Corporativa que tendrá por objeto el compromiso de no realización de prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal.

3.- En el supuesto de que, formalizado un contrato, se verifique la falsedad de la declaración de la empresa contratista de no tener ninguna relación financiera o económica en un paraíso fiscal en relación con las actuaciones descritas en el apartado primero, se considerará falta grave y se procederá a la resolución del contrato de acuerdo con la previsión del artículo 223.f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por incumplimiento de cláusulas esenciales del contrato.

La Declaración de Compromiso de Responsabilidad Social Corporativa, a que se hace referencia en los apartados anteriores, deberá aportarse en la documentación a presentar en la fase de requerimiento.

La Directora de la Central de Contratación Administrativa

Eva Mª Alonso López

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	109/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NÚMERO 1

CUADRO RESUMEN

A) OBJETO DEL CONTRATO			
Número de Expediente	SERVI/00038/2017		
Denominación	Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz.		
C.P.V.	85312000-9 "Servicio de asistencia social sin alojamiento"		
DIVISIÓN POR LOTES	SÍ	NÚMERO DE LOTES:	6
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	SÍ		

B) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Ordinaria

C) CAUSA DE PROCEDIMIENTO

Abierto, varios criterios de adjudicación

D) PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Presupuesto máximo de licitación: Hasta 18.322.676,09 € más 732.907,04 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 19.055.583,13 €, desglosado en:

	BASE	IVA	TOTAL
Lote 1 Campo de Gibraltar	**2.922.772,23 €**	**116.910,89 €**	**3.039.683,12 €**
Lote 2 Sierra-Olvera	**2.315.291,04 €**	**92.611,64 €**	**2.407.902,68 €**
Lote 3 Sierra-Ubrique	**4.393.531,20 €**	**175.741,25 €**	**4.569.272,45 €**
Lote 4 Sierra-Villamartín	**4.726.267,13 €**	**189.050,69 €**	**4.915.317,82 €**
Lote 5 Chipiona	**1.228.392,48 €**	**49.135,70 €**	**1.277.528,18 €**
Lote 6 La Janda Medina-Vejer	**2.736.422,00 €**	**109.456,88 €**	**2.845.878,88 €**
			19.055.583,13 €

IMPORTE PRÓRROGAS

	BASE	IVA	TOTAL
Lote 1 Campo de Gibraltar	**2.922.772,23 €**	**116.910,89 €**	**3.039.683,12 €**
Lote 2 Sierra-Olvera	**2.315.291,04 €**	**92.611,64 €**	**2.407.902,68 €**
Lote 3 Sierra-Ubrique	**4.393.531,20 €**	**175.741,25 €**	**4.569.272,45 €**
Lote 4 Sierra-Villamartín	**4.726.267,13 €**	**189.050,69 €**	**4.915.317,82 €**
Lote 5 Chipiona	**1.228.392,48 €**	**49.135,70 €**	**1.277.528,18 €**
Lote 6 La Janda Medina-Vejer	**2.736.422,00 €**	**109.456,88 €**	**2.845.878,88 €**
			19.055.583,13 €

IMPORTE MODIFICADOS

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Área de Servicios Económicos. Central de Contratación Administrativa
Plaza España s/n 11071 Cadiz T 956 240 257 F 956 229 813 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	110/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

	BASE	IVA	TOTAL
Lote 1 Campo de Gibraltar	3.507.326,68 €	140.293,06 €	3.647.619,74 €
Lote 2 Sierra-Olvera	2.778.349,25 €	111.133,97 €	2.889.483,22 €
Lote 3 Sierra-Ubrique	5.272.237,44 €	210.889,50 €	5.483.126,94 €
Lote 4 Sierra-Villamartín	5.671.520,56 €	226.860,82 €	5.898.381,38 €
Lote 5 Chipiona	1.474.070,98 €	58.962,84 €	1.533.033,82 €
Lote 6 La Janda Medina-Vejer	3.283.706,40 €	131.348,26 €	3.415.054,66 €
			22.866.699,76 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUIDOS PRÓRROGAS Y MODIFICADOS

	TOTAL
Lote 1 Campo de Gibraltar	9.352.871,14 €
Lote 2 Sierra-Olvera	7.408.931,33 €
Lote 3 Sierra-Ubrique	14.059.299,84 €
Lote 4 Sierra-Villamartín	15.124.054,82 €
Lote 5 Chipiona	3.930.855,94 €
Lote 6 La Janda Medina-Vejer	8.756.550,40 €
	58.632.563,47 €

FINANCIACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		07-231LD-22706			
Lote	Zonas	218	2019	2020	TOTAL
1	Campo de gibraltar	506.613,74 €	1.519.841,54 €	1.013.227,84 €	3.039.683,12 €
2	Sierra-Olvera	401.317,17 €	1.203.951,35 €	802.634,16 €	2.407.902,68 €
3	Sierra-Ubrique	761.545,19 €	2.284.636,22 €	1.523.091,04 €	4.569.272,45 €
4	Sierra-Villamartín	819.219,67 €	2.457.658,90 €	1.638.439,25 €	4.915.317,82 €
5	Chipiona	212.921,30 €	638.764,08 €	425.842,80 €	1.277.528,18 €
6	La Janda Medina-Vejer	474.313,27 €	1.422.939,45 €	948.626,16 €	2.845.878,88 €
		3.175.930,34 €	9.527.791,54 €	6.351.861,25 €	19.055.583,13 €

F) TIPOS MÍNIMO Y MÁXIMOS DE LICITACIÓN PARA LA OFERTA ECONÓMICA

Los precios/hora máximos y mínimos, y el número de horas estimado del contrato, por referencia a los doce últimos meses, son los siguientes:

LOTES	PRECIO/ HORA		IVA	TOTAL PRECIO	Nº HORAS ANUALES
Lote 1 Campo de G.	MAX	14,24 €	0,57 €	14,81 €	102.625,43
	MIN.	14,17 €	0,57 €	14,74 €	102.625,43
Lote 2 Sierra-Olvera	MAX	13,62 €	0,54 €	14,16 €	84.996,00
	MIN.	13,55 €	0,54 €	14,09 €	84.996,00
Lote 3 Sierra-Ubrique	MAX	14,18 €	0,56 €	14,74 €	154.920,00
	MIN.	14,10 €	0,56 €	14,66 €	154.920,00
Lote 4 Sierra-Villamartín	MAX	13,59 €	0,54 €	14,13 €	173.887,68
	MIN.	13,52 €	0,54 €	14,06 €	173.887,68
Lote 5 Chipiona	MAX	13,58 €	0,54 €	14,12 €	45.228,00
	MIN.	13,51 €	0,54 €	14,05 €	45.228,00
Lote 6 La Janda Medina-Vejer	MAX	13,94 €	0,56 €	14,50 €	98.150,00
	MIN.	13,87 €	0,55 €	14,42 €	98.150,00

G) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Plazo de ejecución: 24 meses contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, salvo que se fije otro distinto en el mismo por mutuo acuerdo de las partes.

Prórrogas: SI	Hasta un máximo de 24 meses.

H) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Área de Servicios Económicos. Central de Contratación Administrativa
Plaza España s/n 11071 Cadiz T 956 240 257 F 956 229 813 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es dipucadiz.es

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

1. <u>CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE Nº 2)</u>:

PROYECTO TÉCNICO: Hasta 9 puntos, desglosados como sigue:

El Proyecto Técnico que debe presentar la empresa incluirá la Metodología de trabajo donde se desarrollaran los siguientes apartados:

- <u>PROTOCOLOS DE GESTIÓN ESPECÍFICOS</u>: **hasta 2 puntos.**
  Soportes documentales, en papel o en soporte informático, donde se reflejen de forma estructurada, bien las incidencias ocurridas en la prestación del servicio, o bien los pasos a dar en situaciones determinadas de riesgo o emergencia.
- <u>SUPERVISIÓN DE AUXILIARES</u>: **hasta 4 puntos.**
  Calendarización de la coordinación y supervisión técnica de la efectiva prestación de las tareas a realizar por el personal Auxiliar del SAD y de las incidencias ocurridas en la misma, así como los soportes documentales donde se vean reflejados los contenidos de dicha coordinación y supervisión.
- <u>CALIDAD Y EFICACIA DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PRESENCIA</u>: **hasta 3 puntos.**
  Medios materiales (manuales, electrónicos, telefónicos o informáticos) que empleará la empresa para garantizar el efectivo cumplimiento de la intensidad horaria asignada a cada persona usuaria.

Los proyectos técnicos no deberán ocupar más de 100 páginas. Debe presentarse a una cara, con interlineado sencillo y tamaño de letra 10 arial, tanto en papel como en soporte magnético (CD o DVD) no regrabable, en formato PDF o Open Office.

VALORACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR.

<u>Protocolos de gestión específicos</u>: Hasta 2 puntos

Respecto a este *primer aspecto* se valorarán el número de protocolos, la claridad y realismo de los mismos, y, sobre todo, que sean de utilidad y eficaces.
En cuanto a la claridad y realismo se valorarán aquellos que cumplen con los requisitos básicos para la elaboración de diagramas de flujos de procesos. Así, los protocolos deben tener en cuenta: una identificación clara del objetivo del protocolo; de las personas implicadas; de las actividades a realizar, con indicación de las personas a realizarlas.
Se considerarán por su utilidad y eficacia los protocolos que tienen en cuenta las incidencias, tanto de la prestación del servicio (ausencia de la auxiliar, ausencia de la persona usuaria, falta de material de trabajo) como de acciones a realizar en casos relacionados con situaciones que impliquen riesgo para la salud o para la vida, tanto de la auxiliar como de la persona usuaria.

<u>DESGLOSE DE PUNTOS</u>:

- Protocolos (nº) y eficacia de los mismos: 2 puntos
- Protocolos eficaces: 1,5 puntos
- Formularios y registros y protocolos poco detallados: 1 punto
- Protocolos no eficaces y/o sólo enumerados: 0,5 puntos
- No protocolos: 0 puntos

<u>Supervisión de auxiliares</u>: Hasta 4 puntos

Respecto a este *segundo aspecto* a valorar se tendrán en cuenta los diferentes soportes de supervisión y la "calendarización" de las mismas. Son de mayor interés técnico los compromisos de supervisión más frecuentes y, por ello, obtendrán mayor puntuación, según el cuadro de valoración propuesto (*cuantificación de los criterios que dependen de juicios de valor*).
A continuación, se valorará poder contar con reuniones de supervisión de tipo individual y grupal.

<u>DESGLOSE DE PUNTOS</u>:

- Todo lo requerido en el apartado, más protocolos: 4 puntos

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	112/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

- Calendarización, soporte y mayor frecuencia reuniones: 3,5 puntos
- "Calendarización" grupal e individual más soporte o mayor frecuencia reuniones, o soporte destacado: 3 puntos
- "Calendarización" de un solo tipo de reunión, más soporte papel, más Protocolo de Coordinación: 2,5 puntos
- "Calendarización" de un solo tipo de reunión, más soporte papel: 2 puntos
- Soporte papel: 1 punto

Calidad y eficacia de los instrumentos de control de presencia: Hasta 3 puntos

Respecto a este *tercer aspecto* se considerarán con la valoración máxima aquellos proyectos presentados que incluyan un sistema de control de presencia telemático e informatizado. Este tipo de sistema de control (Time control, CS Time o similar, con códigos de control QR o con marcación en el teléfono de la persona usuaria) es el que más se acerca a la realidad para tener un control diario del servicio, así como de sus incidencias.

La mínima puntuación la obtendrían aquellos proyectos que presentaran un control de presencia manual y en soporte papel, aunque se considerará una puntuación adicional para aquellos proyectos de implantación parcial del sistema.

DESLOSE DE PUNTOS:

- Compromiso TIME-CONTROL: 3 puntos
- Compromiso TIME-CONTROL (Piloto): 2 puntos
- Registros de control de presencia en papel: 1 punto

2. CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: Hasta 46 puntos (SOBRE Nº 3)

a) Hasta 34 puntos, desglosados como sigue:

a.1.) PLAN DE FORMACION: hasta 3 puntos
- 20 - 50 horas: 1 punto
- 51 – 100 horas: 2 puntos
- 101 - 200 horas: 3 puntos

El número de horas ofertadas deberá entenderse para todas las personas trabajadoras y en el período de un año.
Los temas o unidades didácticas a impartir en el Plan de Formación que se oferte tendrán que ajustarse, como mínimo, a los contenidos requeridos para la obtención del certificado de profesionalidad para auxiliares de ayuda a domicilio.

a.2.) AYUDAS TÉCNICAS: hasta 18 puntos
- Silla de ruedas:
  - 1 silla año: 1 punto
  - 2 sillas año: 2 puntos
  - 3 sillas año: 3 puntos

Características mínimas: Plegable, con reposa pies desmontables y regulables en altura, apoya brazos desmontables, ruedas traseras 24 " y estructura de acero de alta resistencia.
- Colchones anti escaras:
  - 1 unidad año: 1 punto
  - 2 unidades año: 2 puntos
  - 3 unidades año: 3 puntos

Características mínimas: Cubre colchón formado por dos circuitos de células de aire de 4 cms. de altura, con unas dimensiones mínimas de 86x200 mm.
- Grúas:
  - 1 grúa año: 2 puntos
  - 2 grúas año: 4 puntos
  - 3 grúas año: 6 puntos

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	113/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Características mínimas: Funcionamiento hidráulico mediante palanca, ruedas giratorias de 100mm., las dos traseras equipadas con freno autoblocante para fijar el elevador, base portante regulable en anchura, plegable, capaz de sostener 140kg.

- Camas articuladas:
  - 1 unidad año: 2 puntos
  - 2 unidades año: 4 puntos
  - 3 unidades año: 6 puntos

Características mínimas: Somier de 4 planos articulados con lamas de madera. Deberá incluir cabezal, piecero y barandillas de madera, ruedas con freno y trapecio. Regulación electrónica del respaldo, piernas y altura de la cama.

a.3.) MEJORAS DEL SERVICIO: hasta 13 puntos
Prestadas por profesionales, distribuidas según las necesidades detectadas por las Auxiliares de ayuda a domicilio, una vez informada la/el Responsable del Servicio en el Ayuntamiento, quien lo solicitará a la persona técnica responsable correspondiente en los Servicios Centrales de Diputación de Cádiz.

- Peluquería: Mayor número de horas/año: 3 puntos.

El resto de las ofertas se valoraran de forma proporcional a la mayor oferta.
Comprende como mínimo: lavar, cortar y peinar.

- Podología: Mayor número de horas/año: 4 puntos.

El resto de las ofertas se valoraran de forma proporcional a la mayor oferta.
Comprende como mínimo: corte y limado de uñas, tratamiento de durezas.

- Fisioterapia: Mayor número de horas/año: 6 puntos.

El resto de las ofertas se valoraran de forma proporcional a la mayor oferta.
Comprende como mínimo: ejercicios terapéuticos, psicomotricidad y recuperación de la movilidad.

b) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Hasta 6 puntos, desglosados como sigue:

b.1.) PROGRAMA AYUDA A FAMILIARES CUIDADORES: 3 puntos

- Taller de apoyo a cuidadores:
  - 1 grupo de 20 horas/año: 1 puntos
  - 2 grupos de 20 horas/año: 2 puntos
  - 3 grupos de 20 horas/año: 3 puntos

Deberá contener como mínimo: nociones básicas que permitan a personas cuidadoras conocer e interpretar las situaciones de las personas que atienden y las posibilidades de mejorar su atención. Técnicas e instrumentos que faciliten su tarea. Nociones básicas sobre rehabilitación y cuidados nutricionales básicos. Estrategias de manejo del estrés. Los talleres se impartirán en el municipio cabecera de zona del lote correspondiente.

b.2.) PROGRAMA PARTICIPACION Y ENRIQUECIMIENTO PERSONAL PARA PERSONAS USUARIAS: 3 puntos

- 1 grupo de 20 horas: 1 punto
- 2 grupos de 20 horas: 2 puntos
- 3 grupos de 20 horas: 3 puntos

Los grupos serán como mínimo de 10 personas
Deberá contener como mínimo: asistencia a actividades comunitarias, sesiones de trabajo de la autoestima y el auto concepto; manejo de la ansiedad y de las emociones; nociones de auto cuidado. Los talleres se impartirán en el municipio cabecera de zona del lote correspondiente.

c) OFERTA ECONÓMICA: Hasta 6 puntos, que se distribuirán según fórmula:

$$Puntos = \frac{6 \times Baja\ de\ la\ Oferta\ a\ Valorar}{Importe\ de\ la\ Mayor\ Baja}$$

Se considera el importe de la baja a la diferencia entre el tipo de licitación y el importe de la oferta.

I) BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

No

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	114/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

J) PUBLICIDAD

Gastos máximos por publicidad: Hasta 3.000,00 €

K) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de proposición presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

Las empresas licitadoras sólo podrán presentar proposiciones a un máximo de 3 lotes. Siendo rechazadas las proposiciones de las empresas licitadoras que se presenten a más de 3 lotes.

Plazo de presentación: Hasta las 13:00 horas del día indicado en el Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante: https://www3.dipucadiz.es/perfiles/organismo/shown/682.

Lugar al que deben dirigirse las proposiciones:
Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro Especial de Proposiciones de los Servicios Generales de la Presidencia de esta Diputación Provincial de Cádiz, de 8:00 a 13:00 horas, situado en la primera planta del Edificio Roma, C/ Ramón de Carranza, 11-12 C.P. 11006 Cádiz. Teléfonos: 956 240 102

No se aceptará la presentación de ofertas por correo, mensajería o similar con posterioridad a la fecha en que finalice el plazo señalado en el anuncio.

La remisión por correo de la oferta deberá anunciarse por cualquiera de los medios siguientes (artículo 80.4 RGLCAP):
Fax: 956 222 294
Correo electrónico: registroespecial.proposiciones@dipucadiz.es

K.1 Formulario normalizado documento Europeo único de contratación (DEUC). Partes del Formulario normalizado del DEUC (disponible en la página web https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf), que deben ser cumplimentadas:

Parte I _X_ Parte II _X_ Parte III _X_ Parte IV _X_ Parte V _ Parte VI _X_

Apertura de Ofertas: Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, en la Central de Contratación Administrativa se abrirán los sobres nº 1. Si se observan defectos materiales subsanables en el Formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), o en la Declaración Responsable sobre el cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo nº 12), la Central de Contratación podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles a partir de la notificación para la subsanación de los mismos, que se realizará al correo electrónico que hayan designado en su declaración, con indicación expresa del día y hora de terminación del plazo para presentar la documentación subsanada.

El lugar, el día y la hora de apertura de los sobres nº 2 se anunciará en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Cádiz: **https://www3.dipucadiz.es/perfiles/organismo/shown/682**, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.
El acto público de apertura de los sobres nº 3, tendrá lugar una semana después de la Mesa de Contratación celebrada para la apertura del sobre nº 2, a las 10:00 horas en el Palacio Provincial.
Cualquier plazo de esta licitación que finalizara en inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

L) CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE LAS PROPOSICIONES

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	115/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

En caso de empate, la propuesta de adjudicación se realizará a favor de la empresa licitadora que acredite la circunstancia siguiente, en el orden que se señala:

_1_ Número de trabajadores con discapacidad superior al 2% en los términos de la DA 4ª.2

_2_ Empresas de inserción (DA 4ª.3)

__ Entidades sin ánimo de lucro en los términos de la DA 4ª.4

__ Entidades reconocidas como como Organizaciones de Comercio Justo en los términos de la D.A. 4ª.5

M) REQUERIMIENTO (Documentación a presentar por el licitador cuya oferta haya sido propuesta como la económicamente más ventajosa)

Los documentos a presentar en fase de requerimiento se regulan en la Cláusula 14 del presente Pliego, y deberán ser acreditadas por el licitador propuesto como adjudicatario, dentro del plazo señalado en la notificación del requerimiento, ante el Órgano de Contratación, en la siguiente dirección:

Diputación Provincial de Cádiz
Central de Contratación Administrativa
2ª planta del Palacio Provincial
Plaza de España s/n
11006 Cádiz

Toda la documentación a presentar habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente. (los documentos, recibos, certificados, pólizas, etc. que deban presentarse, pueden ser compulsados directamente en la Central de Contratación Administrativa, siempre que se presente la copia con el original correspondiente) y debe venir acompañada de una relación de todos los documentos que se incluyan en el sobre, evitando, en la medida de lo posible, la inclusión de carpetas, plásticos, anillas.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A PRESENTAR EN LA FASE DE REQUERIMIENTO

- Acreditar tener implantado un plan de igualdad aprobado por la empresa.

N) GARANTÍAS

DEFINITIVA	COMPLEMENTARIA
5% del presupuesto base de licitación de los lotes de los que resulte adjudicataria, IVA excluido.	No

La garantía se constituirá en cualquiera de las formas previstas en la Cláusula 17.1

Ñ) PLAZO DE GARANTÍA

El tiempo de vigencia del contrato.

O) SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN.HABILITACIÓN.

O.1. OBLIGACIÓN DE ACREDITAR SOLVENCIA: SI

O.2. CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS: NO

O.3. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. ART.75 TRLCSP (Redactado conforme al RD Ley 10/2015, de 11 de septiembre)

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por alguno de los medios que se señalan:

☒ **Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato por importe igual o superior al presupuesto base de licitación de los lotes, que resulte propuesto como adjudicatario (IVA excluido) de los tres últimos ejercicios concluidos.**

Deberá acreditarse a través de certificación con copia de las cuentas anuales en el año de mayor volumen de negocios de los tres últimos ejercicios concluidos.

Las cuentas anuales a presentar habrán sido previamente aprobadas y depositadas en el

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	116/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por Registro Mercantil.

☒ **Patrimonio neto, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al presupuesto base de licitación de los lotes, que resulte propuesto como adjudicatario (IVA excluido).**

En el último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, se debe acreditar un Patrimonio neto por una cuantía igual o superior al presupuesto de licitación de los lotes, que resulte propuesto como adjudicatario (IVA excluido). Las cuentas anuales a presentar cumplirán los requisitos formales establecidos en el apartado anterior.

☒ **Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin de plazo de presentación de ofertas por importe igual o superior al presupuesto base de licitación de los lotes, que resulte propuesto como adjudicatario (IVA excluido).**

Acreditar la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales mediante la aportación de certificación expedida por la entidad aseguradora donde consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento, por una cuantía igual o superior al presupuesto base de licitación de los lotes, que resulte propuesto como adjudicatario (IVA excluido). Igualmente deberá acompañar compromiso vinculante de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

O.4.MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA . ART. 78, 80 Y 81 TRLCSP.

La solvencia técnica deberá acreditarse por el siguiente medio que se señala:

☒ Relación de, al menos, tres servicios o trabajos (relacionado con el objeto del contrato) realizados en los últimos cinco años indicando su importe, fechas y persona destinataria pública o privada de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la relación de servicios efectuados por el interesado en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo tipo de naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media del Valor estimado del contrato, de los lotes que resulte propuesto como adjudicatario (IVA excluido).

☐ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllas personas encargada del control de calidad.

☐ Titulaciones académicas y profesionales del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

O.5.MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA DE EMPRESAS NO ESPAÑOLAS DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA. ART. 66.1 TRLCSP.

Las mismas que las establecidas para las empresas españolas definidas anteriormente.

O.6.CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.

Además de la solvencia indicada, se exige la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales siguientes: ANEXO nº 10

1) Especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Art. 64.1 del TRLCSP.: SÍ
2) Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales indicados. Art. 64.2 TRLCSP.: SÍ
3) Carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el art. 223.f) TRLCSP: SÍ

O.7. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIDA.

NO

P) REVISIÓN DE PRECIOS:

Área de Servicios Económicos. Central de Contratación Administrativa
Plaza España s/n 11071 Cadiz T 956 240 257 F 956 229 813 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es dipucadiz.es

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

NO	

Q) PENALIDADES ESPECIFICAS

La empresa adjudicataria será sancionada en los siguientes supuestos:
FALTAS:

Faltas leves: son faltas leves de la empresa en el desarrollo de los servicios:

a) El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de obligaciones.

b) El trato incorrecto con la persona usuaria.

c) No llevar visible la tarjeta identificativa, o no llevar la ropa de trabajo reglamentaria completa durante la jornada de trabajo.

d) Cualquier otra falta leve incluida como tal en el capítulo sobre Régimen Disciplinario establecido en el Convenio Colectivo Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía personal.

Faltas graves: son faltas graves imputables a la empresa:

k) La falta de puntualidad en la prestación que ocasione un grave perjuicio o distorsión en el servicio.

l) La negligencia o cumplimiento defectuoso inexcusable de las obligaciones contractuales.

m) Alterar sin autorización los horarios del SAD establecidos en las órdenes de alta o partes de trabajo.

n) El retraso o impago de la nómina al personal Auxiliar del SAD.

o) El trato vejatorio a la persona usuaria, salvo que revistiese características tales que hiciesen calificarlo como de muy grave.

p) La vulneración del deber de guardar secreto respecto a los datos de carácter personal que se conozcan en razón de las actividades que se realizan, que no constituyan infracción muy grave.

q) Excluir de la prestación del servicio, sin causa justificada, a toda persona que reúna los requisitos incluidos en el presente pliego y sea prescrito este servicio por la Diputación Provincial de Cádiz.

r) La no remisión, sin causa justificada, de la documentación técnica en los plazos previstos en el contrato.

s) En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con la persona usuaria y la Diputación, así como, la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.

t) Cualquier otra falta grave incluida como tal en el capítulo sobre Régimen Disciplinario establecido en el Convenio Colectivo Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal.

Faltas muy graves: son faltas muy graves de la empresa en desarrollo del servicio, las siguientes:

a) El abandono del servicio, sin causa justificable.

b) La falsedad o falsificación de las actividades realmente desarrolladas.

c) La vulneración del deber de guardar secreto respecto a los datos de carácter personal que se conozcan en razón de las actividades que se realicen, en materia muy grave. (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre).

d) Cualquier conducta constitutiva de delito.

e) Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave a la persona usuaria.

f) El acompañamiento de un familiar, amigo o persona con relación con el/la auxiliar de ayuda a domicilio en el domicilio de la persona usuaria.

g) Subcontratar la prestación del servicio sin autorización de la Administración contratante.

h) Incumplir las directrices que se reserva la Administración en el cumplimento del servicio, o

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	118/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

impedir que ésta pueda desempeñar las funciones de fiscalización y control que le son propias.

i) En general, las acciones u omisiones que supongan infracción, o incumplimiento del servicio objeto del contrato y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este pliego.

j) La acumulación o reiteración de tres faltas graves en el transcurso de un año.

k) Cualquier otra falta muy grave incluida como tal en el capítulo sobre Régimen Disciplinario establecido en el Convenio Colectivo Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal.

SANCIONES:

La comisión de las faltas anteriormente descritas se sancionará mediante Decreto de Presidencia de esta Diputación, mediante la incoación del oportuno expediente y con audiencia previa del adjudicatario.

Las sanciones a imponer a las empresas son las siguientes:

a) La comisión de alguna falta leve podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la empresa contratante.

b) La comisión de cualquier falta grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia de la Empresa contratante, a la imposición de sanción pecuniaria de hasta el 1% del importe anual del contrato.

c) La comisión de cualquier falta muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, y con audiencia del contratista, a la imposición de sanción pecuniaria de hasta el 5% del importe anual del contrato y/o a la resolución del contrato e inhabilitación, en su caso.

Todo ello sin perjuicio de las oportunas sanciones que la empresa determine al personal auxiliar de ayuda a domicilio conforme al Régimen Disciplinario establecido en el Convenio Colectivo Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal.

Los incumplimientos en los **criterios valorados en la adjudicación**, además de regirse por el régimen sancionador expresado en el párrafo anterior, conllevarán las penalizaciones siguientes:
Plan de formación: 100 euros por hora, ofertada y valorada, no realizada, al cumplir el año exacto de contrato.
Ayudas técnicas: será penalizada cada ayuda solicitada y no prestada en el mes siguiente al de la solicitud a razón de:
Silla de ruedas: 600 euros
Colchón anti-escaras: 600 euros
Grúa : 1.200 euros
Cama articulada: 1.500 euros
Mejoras del servicio: será penalizada cada mejora solicitada y no prestada en el mes siguiente a la solicitud a razón de:
Servicio de peluquería (equivalente a 1 hora): 30 euros
Servicio de podología (equivalente a 1 hora): 50 euros
Servicio de fisioterapia (equivalente a 1 hora): 60 euros
Servicios complementarios:
Taller de apoyo a cuidadores: 100 euros por hora, ofertada y valorada, no realizada, al cumplir el año exacto de contrato.
Programa de participación y enriquecimiento personal de personas
Usuarias: 100 euros por hora, ofertada y valorada, no realizada, al cumplir el año exacto de contrato.
Time-control: por incumplimiento del compromiso de establecer un sistema de control de presencia telemático e informatizado transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato se penalizará con 50 euros por domicilio no incluido.

R) CAUSAS ESPECIFICAS DE RESOLUCIÓN

Podrán ser causas del resolución del contrato:

- En el supuesto de que, formalizado un contrato se verifique la falsedad de la Declaración de Compromiso de Responsabilidad Social Corporativa.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	119/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

- La falsedad en los datos aportados por el contratista que hubiere influido en la adjudicación del contrato.

S) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones y límites de la modificación serán según lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta y en el art. 106 del TRLCSP:

Dado que la adjudicación del contrato se realiza por precio unitario por hora hasta el presupuesto máximo aprobado y al no poderse determinar con exactitud al tiempo de celebrarse la licitación las necesidades reales, el contrato se podrá modificar, al alza o a la baja, antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, cuando el número de horas que se vayan a prestar, impliquen que se incremente o disminuya dicho importe.

El porcentaje del precio de adjudicación al que como máximo pueda afectar será del **60%** del precio del contrato y el procedimiento será en recogido en el art. 211 TRLCSP, previa audiencia de la persona contratista.

T) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Se considera necesario contemplar la posibilidad de que se pueda ceder o subcontratar la prestación del servicio por la empresa o empresas adjudicatarias, con las cautelas legales necesarias, siempre que esta o estas no puedan garantizar la correcta prestación del SAD o su continuidad, a efectos de evitar la interrupción del servicio con el consiguiente perjuicio para las personas usuarias.

U) RESPONSABLE DEL CONTRATO

Vicedirector del Área y Responsable del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, que tendrán las facultades y obligaciones de conocer e informar sobre todo lo relacionado con la prestación del servicio, el requerimiento de subsanación de las posibles deficiencias observadas y la recepción y aceptación formal de los distintos documentos presentados por la persona adjudicataria.

Además mantendrán los contactos necesarios con la persona adjudicataria con el fin de garantizar la consecución de los objetivos marcados para la realización del servicio.

Contacto: Ana Mª Muñoz Colera
Email: amunozc@dipucadiz.es Tlf.: 956 240 139

V) RÉGIMEN DE PAGO

Se presentarán por Registro de Entrada en la Diputación Provincial de Cádiz ó en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas. Para permitir la presentación de las facturas electrónicas por los proveedores y contratistas, la Diputación Provincial de Cádiz se encuentra adherida al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, disponible en la dirección URL https://face.gob.es/es/, y accesible desde la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, https://sede.dipucadiz.es/ debiendo indicar:

Oficina Contable	***Órgano Gestor***	***Unidad Tramitadora***
LA0003942	L02000011	LA0003467

El pago se efectuará de conformidad con la normativa vigente, una vez conformadas por el personal competente de la Diputación Provincial.

W) CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE

Consulta relacionadas con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
Central de Contratación Administrativa
Tlfnos: 956 240 149; 956 240 318
Correo electrónico: nbenitezm@dipucadiz.es; mmalvarez@dipucadiz.es

Consulta relacionada con el Pliego de Prescripciones Técnicas: Ana Mª Muñoz Colera
Área de Igualdad y Bienestar Social
Servicios Sociales Comunitarios
Tflnos: 956 240 139
Correo electrónico: amunozc@dipucadiz.es

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	120/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

Presentación de las proposiciones y bastanteo de documentos:
Registro Especial de Proposiciones de los Servicios Generales de la Presidencia
Edificio Roma; Primera planta
Correo electrónico: **registroespecial.proposiciones@dipucadiz.es**
Teléfonos: 956 240 693
FAX: 956 222 294

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	121/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NUMERO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D/Dª_____Con D.N.I. nº_____
en nombre propio o en representación de la empresa_____
con domicilio social en_____
y C.I.F. Nº _____, en calidad de (1), bajo su responsabilidad.

D/Dª_____Con D.N.I. nº_____
en nombre propio o en representación de la empresa_____
con domicilio social en_____
y C.I.F. Nº _____, en calidad de (1), bajo su responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresarias y/o empresarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente nº SERVI/00038/2017 denominado: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal, de cada miembro es la que sigue:

_____%.

_____%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a_____
_____(2).

_____, a _____de _____de 2018

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

(1)Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc.

(2)Indicar nombre, cargo y empresa.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Área de Servicios Económicos. Central de Contratación Administrativa
Plaza España s/n 11071 Cadiz T 956 240 257 F 956 229 813 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	122/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NÚMERO 3

LOTE 1: ZONA CAMPO DE GIBRALTAR

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D/Dª_____Con D.N.I. nº_____

☐ En nombre propio.

☐ Como representante legal de la empresa:_____

Teniendo conocimiento del pliego de cláusulas administrativas y demás documentos del expediente para contratar mediante Procedimiento Abierto varios criterios de adjudicación el servicio:

Nº de expediente: SERVI/00038/2017

Denominación: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de:

OFERTA ECONÓMICA (expresar la cifra en Euros y con dos decimales)	
Importe Oferta **Precio/hora** sin IVA	
Importe I.V.A.	
Importe Total Oferta **Precio/hora** I.V.A. incluido	

OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLE DE MANERA AUTOMÁTICA (marcar con X lo que proceda):

A) A.1 PLAN DE FORMACIÓN:

-20-50 horas.....☐

-51-100 horas.....☐

-101-200 horas.....☐

A.2 AYUDAS TÉCNICAS:

Sillas de Ruedas

-1 silla año.....☐

-2 sillas año.....☐

-3 sillas año.....☐

Colchones anti escaras

-1 unidad año.....☐

-2 unidades año.....☐

-3 unidades año.....☐

Grúas

-1 grúa año.....☐

-2 grúas año.....☐

-3 grúas año.....☐

Camas articuladas

-1 unidad año.....☐

-2 unidades año.....☐

-3 unidades año.....☐

A3. MEJORAS DEL SERVICIO prestados por profesionales:

Peluquería: número de horas/año_____

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Área de Servicios Económicos. Central de Contratación Administrativa
Plaza España s/n 11071 Cadiz T 956 240 257 F 956 229 813 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	123/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

Podología: número de horas/año_____

Fisioterapia: número de horas/año_____

B. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
B1. PROGRAMA AYUDA A FAMILIARES CUIDADORES:

Taller de apoyo a cuidadores
-1 grupo de 20 horas/año.....☐
-2 grupos de 20 horas/año.....☐
-3 grupos de 20 horas/año.....☐

B2. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO PERSONAL PARA PERSONAS USUARIAS:
-1 grupo de 20 horas.....☐
-2 grupos de 20 horas.....☐
-3 grupos de 20 horas.....☐

Las empresas licitadoras sólo podrán presentar proposiciones a un máximo de 3 lotes. Siendo rechazadas las proposiciones de las empresas licitadoras que se presenten a más de 3 lotes.

Asimismo se rechazaran las ofertas cuyos importes estén por debajo de los precios/horas mínimos o por encima de los precios/horas máximos establecidos para cada lote.

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2018
(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	124/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NÚMERO 3

LOTE 2: ZONA OLVERA

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D/Dª_____Con D.N.I. nº_____

☐ En nombre propio.

☐ Como representante legal de la empresa:_____

Teniendo conocimiento del pliego de cláusulas administrativas y demás documentos del expediente para contratar mediante Procedimiento Abierto varios criterios de adjudicación el servicio:

Nº de expediente: SERVI/00038/2017

Denominación: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de:

OFERTA ECONÓMICA (expresar la cifra en Euros y con dos decimales)	
Importe Oferta **Precio/hora** sin IVA	
Importe I.V.A.	
Importe Total Oferta **Precio/hora** I.V.A. incluido	

OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLE DE MANERA AUTOMÁTICA (marcar con X lo que proceda):

A) A.1 PLAN DE FORMACIÓN:

-20-50 horas.....☐

-51-100 horas.....☐

-101-200 horas.....☐

A.2 AYUDAS TÉCNICAS:

Sillas de Ruedas

-1 silla año.....☐

-2 sillas año.....☐

-3 sillas año.....☐

Colchones anti escaras

-1 unidad año.....☐

-2 unidades año.....☐

-3 unidades año.....☐

Grúas

-1 grúa año.....☐

-2 grúas año.....☐

-3 grúas año.....☐

Camas articuladas

-1 unidad año.....☐

-2 unidades año.....☐

-3 unidades año.....☐

A3. MEJORAS DEL SERVICIO prestados por profesionales:

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	125/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

Peluquería: número de horas/año_____

Podología: número de horas/año_____

Fisioterapia: número de horas/año_____

B. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
B1. PROGRAMA AYUDA A FAMILIARES CUIDADORES:

Taller de apoyo a cuidadores
-1 grupo de 20 horas/año.....☐
-2 grupos de 20 horas/año.....☐
-3 grupos de 20 horas/año.....☐

B2. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO PERSONAL PARA PERSONAS USUARIAS:
-1 grupo de 20 horas.....☐
-2 grupos de 20 horas.....☐
-3 grupos de 20 horas.....☐

Las empresas licitadoras sólo podrán presentar proposiciones a un máximo de 3 lotes. Siendo rechazadas las proposiciones de las empresas licitadoras que se presenten a más de 3 lotes.

Asimismo se rechazaran las ofertas cuyos importes estén por debajo de los precios/horas mínimos o por encima de los precios/horas máximos establecidos para cada lote.

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2018
(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	126/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NÚMERO 3

LOTE 3: ZONA UBRIQUE

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D/Dª_____Con D.N.I. nº_____

☐ En nombre propio.

☐ Como representante legal de la empresa:_____

Teniendo conocimiento del pliego de cláusulas administrativas y demás documentos del expediente para contratar mediante Procedimiento Abierto varios criterios de adjudicación el servicio:

Nº de expediente: SERVI/00038/2017

Denominación: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de:

OFERTA ECONÓMICA (expresar la cifra en Euros y con dos decimales)	
Importe Oferta **Precio/hora** sin IVA	
Importe I.V.A.	
Importe Total Oferta **Precio/hora** I.V.A. incluido	

OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLE DE MANERA AUTOMÁTICA (marcar con X lo que proceda):

A) A.1 PLAN DE FORMACIÓN:

-20-50 horas.....☐

-51-100 horas.....☐

-101-200 horas.....☐

A.2 AYUDAS TÉCNICAS:

Sillas de Ruedas

-1 silla año.....☐

-2 sillas año.....☐

-3 sillas año.....☐

Colchones anti escaras

-1 unidad año.....☐

-2 unidades año.....☐

-3 unidades año.....☐

Grúas

-1 grúa año.....☐

-2 grúas año.....☐

-3 grúas año.....☐

Camas articuladas

-1 unidad año.....☐

-2 unidades año.....☐

-3 unidades año.....☐

A3. MEJORAS DEL SERVICIO prestados por profesionales:

Peluquería: número de horas/año_____

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Área de Servicios Económicos. Central de Contratación Administrativa
Plaza España s/n 11071 Cadiz T 956 240 257 F 956 229 813 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	127/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

Podología: número de horas/año_____

Fisioterapia: número de horas/año_____

B. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
B1. PROGRAMA AYUDA A FAMILIARES CUIDADORES:

Taller de apoyo a cuidadores
-1 grupo de 20 horas/año.....☐
-2 grupos de 20 horas/año.....☐
-3 grupos de 20 horas/año.....☐

B2. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO PERSONAL PARA PERSONAS USUARIAS:
-1 grupo de 20 horas.....☐
-2 grupos de 20 horas.....☐
-3 grupos de 20 horas.....☐

Las empresas licitadoras sólo podrán presentar proposiciones a un máximo de 3 lotes. Siendo rechazadas las proposiciones de las empresas licitadoras que se presenten a más de 3 lotes.

Asimismo se rechazaran las ofertas cuyos importes estén por debajo de los precios/horas mínimos o por encima de los precios/horas máximos establecidos para cada lote.

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2018
(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	128/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NÚMERO 3

LOTE 4: ZONA SIERRA VILLAMARTÍN

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

D/Dª_____Con D.N.I. nº_____

☐ En nombre propio.

☐ Como representante legal de la empresa:_____

Teniendo conocimiento del pliego de cláusulas administrativas y demás documentos del expediente para contratar mediante Procedimiento Abierto varios criterios de adjudicación el servicio:

Nº de expediente: SERVI/00038/2017

Denominación: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de:

OFERTA ECONÓMICA (expresar la cifra en Euros y con dos decimales)	
Importe Oferta **Precio/hora** sin IVA	
Importe I.V.A.	
Importe Total Oferta **Precio/hora** I.V.A. incluido	

OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLE DE MANERA AUTOMÁTICA (marcar con X lo que proceda):

A) A.1 PLAN DE FORMACIÓN:

-20-50 horas.....☐
-51-100 horas.....☐
-101-200 horas.....☐

A.2 AYUDAS TÉCNICAS:

Sillas de Ruedas

-1 silla año.....☐
-2 sillas año.....☐
-3 sillas año.....☐

Colchones anti escaras

-1 unidad año.....☐
-2 unidades año.....☐
-3 unidades año.....☐

Grúas

-1 grúa año.....☐
-2 grúas año.....☐
-3 grúas año.....☐

Camas articuladas

-1 unidad año.....☐
-2 unidades año.....☐
-3 unidades año.....☐

A3. MEJORAS DEL SERVICIO prestados por profesionales:

Peluquería: número de horas/año_____

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	129/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

Podología: número de horas/año_____

Fisioterapia: número de horas/año_____

B. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
B1. PROGRAMA AYUDA A FAMILIARES CUIDADORES:

Taller de apoyo a cuidadores
-1 grupo de 20 horas/año.....☐
-2 grupos de 20 horas/año.....☐
-3 grupos de 20 horas/año.....☐

B2. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO PERSONAL PARA PERSONAS USUARIAS:
-1 grupo de 20 horas.....☐
-2 grupos de 20 horas.....☐
-3 grupos de 20 horas.....☐

Las empresas licitadoras sólo podrán presentar proposiciones a un máximo de 3 lotes. Siendo rechazadas las proposiciones de las empresas licitadoras que se presenten a más de 3 lotes.

Asimismo se rechazaran las ofertas cuyos importes estén por debajo de los precios/horas mínimos o por encima de los precios/horas máximos establecidos para cada lote.

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2018
(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	130/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NÚMERO 3

LOTE 5: ZONA CHIPIONA

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D/Dª_____Con D.N.I. nº_____

☐ En nombre propio.

☐ Como representante legal de la empresa:_____

Teniendo conocimiento del pliego de cláusulas administrativas y demás documentos del expediente para contratar mediante Procedimiento Abierto varios criterios de adjudicación el servicio:

Nº de expediente: SERVI/00038/2017

Denominación: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de:

OFERTA ECONÓMICA (expresar la cifra en Euros y con dos decimales)	
Importe Oferta **Precio/hora** sin IVA	
Importe I.V.A.	
Importe Total Oferta **Precio/hora** I.V.A. incluido	

OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLE DE MANERA AUTOMÁTICA (marcar con X lo que proceda):

A) A.1 PLAN DE FORMACIÓN:

-20-50 horas.....☐

-51-100 horas.....☐

-101-200 horas.....☐

A.2 AYUDAS TÉCNICAS:

Sillas de Ruedas

-1 silla año.....☐

-2 sillas año.....☐

-3 sillas año.....☐

Colchones anti escaras

-1 unidad año.....☐

-2 unidades año.....☐

-3 unidades año.....☐

Grúas

-1 grúa año.....☐

-2 grúas año.....☐

-3 grúas año.....☐

Camas articuladas

-1 unidad año.....☐

-2 unidades año.....☐

-3 unidades año.....☐

A3. MEJORAS DEL SERVICIO prestados por profesionales:

Peluquería: número de horas/año_____

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Área de Servicios Económicos. Central de Contratación Administrativa
Plaza España s/n 11071 Cadiz T 956 240 257 F 956 229 813 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	131/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

Podología: número de horas/año_____

Fisioterapia: número de horas/año_____

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

B. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
B1. PROGRAMA AYUDA A FAMILIARES CUIDADORES:

Taller de apoyo a cuidadores

-1 grupo de 20 horas/año..... ☐
-2 grupos de 20 horas/año..... ☐
-3 grupos de 20 horas/año..... ☐

B2. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO PERSONAL PARA PERSONAS USUARIAS:

-1 grupo de 20 horas..... ☐
-2 grupos de 20 horas..... ☐
-3 grupos de 20 horas..... ☐

Las empresas licitadoras sólo podrán presentar proposiciones a un máximo de 3 lotes. Siendo rechazadas las proposiciones de las empresas licitadoras que se presenten a más de 3 lotes.

Asimismo se rechazaran las ofertas cuyos importes estén por debajo de los precios/horas mínimos o por encima de los precios/horas máximos establecidos para cada lote.

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2018
(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	132/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NÚMERO 3

LOTE 6: ZONA LA JANDA MEDINA-VEJER

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D/Dª_____Con D.N.I. nº_____

☐ En nombre propio.

☐ Como representante legal de la empresa:_____

Teniendo conocimiento del pliego de cláusulas administrativas y demás documentos del expediente para contratar mediante Procedimiento Abierto varios criterios de adjudicación el servicio:

Nº de expediente: SERVI/00038/2017

Denominación: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de:

OFERTA ECONÓMICA (expresar la cifra en Euros y con dos decimales)	
Importe Oferta **Precio/hora** sin IVA	
Importe I.V.A.	
Importe Total Oferta **Precio/hora** I.V.A. incluido	

OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLE DE MANERA AUTOMÁTICA (marcar con X lo que proceda):

A) A.1 PLAN DE FORMACIÓN:

-20-50 horas.....☐

-51-100 horas.....☐

-101-200 horas.....☐

A.2 AYUDAS TÉCNICAS:

Sillas de Ruedas

-1 silla año.....☐

-2 sillas año.....☐

-3 sillas año.....☐

Colchones anti escaras

-1 unidad año.....☐

-2 unidades año.....☐

-3 unidades año.....☐

Grúas

-1 grúa año.....☐

-2 grúas año.....☐

-3 grúas año.....☐

Camas articuladas

-1 unidad año.....☐

-2 unidades año.....☐

-3 unidades año.....☐

A3. MEJORAS DEL SERVICIO prestados por profesionales:

Peluquería: número de horas/año_____

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Área de Servicios Económicos. Central de Contratación Administrativa
Plaza España s/n 11071 Cadiz T 956 240 257 F 956 229 813 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	133/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

Podología: número de horas/año_____

Fisioterapia: número de horas/año_____

B. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
B1. PROGRAMA AYUDA A FAMILIARES CUIDADORES:

Taller de apoyo a cuidadores
-1 grupo de 20 horas/año.....☐
-2 grupos de 20 horas/año.....☐
-3 grupos de 20 horas/año.....☐

B2. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO PERSONAL PARA PERSONAS USUARIAS:
-1 grupo de 20 horas.....☐
-2 grupos de 20 horas.....☐
-3 grupos de 20 horas.....☐

Las empresas licitadoras sólo podrán presentar proposiciones a un máximo de 3 lotes. Siendo rechazadas las proposiciones de las empresas licitadoras que se presenten a más de 3 lotes.

Asimismo se rechazaran las ofertas cuyos importes estén por debajo de los precios/horas mínimos o por encima de los precios/horas máximos establecidos para cada lote.

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2018
(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	134/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NÚMERO 3.B

LOTE 1: ZONA CAMPO DE GIBRALTAR

CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

D/Dª_____Con D.N.I. nº_____

☐ En nombre propio.

☐ Como representante legal de la empresa:_____

Teniendo conocimiento del pliego de cláusulas administrativas y demás documentos del expediente para contratar mediante Procedimiento Abierto varios criterios de adjudicación el servicio:

Nº de expediente: SERVI/00038/2017

Denominación: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

Para la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor se acompaña la siguiente documentación:

El proyecto técnico que debe presentar la empresa incluirá la metodología de trabajo donde se desarrollará los siguientes apartados.

PROYECTO TÉCNICO	**SÍ**	**NO**
Protocolos de gestión específicos		
Spervisión de auxiliares		
Calidad y eficacia de los instrumentos de control de presencia		

El proyecto técnico no deberá ocupar más de 100 páginas. Deberá presentarse a una cara, con interlineados sencillos y tamaño de letra 10 arial, tanto en papel como en soporte magnético (CD ó DVD) no regrabable, en formato PDF u Open Office.

Las empresas licitadoras sólo podrán presentar proposiciones a un máximo de 3 lotes. Siendo rechazadas las proposiciones de las empresas licitadoras que se presenten a más de 3 lotes.

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2018

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	135/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NÚMERO 3.B

LOTE 2: ZONA OLVERA

CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

D/Dª_____Con D.N.I. nº_____

☐ En nombre propio.

☐ Como representante legal de la empresa:_____

Teniendo conocimiento del pliego de cláusulas administrativas y demás documentos del expediente para contratar mediante Procedimiento Abierto varios criterios de adjudicación el servicio:

Nº de expediente: SERVI/00038/2017

Denominación: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

Para la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor se acompaña la siguiente documentación:

El proyecto técnico que debe presentar la empresa incluirá la metodología de trabajo donde se desarrollará los siguientes apartados.

PROYECTO TÉCNICO	**SÍ**	**NO**
Protocolos de gestión específicos		
Spervisión de auxiliares		
Calidad y eficacia de los instrumentos de control de presencia		

El proyecto técnico no deberá ocupar más de 100 páginas. Deberá presentarse a una cara, con interlineados sencillos y tamaño de letra 10 arial, tanto en papel como en soporte magnético (CD ó DVD) no regrabable, en formato PDF u Open Office.

Las empresas licitadoras sólo podrán presentar proposiciones a un máximo de 3 lotes. Siendo rechazadas las proposiciones de las empresas licitadoras que se presenten a más de 3 lotes.

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2018

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	136/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NÚMERO 3.B

LOTE 3: ZONA UBRIQUE

CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

D/Dª_____Con D.N.I. nº_____

☐ En nombre propio.

☐ Como representante legal de la empresa:_____

Teniendo conocimiento del pliego de cláusulas administrativas y demás documentos del expediente para contratar mediante Procedimiento Abierto varios criterios de adjudicación el servicio:

Nº de expediente: SERVI/00038/2017

Denominación: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

Para la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor se acompaña la siguiente documentación:

El proyecto técnico que debe presentar la empresa incluirá la metodología de trabajo donde se desarrollará los siguientes apartados.

PROYECTO TÉCNICO	**SÍ**	**NO**
Protocolos de gestión específicos		
Spervisión de auxiliares		
Calidad y eficacia de los instrumentos de control de presencia		

El proyecto técnico no deberá ocupar más de 100 páginas. Deberá presentarse a una cara, con interlineados sencillos y tamaño de letra 10 arial, tanto en papel como en soporte magnético (CD ó DVD) no regrabable, en formato PDF u Open Office.

Las empresas licitadoras sólo podrán presentar proposiciones a un máximo de 3 lotes. Siendo rechazadas las proposiciones de las empresas licitadoras que se presenten a más de 3 lotes.

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2018

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	137/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NÚMERO 3.B

LOTE 4: ZONA SIERRA-VILLAMARTÍN

CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

D/Dª_____Con D.N.I. nº_____

☐ En nombre propio.

☐ Como representante legal de la empresa:_____

Teniendo conocimiento del pliego de cláusulas administrativas y demás documentos del expediente para contratar mediante Procedimiento Abierto varios criterios de adjudicación el servicio:

Nº de expediente: SERVI/00038/2017

Denominación: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

Para la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor se acompaña la siguiente documentación:

El proyecto técnico que debe presentar la empresa incluirá la metodología de trabajo donde se desarrollará los siguientes apartados.

PROYECTO TÉCNICO	**SÍ**	**NO**
Protocolos de gestión específicos		
Spervisión de auxiliares		
Calidad y eficacia de los instrumentos de control de presencia		

El proyecto técnico no deberá ocupar más de 100 páginas. Deberá presentarse a una cara, con interlineados sencillos y tamaño de letra 10 arial, tanto en papel como en soporte magnético (CD ó DVD) no regrabable, en formato PDF u Open Office.

Las empresas licitadoras sólo podrán presentar proposiciones a un máximo de 3 lotes. Siendo rechazadas las proposiciones de las empresas licitadoras que se presenten a más de 3 lotes.

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2018

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	138/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NÚMERO 3.B

LOTE 5: ZONA CHIPIONA

CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

D/Dª_____Con D.N.I. nº_____

☐ En nombre propio.

☐ Como representante legal de la empresa:_____

Teniendo conocimiento del pliego de cláusulas administrativas y demás documentos del expediente para contratar mediante Procedimiento Abierto varios criterios de adjudicación el servicio:

Nº de expediente: SERVI/00038/2017

Denominación: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

Para la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor se acompaña la siguiente documentación:

El proyecto técnico que debe presentar la empresa incluirá la metodología de trabajo donde se desarrollará los siguientes apartados.

PROYECTO TÉCNICO	**SÍ**	**NO**
Protocolos de gestión específicos		
Spervisión de auxiliares		
Calidad y eficacia de los instrumentos de control de presencia		

El proyecto técnico no deberá ocupar más de 100 páginas. Deberá presentarse a una cara, con interlineados sencillos y tamaño de letra 10 arial, tanto en papel como en soporte magnético (CD ó DVD) no regrabable, en formato PDF u Open Office.

Las empresas licitadoras sólo podrán presentar proposiciones a un máximo de 3 lotes. Siendo rechazadas las proposiciones de las empresas licitadoras que se presenten a más de 3 lotes.

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2018

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	139/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NÚMERO 3.B

LOTE 6: ZONA LA JANDA MEDINA-VEJER

CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

D/Dª_____Con D.N.I. nº_____

☐ En nombre propio.

☐ Como representante legal de la empresa:_____

Teniendo conocimiento del pliego de cláusulas administrativas y demás documentos del expediente para contratar mediante Procedimiento Abierto varios criterios de adjudicación el servicio:

Nº de expediente: SERVI/00038/2017

Denominación: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

Para la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor se acompaña la siguiente documentación:

El proyecto técnico que debe presentar la empresa incluirá la metodología de trabajo donde se desarrollará los siguientes apartados.

PROYECTO TÉCNICO	**SÍ**	**NO**
Protocolos de gestión específicos		
Spervisión de auxiliares		
Calidad y eficacia de los instrumentos de control de presencia		

El proyecto técnico no deberá ocupar más de 100 páginas. Deberá presentarse a una cara, con interlineados sencillos y tamaño de letra 10 arial, tanto en papel como en soporte magnético (CD ó DVD) no regrabable, en formato PDF u Open Office.

Las empresas licitadoras sólo podrán presentar proposiciones a un máximo de 3 lotes. Siendo rechazadas las proposiciones de las empresas licitadoras que se presenten a más de 3 lotes.

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2018

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	140/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NÚMERO 4

DECLARACIÓN DE PERTENECER A GRUPO DE EMPRESAS

D/Dª_____Con D.N.I. nº_____

☐ En nombre propio.

☐ Como representante legal de la empresa:_____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa:_____

pertenece al Grupo de Empresas denominado:_____

_____, a _____de _____de 2018

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Área de Servicios Económicos. Central de Contratación Administrativa
Plaza España s/n 11071 Cadiz T 956 240 257 F 956 229 813 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	141/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NÚMERO 5

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D/Dª_____Con D.N.I. nº_____

☐ En nombre propio.

☐ Como representante legal de la empresa:_____

En relación con el expediente de contratación:

Exp. Nº SERVI/00038/2017

Denominación: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

DECLARA: Que tanto quien ejerce la representación como la empresa que representa no se encuentran incursos en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la redacción dada por la Disposición Final Novena de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente declara hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.

AUTORIZA: A esta administración la consulta telemática de los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

_____, a _____de _____de 2018

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Área de Servicios Económicos. Central de Contratación Administrativa
Plaza España s/n 11071 Cadiz T 956 240 257 F 956 229 813 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	142/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NÚMERO 6

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

D/Dª_____Con D.N.I. nº_____

☐ En nombre propio.

☐ Como representante legal de la empresa:_____

Declara bajo su responsabilidad que la empresa (si es persona física el nombre del empresario o empresaria individual)_____

se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

_____, a _____de _____de 2018

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Área de Servicios Económicos. Central de Contratación Administrativa
Plaza España s/n 11071 Cadiz T 956 240 257 F 956 229 813 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es dipucadiz.es

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NÚMERO 7

DECLARACIÓN DE NO HABER PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIO

Exp. Nº SERVI/00038/2017

Denominación: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

D/Dª_____Con D.N.I. nº_____

☐ En nombre propio.

☐ Como representante legal de la empresa:_____

Declara bajo su responsabilidad que la empresa (si es persona física el nombre del empresario o empresaria individual)_____

☐ No ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios relativos al contrato que se licita.

☐ Que habiendo participado, su intervención no provoca restricciones a la libre concurrencia ni supone un trato privilegiado con respecto a las empresas licitadoras.

_____, a _____de _____de 2018

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Área de Servicios Económicos. Central de Contratación Administrativa
Plaza España s/n 11071 Cadiz T 956 240 257 F 956 229 813 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es dipucadiz.es

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NÚMERO 8

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VIGENCIA DE DOCUMENTACIÓN

Exp. Nº SERVI/00038/2017

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Denominación**:** Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

D/Dª_____Con D.N.I. nº_____

☐ En nombre propio.

☐ Como representante legal de la empresa:_____

Declara bajo su responsabilidad que tiene presentados en la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz los documentos señalados con una "X", de los que a continuación se indican:

☐ Escritura de la empresa licitadora:

Tipo de Escritura, Acto Fundacional o Estatutos:_____

Nº de Protocolo:_____Fecha de la firma:_____

Nombre y apellidos del Notario/a:_____

Colegio Notarial:_____

Fecha de inscripción en el Registro:_____

☐ Escritura de Representante:

Nº de Protocolo:_____Fecha de escritura:_____

Nombre y apellidos del Notario/a:_____

Colegio Notarial:_____

☐ N.I.F. De la persona representante:_____

☐ Declaración de no estar incursa en las prohibiciones para contratar, conforme el artº. 60 del TRLCSP, en la redacción dada por la Disposición Final Novena de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

☐ Clasificación Administrativa Española.

☐ Obligaciones Tributarias con el Estado.

☐ Obligaciones de Seguridad Social.

Los documentos que se señalan anteriormente, se encuentran plenamente vigentes, sin que hayan sido objeto de modificación ni revocación al día de la fecha.

Los documentos que no se indican, se aportan en el sobre de documentación y son los siguientes:

_____

_____, a _____de _____de 2018
(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	145/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NÚMERO 9

DECLARACION RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

D./Dª _____ con D.N.I. nº_____ con domicilio en _____, en nombre propio o en representación de _____; en relación con el expediente de contratación:

Nº de Expediente: SERVI/00038/2017

Denominación: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

DECLARA:

Que para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación, y dentro del límite marcado por la Diputación, en su caso en el Cuadro Resumen, esta persona licitadora subcontratará la siguiente parte del contrato, con la persona subcontratista/s que se indica a continuación, que representa aproximadamente el siguiente porcentaje respecto a la totalidad del contrato:

(indicar la parte que se pretende subcontratar, el porcentaje que representa respecto a la totalidad del contrato y el nombre o perfil empresarial, definido por las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas)

Que la parte objeto de subcontratación supone un porcentaje de_____

Que la subcontratación se realizará con la/s siguiente/s empresa/s o con empresas del siguiente perfil empresarial:

_____, a _____de_____de 2018

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Área de Servicios Económicos. Central de Contratación Administrativa
Plaza España s/n 11071 Cadiz T 956 240 257 F 956 229 813 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	146/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NÚMERO 10

COMPROMISO ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Se presentará uno por cada lote al que se concurra, en su caso)

D./Dª _____ con D.N.I. nº_____ con domicilio en _____, en nombre propio o en representación de _____; en relación con la contratación:

Nº de Expediente: SERVI/00038/2017

Denominación: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

Se compromete:

A adscribir para la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, y un Coordinador de Zona con las siguientes características:

- Tendrá exclusividad para el desempeño de tareas que se deriven del servicio para la atención de las personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz en dicha Zona.
- Deberá acreditar titulación y formación en el ámbito social (trabajo social, psicología, educación social) y experiencia mínima de 1 año.

Designa como representante de la empresa en la ejecución del contrato de servicio a D./Dª _____
_____
, con la cualificación profesional _____

_____, a _____de_____de 2018
(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	147/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NÚMERO 11

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)

_____

C.I.F._____, con domicilio en la calle / Plaza / Avenida_____

_____, y en su nombre (nombre y apellidos de los/las apoderados/as)

_____

_____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña de la parte inferior de este documento.

A V A L A

a: (nombre y apellidos o razón social de la persona avalada)

_____, N.I.F._____

, en virtud de lo dispuesto por los artículos 95 a 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concepto de **garantía definitiva,** para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el/la garantizado/a)_____

_____

ante la Diputación Provincial de Cádiz, por importe de (EN LETRA)_____

_____euros.

Importe (EN CIFRA)_____€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artº 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al/a la obligado/a principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y compromiso de pago al primer requerimiento de la Diputación Provincial de Cádiz, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector publico, normas de desarrollo y de aplicación ejecutiva.

El presente aval estará en vigor hasta que la Diputación Provincial de Cádiz autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

_____(lugar y fecha)

_____(razón social de la Entidad)

_____(firma de las personas Apoderadas)

_____, a _____de_____de 2018

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Bastanteo de poderes por el Registro Especial de Proposiciones de los Servicios Generales de la Presidencia		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Área de Servicios Económicos. Central de Contratación Administrativa
Plaza España s/n 11071 Cadiz T 956 240 257 F 956 229 813 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	148/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NÚMERO 11 B

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número:_____
(razón social de la entidad aseguradora) (en adelante, asegurador),_____ _____, C.I.F._____, con domicilio en la Calle/Plaza/Avenida_____, debidamente representado por D./Dª *(nombre y apellidos de los apoderados)*_____ _____, con D.N.I. *(D.N.I. apoderados)*_____ y poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

a: *(nombre y apellidos o razón social del asegurado)* _____ , N.I.F. _____, en concepto de tomador del seguro, ante la **Diputación Provincial de Cádiz**, en adelante asegurado, hasta el importe de *(EN LETRA)* _____ _____ *Euros (EN CIFRA)* _____ , en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato *(detallar el objeto del contrato en virtud del cual se presta la caución)*,_____ _____, en concepto de **garantía provisional/garantía definitiva/complementaria**, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la **Diputación Provincial de Cádiz**, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la **Diputación Provincial de Cádiz** autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

_____(lugar y fecha)

_____(razón social de la Entidad)

_____(firma de las personas Apoderadas)

Bastanteo de poderes por el Registro Especial de Proposiciones de los Servicios Generales de la Presidencia		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Área de Servicios Económicos. Central de Contratación Administrativa
Plaza España s/n 11071 Cadiz T 956 240 257 F 956 229 813 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	149/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NÚMERO 11 C

MODELO DE RETENCIÓN EN EL PRECIO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

D./Dª _____ con D.N.I. nº_____

con domicilio en _____, en nombre propio o en representación de _____;

EXPONE:

Que habiendo sido propuesto como adjudicatario por la Diputación Provincial de Cádiz para el contrato:

Nº de Expediente: SERVI/00038/2017

Denominación: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

SOLICITA que le sea practicada **retención en el precio del contrato** como medio de constitución de garantía definitiva, hasta el importe total del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, sobre el importe de la primera factura o, en caso de no ascender a cuantía suficiente, de las siguientes.

_____, a _____de_____de 2018

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Área de Servicios Económicos. Central de Contratación Administrativa
Plaza España s/n 11071 Cadiz T 956 240 257 F 956 229 813 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	150/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NÚMERO 12

DECLARACION RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

D./Dª_____, con DNI nº_____

en nombre y representación de la entidad:_____

con C.I.F. Nº _____, con domicilio en _____

C.P._____, Municipio: _____Provincia:_____

Correo electrónico:_____ Tlf. Móvil_____

nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº _____

DECLARA:

Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en sustitución de la aportación inicial de la documentación requerida en el apartado 1 del art. 146 del TRLCSP, cuya validez y posesión se compromete a acreditar ante el órgano de contratación, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, en el plazo conferido al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, para que así conste y surta sus efectos ante el Órgano de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146.4 del TRLCSP.

ACEPTA:

como medio de notificación preferente, en el Expediente nº SERVI/00038/2017

denominado: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz, instruido por esta Central de Contratación Administrativa, la vía electrónica, mediante comparecencia en la Sede electrónica de la Diputación de Cádiz (**https://sede.dipucadiz.es/**), previo aviso, en el correo electrónico y número de teléfono móvil facilitados, indicándole que acceda a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación.

OTORGA su representación a D./Dª_____

con D.N.I._____, como autorizado/a para la recepción de dichas notificaciones.

_____, a _____de_____de 2018

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en el fichero registro electrónico del que es responsable la Diputación de Cádiz. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de procedimientos telemáticos a través del Registro Electrónico Común de la Diputación de Cádiz y notificación de actos administrativos a las personas interesadas. Los datos de carácter personal que le solicitamos son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud, por lo que es obligatorio que rellene los campos oportunos y en su caso de que no los proporcione no podremos atender debidamente su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, las personas afectadas cuyos datos sean objeto de tratamiento en este formulario puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la persona responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación al Registro General de Diputación (Edificio Roma), Avenida Ramón de Carranza, 11-12, 11071 de Cádiz ó por el procedimiento en Sede Electrónica que corresponda.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	151/205

Diputación de Cádiz | SERVICIOS ECONÓMICOS Central de Contratación

ANEXO NÚMERO 13

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

D./Dª_____, con DNI nº_____

en nombre y representación de la entidad:_____

con N.I.F. Nº _____, con domicilio en _____

C.P._____, Municipio: _____Provincia:_____

Correo electrónico:_____ Tlf. Móvil_____

nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº _____

ACEPTA como medio de notificación preferente, en el Expediente nº SERVI/00038/2017 denominado: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz, instruido por esta Central de Contratación Administrativa, la vía electrónica, mediante comparecencia en la Sede electrónica de la Diputación de Cádiz (**https://sede.dipucadiz.es/**), previo aviso, en el correo electrónico y número de teléfono móvil facilitados, indicándole que acceda a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación.

OTORGA su representación a D./Dª_____

con D.N.I._____, como autorizado/a para la recepción de dichas notificaciones.

Si acepta este modo de notificación, se somete expresamente a lo dispuesto en el Título VII del Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz. Se podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, dirigiéndose al órgano competente e indicándole la dirección postal donde practicar las futuras notificaciones. Para más información consulte el siguiente https://sede.dipucadiz.es/ayuda.html

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia de la persona destinataria se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

_____, a _____de_____de 2018

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en el fichero registro electrónico del que es responsable la Diputación de Cádiz. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de procedimientos telemáticos a través del Registro Electrónico Común de la Diputación de Cádiz y notificación de actos administrativos a las personas interesadas. Los datos de carácter personal que le solicitamos son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud, por lo que es obligatorio que rellene los campos oportunos y en su caso de que no los proporcione no podremos atender debidamente su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, las personas afectadas cuyos datos sean objeto de tratamiento en este formulario puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la persona responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación al Registro General de Diputación (Edificio Roma), Avenida Ramón de Carranza, 11-12, 11071 de Cádiz ó por el procedimiento en Sede Electrónica que corresponda.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/s3ty79qUOgYfnykLjnWMXQ==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	152/205

Diputación de Cádiz | IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Servicios Sociales Comunitarios

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5g==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

CLÁUSULA 1. NATURALEZA

Tal como establece la "Orden Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía" de 15 de noviembre de 2007:

- "El Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación, realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual" (Art. 2).
- "Tiene como finalidad la mejora de la calidad de vida y la promoción de la autonomía de las personas para facilitarles la permanencia en su medio habitual" (Art. 4).

CLÁUSULA 2. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, en Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz,** a las personas que accedan al mismo mediante resolución de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, en la que se les prescriba dicha prestación, en virtud de la aplicación de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia y su posterior desarrollo normativo, con inclusión de cláusulas sociales.

2.1. Características:

El Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización, en lo que respecta a la atención de las personas en situación de dependencia en los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, es competencia de las Diputaciones Provinciales (Art. 22.1, párrafo segundo de la citada Orden reguladora del S.A.D.), que podrá prestarlo de forma directa o indirecta.

En el caso de gestión indirecta, las entidades o empresas prestadoras del servicio deberán cumplir los requisitos de acreditación previstos en el artículo 17 de esta Orden.

2.2. Perfil de las personas usuarias:

Las personas a atender deberán tener reconocido el Grado de Dependencia, en resolución emitida por la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, así como haberle sido prescrito el servicio como modalidad de intervención adecuada a las necesidades de la persona en la correspondiente resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención (PIA), de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

2.3. Actuaciones:

Las prestaciones objetos de contratación están comprendidas en dos tipos de actuaciones básicas:

Actuaciones de carácter doméstico: Son aquellas actividades y tareas que van dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres como apoyo a la autonomía personal y de la unidad de convivencia.

- Relacionadas con la alimentación
  - Preparación de alimentos en el domicilio.
  - Servicio de comida al domicilio.
  - Compra de alimentos con cargo a la persona usuaria.
- Relacionadas con el vestido
  - Lavado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.
  - Repaso y ordenación de ropa.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	153/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5g==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

- Planchado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.
- Compra de ropa, con cargo a la persona usuaria.

• Relacionadas con el mantenimiento de la vivienda

- Limpieza cotidiana y general de la vivienda, salvo casos específicos de necesidad en los que dicha tarea será determinada por el personal técnico responsable del servicio.
- Pequeñas reparaciones domésticas. En éstas quedarán englobadas aquellas tareas que la persona realizaría por si misma en condiciones normales y que no son objeto de otras profesiones.

Actuaciones de carácter personal: Son aquellas actividades y tareas que fundamentalmente recaen sobre las personas usuarias dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, a fomentar hábitos adecuados de conducta y a adquirir habilidades básicas, tanto para el desenvolvimiento personal como de la unidad de convivencia, en el domicilio y en su relación con la comunidad.

• Relacionadas con la higiene personal.

- Planificación y educación en hábitos de higiene.
- Aseo e higiene personal.
- Ayuda en el vestir.

• Relacionadas con alimentación.

- Ayuda a dar de comer y beber.
- Control de la alimentación y educación sobre hábitos alimenticios.

• Relacionadas con la movilidad.

- Ayuda para levantarse y acostarse.
- Ayuda para realizar cambios posturales.
- Apoyo para la movilidad dentro del hogar.

• Relacionadas con cuidados especiales.

- Apoyo en situaciones de incontinencia.
- Orientación temporo-espacial.
- Control de la administración del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud.

• De ayuda en la vida familiar y social.

- Acompañamiento dentro y fuera del domicilio.
- Apoyo a su organización doméstica.
- Actividades de ocio dentro del domicilio.
- Actividades dirigidas a fomentar la participación en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre.
- Ayuda en la adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos personales y de convivencia.

Se excluyen expresamente del Servicio de Ayuda a Domicilio, por lo que no son objeto de contratación, las siguientes actuaciones:

• La atención a otros miembros de la unidad de convivencia que no hayan sido contemplados en la valoración, propuesta técnica y concesión del Servicio.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	154/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5g==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

- Las actuaciones de carácter sanitario y otras que requieran una cualificación profesional específica.

CLÁUSULA 3. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de vigencia de 24 meses contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, salvo que se fije otro distinto en el mismo por mutuo acuerdo de las partes, según lo establecido en el Anexo número 1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

CLÁUSULA 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

– **ÁMBITO DEL CONTRATO:**

El ámbito territorial de la prestación del servicio será el comprendido por **25 municipios** menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, incluyendo sus respectivas Pedanías y Núcleos de Población.

Se contratará la ejecución del servicio por ZONAS, definida cada una de ellas como un LOTE. **Las empresas licitadoras sólo podrán presentar proposiciones a un máximo de 3 lotes. Siendo rechazadas las proposiciones de las empresas licitadoras que se presenten a más de 3 lotes.**

Dichas ZONAS, con sus cabeceras, son las siguientes:

1. **Tarifa**, Jimena de la Frontera y Castellar De La Frontera **(Lote 1 Campo de Gibraltar).**
2. **Olvera,** Algodonales, El Gastor, Setenil De Las Bodegas, Torre-Alháquime Y Zahara De La Sierra **(Lote 2 Sierra-Olvera).**
3. **Ubrique,** El Bosque, Grazalema, Benaocaz y Villaluenga Del Rosario **(Lote 3 Sierra-Ubrique).**
4. **Villamartín,** Algar, Bornos, Espera y Prado Del Rey **(Lote 4 Sierra-Villamartín).**
5. **Chipiona (Lote 5 Chipiona).**
6. **Medina Sidonia,** Alcalá de los Gazules, Benalup-Casas Viejas, Paterna de Rivera y Vejer de la Frontera **(Lote 6 La Janda Medina-Vejer).**

– **NÚMERO DE HORAS Y PRECIO:**

El cálculo de los precios para esta licitación ha sido realizado conforme los costes reales que se derivan de los gastos justificados por las empresas.

El importe máximo del contrato para el total de los lotes será de **19.055.583,13 Euros**. Esta cantidad se desglosa por LOTES en la forma reflejada en la Tabla siguiente:

LOTES	PRECIO/ HORA		IVA	TOTAL PRECIO	Nº HORAS ANUALES	TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL CONTRATO ANUAL
Lote 1 Campo de Gibraltar	MAX.	14,24 €	0,57 €	14,81 €	102.625,43 €	1.461.386,12 €	58.455,44 €	1.519.841,56 €
	MIN.	14,17 €	0,57 €	14,74 €	102.625,43 €	1.454.202,34 €	58.168,09 €	1.512.370,44 €
Lote 2 Sierra-Olvera	MAX.	13,62 €	0,54 €	14,16 €	84.996,00 €	1.157.645,52 €	46.305,82 €	1.203.951,34 €
	MIN.	13,55 €	0,54 €	14,09 €	84.996,00 €	1.151.695,80 €	46.067,83 €	1.197.763,63 €
Lote 3 Sierra-Ubrique	MAX.	14,18 €	0,56 €	14,74 €	154.920,00 €	2.196.765,60 €	87.870,62 €	2.284.636,22 €
	MIN.	14,10 €	0,56 €	14,66 €	154.920,00 €	2.184.372,00 €	87.374,88 €	2.271.746,88 €
Lote 4 Sierra-Villamartín	MAX.	13,59 €	0,54 €	14,13 €	173.887,68 €	2.363.133,57 €	94.525,34 €	2.457.658,91 €
	MIN.	13,52 €	0,54 €	14,06 €	173.887,68 €	2.350.961,43 €	94.038,46 €	2.444.999,89 €
Lote 5	MAX.	13,58 €	0,54 €	14,12 €	45.228,00 €	614.196,24 €	24.567,85 €	638.764,09 €

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	155/205

Chipiona	MIN.	13,51 €	0,54 €	14,05 €	45.228,00 €	611.030,28 €	24.441,21 €	635.471,49 €
Lote 6 La Janda Medina-Vejer	MAX.	13,94 €	0,56 €	14,50 €	98.150,00 €	1.368.211,00 €	54.728,44 €	1.422.939,44 €
	MIN.	13,87 €	0,55 €	14,42 €	98.150,00 €	1.361.340,50 €	54.453,62 €	1.415.794,12 €
TOTAL MÁX. LOTES					659.807,11 €	9.161.338,05 €	366.453,51 €	9.527.791,56 €
TOTAL MÍN. LOTES					659.807,11 €	9.113.602,35 €	364.544,09 €	9.478.146,44 €

En este presupuesto se entienden incluidos cualesquiera otros tributos o gastos que puedan gravar el objeto de la contratación.

CLÁUSULA 5. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO

5.1. Corresponde a la Diputación:

La Diputación Provincial de Cádiz, a través del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, del Área de Igualdad y Bienestar Social, será la encargada de establecer la coordinación necesaria para el buen funcionamiento del servicio en los casos antes mencionados, y de garantizar la unidad de criterios en la gestión y prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en cada municipio.

Para ello, la Diputación:

- Facilitará a la empresa o empresas adjudicatarias, los modelos de documentación necesarios:
  - Orden de alta para la puesta en marcha del servicio.
  - Modelo Informe Mensual de horas prestadas.
  - Modelos de Protocolos de Franjas horarias y Festivos.
  - Modelo de Control de Ayudas técnicas y Mejoras realizadas.
  - Modelo de Memoria anual o datos para su elaboración.
  - Otros que la dinámica de la gestión exija.
- Comunicará a la empresa, por escrito, a través de la orden de alta la asignación de los servicios, haciendo constar:
  - Datos de identificación y domicilio de la persona usuaria.
  - Fecha de Inicio del S.A.D.
  - Objetivos a conseguir y definición de las actuaciones y tareas a llevar a cabo.
  - Número de horas semanales, distribución de las mismas y horario concreto de atención.
  - Otras indicaciones específicas para la atención.
- Procurará la debida coordinación entre las instituciones intervinientes y la empresa o empresas adjudicatarias: Diputación – Ayuntamientos – Empresa/as

5.2. Corresponde a la empresa adjudicataria:

- Mantener una comunicación fluida con las personas responsables del Servicio en dicha Diputación, asignando un coordinador o coordinadora que realice las funciones de interlocutor/a entre la empresa y la Diputación.
- Disponer de los medios personales y materiales suficientes para la prestación del servicio:
- **1 sede por cada lote o zona adjudicada**, situadas en las cabeceras de zona: Tarifa, Olvera, Ubrique, Villamartín, Chipiona y Medina Sidonia. Las sedes estarán funcionando en el plazo máximo de 1 mes desde la formalización del contrato.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5g==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	156/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5g==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

En el caso de la adjudicación de varios LOTES **(siendo el máximo de tres lotes)** a una misma empresa, a propuesta de la misma, el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Cádiz podrá autorizar la existencia de una sola sede, una vez analizada la viabilidad y adecuación de su propuesta.

- **1 coordinador/a por zona a la que se concurse**, con exclusividad para el desempeño de tareas que se deriven del servicio para la atención de las personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz en dicha zona, debidamente identificado/a, con titulación y formación en el ámbito de lo social (Trabajo Social, Psicología, Educación Social) y experiencia mínima de 1 año, debidamente avalados.
- **Contar con una plantilla suficiente**, para atender a las personas usuarias correctamente, siempre en crecimiento proporcional al incremento de personas usuarias, para así satisfacer adecuadamente la prestación del servicio que se demanda.
- **Dotar al personal auxiliar** de los Equipos de Protección Individual (EPI) necesarios desde el inicio de la prestación del servicio.
- **Deberá utilizar material fungible** (guantes, mascarillas, etc).
- **Disponer del equipamiento básico necesario** para el desarrollo de los trabajos contratados, incluyendo la disponibilidad de equipos informáticos y telemáticos, así como de **programas informáticos de gestión económica y técnica específicos para el SAD** (tipo "GESAD" u otro similar), para el equipo técnico de la entidad, con nivel de software/hardware suficiente.
- La empresa estará obligada a **dar el alta e iniciar** la prestación del servicio a la persona usuaria en el plazo máximo de **7 días** naturales, contados desde el siguiente al de la notificación de la **Orden de alta** en el servicio.
- Comunicará por escrito la fecha del comienzo de la prestación del servicio a la responsable del S.A.D de los Servicios Sociales Comunitarios del municipio, indicando el nombre de la Auxiliar que se asigne y la hora en que se iniciará el mismo.
- Prestar el servicio en el modo dispuesto en la Orden de Alta de la persona usuaria.
- Poner en conocimiento de la persona responsable del S.A.D. de los Servicios Sociales Comunitarios en el municipio, las incidencias que se produzcan en los domicilios de las personas usuarias, relativas a prestaciones, horarios, bajas o ausencias, **en un plazo máximo de 24 horas.**
- Asegurar la calidad técnica de la prestación del Servicio a las personas usuarias y la adecuada supervisión y control de la gestión.
- Asegurar la sustitución del personal auxiliar cuando se produzcan bajas o vacaciones, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio.
- Comunicar las modificaciones o cambios producidos en la situación laboral del personal auxiliar subrogado (extinción de contratos, ampliaciones de contratos u otro tipo de alteraciones en el contrato).
- Facilitar al personal Auxiliar la asistencia a las sesiones de coordinación establecidas en cada municipio, previo conocimiento y acuerdo con la Diputación.
- Realizar un seguimiento telemático del horario del personal auxiliar, en base a los cuales la persona responsable de coordinación de la empresa ratificará los servicios efectivamente prestados en el informe mensual de seguimiento y facturación.
- Realizar el seguimiento y justificación del gasto. A tal efecto la empresa presentará un informe mensual en el modelo que se facilite por la Diputación, así como la facturación de los servicios

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	157/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5g==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

prestados.

- Entregar una Memoria de evaluación al finalizar el ejercicio, en el plazo de un mes desde la finalización del año de contrato, y según el modelo emitido por la Diputación.

- Garantizar las normas establecidas en el VI Convenio Colectivo Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal, en el cual se incluye el personal auxiliar de Ayuda a Domicilio, mejorando éste en un 5% añadido a la base salarial, para aquellas nóminas que no alcancen dicha cuantía con pluses anteriores y entendiéndose incluido el % de subida de las sucesivas actualizaciones de este Convenio marco.

- Garantizar que las nuevas contrataciones con un nuevo convenio se igualen en salario a las anteriores.

- Garantizar el incremento progresivo de jornada del personal Auxiliar, tendiendo a alcanzar el máximo de jornada laboral, en función de las nuevas altas producidas.

En las relaciones con la persona usuaria, la empresa velará por los siguientes aspectos:

- El personal Auxiliar del S.A.D. deberá eludir todo conflicto personal con la persona usuaria que se le asigne. Se informará, expresamente, de todo incidente al personal responsable de S.A.D. de los Servicios Sociales Comunitarios municipales por el/la coordinadora de la Empresa.

- El personal Auxiliar del SAD deberá mantener siempre el secreto profesional.

- No deberá aceptar donaciones ni regalos.

- La empresa adjudicataria tratará de que se produzcan los mínimos cambios en la atención a la persona usuaria, con el fin de evitar desorientaciones y alteraciones en el ámbito familiar. En caso de que la EMPRESA estime la conveniencia de un cambio en la prestación, deberá existir causa justificada y deberá comunicarlo de forma expresa en un **plazo de 48 horas**, razonando la previsible mejora en el servicio a prestar, a el/la Trabajador/a Social responsable del servicio, quien decidirá en última instancia.

- Se establecerán asimismo reuniones, para la supervisión del cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, entre la persona responsable/coordinadora de la empresa y la persona responsable de Diputación y paralelamente reuniones de coordinación entre las personas encargadas de la coordinación de zona de la empresa, en su caso, y los/las Trabajadores/as Sociales responsables de los S.A.D municipales, para el seguimiento de los servicios individualizados.

CLÁUSULA 6. PERSONAL

6.1. Coordinador/a de zona:

Tendrá exclusividad para el desempeño de tareas que se deriven del servicio para la atención de las personas en situación de dependencia de la Diputación Provincial de Cádiz en dicha zona.

Estará debidamente identificado/a, con titulación y formación en el ámbito social (Trabajo Social, Psicología, Educación Social) y experiencia mínima de 1 año, debidamente avalados, que deberá incluirse en la oferta.

Su labor consiste en desempeñar tareas de coordinación, gestión y organización del servicio de ayuda a domicilio, además de seguimiento del trabajo del personal auxiliar de ayuda a domicilio, para conseguir una buena calidad de dicho servicio y que es desempeñado preferentemente por trabajadores/as diplomados/as en trabajo social.

Sus competencias funcionales serán las siguientes:

- Coordinación del trabajo con cada Auxiliar de forma individual y grupal.
- Seguimiento y valoración del trabajo del personal Auxiliar mediante visitas a domicilio de los casos que atienda.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	158/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5g==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

- Coordinación periódica con el/la responsable de coordinación del servicio de ayuda a domicilio de cada municipio que se incluya en el LOTE y con otros profesionales.
- Organización y supervisión del trabajo del ayudante de coordinación.
- La elaboración y entrega de los partes de trabajo al personal auxiliar.
- Participación en la formación continuada de auxiliares y diseño de cursos en materia de servicios sociales, en la medida que se establezcan en los planes de formación de las respectivas empresas y del sector.
- Otras funciones análogas, de acuerdo con su categoría profesional y con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones de las entidades o personas físicas con las que se contrate.

6.2. El personal Auxiliar del S.A.D.:

Son las personas encargadas de realizar las tareas establecidas por los Trabajadores y las Trabajadoras Sociales de las Corporaciones Locales. Estos/as profesionales deberán tener como mínimo la titulación de Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o Certificado de Estudios Primarios y tener la cualificación profesional específica para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo que establezca al respecto la Orden reguladora del servicio de Ayuda a Domicilio en vigor.

El personal Auxiliar de ayuda a domicilio tendrá, entre otras, las competencias funcionales que a continuación se detallan:

a) Realizar las actuaciones de carácter doméstico y personal.

b) Prestar a las personas usuarias la atención adecuada a sus necesidades, realizando un trabajo educativo y contribuyendo a la inserción y normalización de situaciones en el nivel individual y/o convivencial.

c) Estimular el protagonismo de la persona usuaria, no sustituyéndola en aquellas tareas que pueda desarrollar autónomamente.

d) Facilitar a las personas usuarias canales de comunicación con su entorno y con el personal técnico responsable del servicio.

e) Cumplimentar la documentación de registro que le corresponda en los modelos establecidos para el servicio.

f) Participar en la coordinación y seguimiento del servicio, facilitando la información necesaria sobre las personas usuarias.

6.3. Jornada y horarios de trabajo:

a) La empresa adjudicataria deberá acomodar el trabajo del personal contratado a los horarios establecidos en cada domicilio, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en este pliego, por lo que el Servicio de Ayuda a Domicilio se podrá prestar todos los días del año de lunes a domingo de 8:00 a 22:00 horas, según establece el Convenio Colectivo del Sector. Las excepciones a este horario serán acordadas entre la empresa adjudicataria y la Diputación Provincial de Cádiz.

b) El calendario laboral aplicable será el del término municipal de la persona usuaria del Servicio.

c) La distribución de horas semanales la determinará el Trabajador o Trabajadora Social responsable del S.A.D de los Servicios Sociales Comunitarios municipales conjuntamente con el/la Trabajador/a Social que realice el Plan Individual de Atención (P.I.A.), basándose en criterios de adecuación de las tareas a realizar, priorizándose aquellas que tengan que ver con la atención personal, en función de la necesidad de atención, el baremo establecido y la situación socio-familiar de la unidad convivencial.

d) El horario adjudicado a la persona usuaria del S.A.D será cumplido en su totalidad, **no contabilizándose en el mismo los traslados del personal a los domicilios**, aunque el tiempo empleado para ello deba estar incluido en la jornada de trabajo.

e) Dada la variabilidad de la atención y las peculiaridades de cada caso se puede requerir que más de

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	159/205

un/a auxiliar de ayuda a domicilio comparta la atención en el mismo domicilio, cuando el horario exija establecer turnos de mañana y tarde en la misma casa, o precise horario en domingos y festivos. No obstante, se promoverá que el personal auxiliar del S.A.D sea lo menos variable, en la medida de lo posible, a efectos de procurar la máxima comodidad para la persona usuaria, como una garantía más de la calidad del Servicio.

f) Las vacaciones y bajas del personal encargado de prestar el Servicio serán sustituidas en su totalidad, no pudiendo quedar ninguna persona usuaria sin el servicio concedido.

g) En el supuesto de que, personado el personal auxiliar del servicio en el domicilio de la persona usuaria en el día y hora establecidos, y ésta se encontrase ausente, deberá esperar durante un plazo de 15 minutos, transcurridos los cuales, depositará en el domicilio la notificación en la que se hará constar día y hora en la que se ha acudido a prestar el servicio programado. Copia de dicha notificación se adjuntará al informe mensual del servicio que se presenta a la Diputación.

h) Procurará establecer medidas de conciliación familiar del personal auxiliar SAD.

CLÁUSULA 7. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

La entidad adjudicataria, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal o relativos a las personas usuarias del servicio, deberá respetar en todo caso las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, especialmente deberá cumplir las siguientes obligaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 12 de la citada norma:

1. La empresa adjudicataria no aplicará tales datos ni los utilizará para fines distintos a la prestación del servicio que constituye el objeto del presente contrato.
2. No comunicará los datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, físicas o jurídicas, salvo en los casos previstos de la legislación vigente.
3. La empresa adjudicataria se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
4. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos pertenecientes a las personas usuarias deberán ser devueltos por la empresa adjudicataria al Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Cádiz, así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, salvo aquellos que la empresa deba conservar en su poder según lo dispuesto en la legislación vigente.

CLÁUSULA 8. FALTAS Y SANCIONES.

La empresa adjudicataria será sancionada en los supuestos recogidos en el Anexo número 1 de pliego de cláusulas administrativas particulares.

ANEXO I

NORMALIZACIÓN GRÁFICA Y VISUALIZACIÓN

A) LOGOTIPO:

DOCUMENTACIÓN

La imagen corporativa de la Diputación de Cádiz deberá recibir un adecuado tratamiento en toda la documentación (folletos, octavillas, carteles, manuales, estudios, publicaciones, memorias, informes, etc.) que pudiera elaborarse ó que se utilice en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a la que se refiere el presente pliego, para ello se incorporará el logotipo de la Corporación en toda la documentación anteriormente descrita.

LOGOTIPO

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5g==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	160/205

El logotipo de la Diputación de Cádiz para incluir en toda la documentación que se genere por la prestación de los servicios que se refiere el presente pliego.

Diputación de Cádiz | IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Servicios Sociales Comunitarios

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5g==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

B) TARJETA DE IDENTIFICACIÓN:

Todo el personal de la empresa adjudicataria que acuda al domicilio de personas usuarias de la provincia de Cádiz, en cumplimiento de labores encomendadas por el presente contrato, deberá ir acreditado con una tarjeta de identificación.

El Director del Área de Igualdad y Bienestar Social

Agustín Almagro Blázquez

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAS USUARIAS/MUNICIPIOS

CENTRO	MUNICIPIO	Nº PERSONAS USUARIAS	Nº HORAS DE ATENCIÓN/ MES
	LOTE 1 ZONA CAMPO DE GIBRALTAR		
203	TARIFA	**82**	**3.825,00**
202	JIMENA DE LA FRONTERA	**72**	**3.847,00**
202	CASTELLAR DE LA FRONTERA	**17**	**905**
	TOTAL LOTE 1	**171**	**8.577,00**
	LOTE 2 ZONA SIERRA-OLVERA		
208	OLVERA	**72**	**3.061,00**
208	ALGODONALES	**40**	**1.671,00**
208	EL GASTOR	**8**	**411,00**
208	SETENIL DE LAS BODEGAS	**10**	**497,00**
208	TORRE-ALHAQUIME	**17**	**582,00**
208	ZAHARA DE LA SIERRA	**18**	**812,00**
	TOTAL LOTE 2	**165**	**7.034,00**
	LOTE 3 ZONA SIERRA-UBRIQUE		
209	UBRIQUE	**205**	**9.463,00**
209	EL BOSQUE	**38**	**1.685,00**

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	161/205

Diputación de Cádiz | IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Servicios Sociales Comunitarios

209	GRAZALEMA	**35**	**1.553,00**
209	BENAOCAZ	**9**	**394,00**
209	VILLAUENGA DEL ROSARIO	**1**	**45,00**
	TOTAL LOTE 3	**288**	**13.140,00**
	LOTE 4 ZONA SIERRA-VILLAMARTÍN		
210	VILLAMARTIN	**129**	**6.258,00**
210	ALGAR	**13**	**507,00**
210	BORNOS	**80**	**3800**
210	ESPERA	**25**	**1.160,00**
210	PRADO DEL REY	**62**	**2.896,00**
	TOTAL LOTE 4	**309**	**14.621,00**
	LOTE 5 ZONA CHIPIONA		
204	CHIPIONA	**92**	**3.789,00**
	TOTAL LOTE 5	**92**	**3.789,00**
	LOTE 6 ZONA LA JANDA MEDINA-VEJER		
	ALCALÁ DE LOS GAZULES	**14**	**591,00**
	BENALUP-CASAS VIEJAS	**58**	**2.546,00**
	MEDINA SIDONIA	**43**	**2.127,00**
	PATERNA DE RIVERA	**12**	**495,00**
	VEJER DE LA FRONTERA	**64**	**2.363,00**
	TOTAL LOTE 6	**191**	**8.122,00**
	TOTAL LOTES	**1136**	**51.483,00**

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5g==
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	162/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Marta De Los Höhr, Identificador: 44033183M

ANEXO III

RELACION DE PERSONAS AUXILIARES DEL SAD QUE PRESTAN ACTUALMENTE EL SERVICIO

La/s empresa/s adjudicataria/s asumen el **compromiso de subrogarse** en el personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio que, en el momento de la contratación de la empresa, venga prestando el SAD a personas en situación de dependencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a personas dependientes.

LOTE 1

MUNICIPIO	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD	PORCENTAJE HORAS CONTRATO	TIPO CONTRATO	FECHA DE FINALIZACION	CONVENIO QUE SE LE APLICA	INFORMACION COMPLEMENTARIA PLUS MENSUAL CUANTIA	TIPO
CASTELLAR DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	04/11/2008	63,85%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.	
CASTELLAR DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	04/11/2008	64,74%	200		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.	
CASTELLAR DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	21/04/2008	72,60%	200		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.	
CASTELLAR DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	14/10/2010	100,00%	100		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.	
CASTELLAR DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	23/10/2014	32,05%	501		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.		
CASTELLAR DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	16/10/2010	68,94%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.	
CASTELLAR DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	13/05/2009	52,51%	200		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.	

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	163/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Marta De Los Höhr Identificador: 44033183M

CASTELLAR DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	13/10/2014	56,66%	501		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.
CASTELLAR DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	25/05/2011	80,71%	200		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal. JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
CASTELLAR DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	03/10/2008	85,42%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal. JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
CASTELLAR DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	18/01/2010	63,85%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal. JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	10/05/2010	88,80%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal. JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	23/05/2017	58,97%	510		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	08/02/2011	92,94%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal. JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	08/05/2017	38,46%	502	06/06/2017	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	21/05/2017	36,10%	501		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	11/03/2008	85,95%	200		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal. JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	03/09/2009	72,38%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal. JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	164/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Firmado por Marta De Los Höhr Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	04/05/2009	63,57%	200	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	02/05/2011	72,31%	289	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/06/2009	72,85%	289	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	10/05/2010	65,71%	289	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	04/01/2011	99,66%	289	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/05/2017	41,56%	501	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	10/09/2014	75,64%	501	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	10/03/2009	78,00%	200	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	12/09/2014	74,35%	501	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	20/09/2016	83,23%	510	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	03/08/2009	100,00%	189	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	165/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Firmado por Marta De Los Höhr Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Diputación de Cádiz | IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Servicios Sociales Comunitarios

JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	06/10/2008	99,88%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	19/08/2008	79,45%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/10/2013	82,14%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	18/01/2010	98,85%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	13/01/2009	99,02%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	06/10/2008	97,88%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	09/09/2014	64,94%	501		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/06/2009	77,38%	200		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	21/01/2009	69,28%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	22/05/2017	65,38%	510	09/06/2017	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	17/01/2011	74,74%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC. INCAPACIDAD PERMANENTE

Área de Igualdad y Bienestar Social C/ Antonio Lopez, 4 2ª planta Edificio Cámara de Comercio. 11071, Cádiz.
T 956240686 F 956240142 E rsalcedos@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	166/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Marta De Los Höhr Identificador: 44033183M

JIMENA DE LA FRONTERA	COORDINADOR/A	14/06/2013	100,00%	189	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	04/08/2008	100,00%	189	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	13/01/2009	84,28%	289	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	04/07/2008	96,90%	200	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	02/09/2009	100,00%	100	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	22/10/2009	98,37%	289	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	25/05/2016	76,92%	501	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	03/08/2009	59,29%	200	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	05/05/2008	72,42%	200	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	12/09/2014	82,51%	501	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	
JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	06/10/2008	100,00%	289	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC. INCAPACIDAD PERMANENTE

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	167/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por: Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M

JIMENA DE LA FRONTERA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	21/01/2009	80,80%	289	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	21/01/2017	73,74%	510	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	20/05/2009	65,95%	289	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	15/07/2009	100,00%	189	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC. EXCEDENCIA VOLUNTARIA
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	06/12/2014	38,84%	501	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	03/12/2015	21,23%	501	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/05/2011	80,47%	289	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	11/11/2008	99,42%	200	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	26/04/2017	45,90%	510	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	25/10/2014	46,02%	501	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	27/10/2009	16,85%	289	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	168/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M

TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/02/2011	85,14%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal. JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	15/05/2017	81,95%	510	03/06/2017	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	05/05/2009	69,03%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal. JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	12/05/2017	63,10%	510	04/06/2017	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	09/08/2016	59,10%	510	08/08/2017	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	15/05/2017	25,59%	510	03/06/2017	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/04/2014	79,23%	200		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/03/2017	41,03%	502	30/06/2017	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	17/12/2015	25,58%	501		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/05/2011	72,29%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal. JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	10/12/2008	99,28%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal. JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	169/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	22/05/2017	62,90%	502	20/11/2017	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	24/06/2016	35,53%	501		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	26/11/2009	90,37%	200		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	19/05/2008	89,74%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/10/2009	100,00%	100		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	27/05/2017	59,10%	510	15/06/2017	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	13/02/2009	30,23%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	28/09/2009	89,03%	200		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMAY REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC. EXCEDENCIA VOLUNTARIA
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	28/09/2009	82,38%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	26/11/2008	92,37%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC. EXCEDENCIA VOLUNTARIA
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	22/12/2016	61,92%	510	19/07/2017	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	170/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Firmado por: Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

TARIFA	COORDINADOR/A	11/05/2010	100,00%	100		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	15/05/2017	88,72%	510	03/06/2017	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	24/06/2016	63,41%	502	23/06/2017	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	06/07/2010	100,00%	189		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	11/12/2015	70,33%	501		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	13/01/2009	52,85%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	15/07/2009	100,00%	189		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/06/2010	65,95%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC. EXCEDENCIA VOLUNTARIA
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	20/05/2009	78,80%	200		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	29/08/2016	80,38%	510		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	10/05/2016	56,30%	501		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	171/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Firmado por: Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/05/2011	53,42%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	31/10/2014	41,45%	501		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	13/05/2011	53,22%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	14/02/2017	35,38%	510		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	11/01/2017	36,23%	510	10/06/2017	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	19/05/2017	61,92%	510	03/06/2017	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	24/04/2008	100,00%	189		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC. EXCEDENCIA VOLUNTARIA
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	05/06/2010	91,42%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	09/05/2016	57,18%	501		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	16/06/2008	26,42%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	24/09/2011	72,62%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC. EXCEDENCIA CUIDADO DE HIJOS

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	172/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M

TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	26/05/2009	100,00%	189		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal. JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	07/05/2017	61,38%	502	06/05/2018	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	02/05/2016	84,17%	501		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/05/2012	100,00%	189		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal. JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	15/07/2009	98,95%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal. JORNADA DE TRABAJO MAXIMA Y REFERENCIA SALARIAL SOBRE 35/SEM COMO JC.
TARIFA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	20/10/2014	47,00%	501		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	173/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 440331183M
Fecha: 24/01/2018

Diputación de Cádiz | IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Servicios Sociales Comunitarios

LOTE 2

MUNICIPIO	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD	PORCENTAJE HORAS CONTRATO	TIPO CONTRATO	FECHA FINALIZACION	DECAUSA FINALIZACION	VENCIMIENTO	CONVENIO QUE SE LE APLICA	INFORMACION COMPLEMENTARIA PLUS MENSUAL TIPO	INFORMACION COMPLEMENTARIA PLUS MENSUA CUANTIA
SETENIL DE LAS BODEGAS	AUX. SAD	16/05/2009	19,02	200				NACIONAL	PLUS ADP	2.253,64 €
OLVERA	AUX. SAD	27/03/2010	67,25	200				NACIONAL	PLUS PLIEGO	843,67 €
TORREALHAQUIME	AUX. SAD	08/10/2015	30,12	501				NACIONAL		0,00 €
OLVERA	AUX. SAD	08/03/2010	76,53	200				NACIONAL	PLUS PLIEGO	1.076,44 €
ALGODONALES	AUX. SAD	24/04/2010	84,99	200				NACIONAL	PLUS PLIEGO	799,08 €
OLVERA	AUX. SAD	06/03/2010	81,66	200				NACIONAL	PLUS PLIEGO	596,61 €
SETENIL DE LAS BODEGAS	AUX. SAD	14/03/2009	21,1	200				NACIONAL	PLUS PLIEGO	91,06 €
TORREALHAQUIME	AUX. SAD	02/04/2017	5,89	502			01/07/2017	NACIONAL		0,00 €
ALGODONALES	AUX. SAD	09/04/2017	18,92	510				NACIONAL		0,00 €
SETENIL DE LAS BODEGAS	AUX. SAD	26/08/2010	45,71	501				NACIONAL	PLUS PLIEGO	828,35 €
ZAHARA DE LA SIERRA	AUX. SAD	12/02/2017	20,51	502			11/07/2017	NACIONAL		0,00 €
ALGODONALES	AUX. SAD	19/05/2009	47,87	200				NACIONAL	PLUS ADP	1.659,69 €
ALGODONALES	AUX. SAD	16/05/2009	56,41	200				NACIONAL	PLUS ADP	1.659,69 €
ALGODONALES	AUX. SAD	09/04/2017	10,33	502			08/07/2017	NACIONAL		0,00 €
ALGODONALES	AUX. SAD	12/02/2017	14,69	502			11/07/2017	NACIONAL		0,00 €
OLVERA	AUX. SAD	29/05/2010	93,46	200				NACIONAL	PLUS PLIEGO	500,85 €
TORRE-ALHAQUIME	AUX. SAD	13/03/2010	71,99	200				NACIONAL	PLUS PLIEGO	882,71 €
OLVERA	AUX. SAD	17/09/2016	58,97	502			16/09/2017	NACIONAL		0,00 €
SETENIL DE LAS BODEGAS	AUX. SAD	03/06/2012	32,89	501				NACIONAL		0,00 €
OLVERA	AUX. SAD	02/02/2009	61,54	200				NACIONAL	PLUS ADP	1.993,07 €
OLVERA	COORDINADORA	15/05/2017	76,92	502			14/05/2018	NACIONAL		0,00 €
ALGODONALES	AUX. SAD	01/02/2011	62,1	501				NACIONAL		0,00 €
OLVERA	AUX. SAD	01/09/2015	37	501				NACIONAL		0,00 €
OLVERA	AUX. SAD	13/02/2010	81,61	200				NACIONAL	PLUS PLIEGO	751,23 €

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	174/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yxUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Firmado por Marta De Los Reyes Jiménez Identificador: 44033183M Fecha: 24/01/2018

OLVERA	AUX. SAD	16/05/2009	83,12	200				NACIONAL	PLUS PLIEGO	1.169,35 €
ALGODONALES	AUX. SAD	26/06/2016	43,41	510				NACIONAL		0,00 €
MONTECORTO	AUX. SAD	11/10/2016	42,48	510				NACIONAL		0,00 €
EL GASTOR	AUX. SAD	17/03/2008	12,8	200	01/05/2017	Excedencia		NACIONAL	PLUS ADP	2.064,96 €
ALGODONALES	AUX. SAD	01/02/2011	82,61	501				NACIONAL	PLUS PLIEGO	868,75 €
ALGODONALES	AUX. SAD	21/03/2010	58,97	200				NACIONAL	PLUS PLIEGO	429,74 €
OLVERA	AUX. SAD	03/07/2010	45,71	200				NACIONAL		0,00 €
OLVERA	AUX. SAD	12/02/2009	81,87	200				NACIONAL	PLUS PLIEGO	584,47 €
OLVERA	AUX. SAD	23/10/2010	19,66	501				NACIONAL	PLUS PLIEGO	185,83 €
OLVERA	AUX. SAD	14/12/2010	33,07	501				NACIONAL	PLUS PLIEGO	440,53 €
OLVERA	AUX. SAD	03/12/2016	24,15	502			02/12/2017	NACIONAL		0,00 €
ZAHARA DE LA SIERRA	AUX. SAD	28/08/2010	42,48	501				NACIONAL	PLUS PLIEGO	440,53 €
ALGODONALES	AUX. SAD	01/07/2008	74,35	200				NACIONAL	PLUS ADP	2.648,55 €
OLVERA	AUX. SAD	02/04/2017	11,28	502			01/10/2017	NACIONAL		0,00 €
OLVERA	AUX. SAD	18/09/2010	31,71	501				NACIONAL	PLUS PLIEGO	338,22 €
OLVERA	AUX. SAD	21/08/2010	43,33	230				NACIONAL	PLUS PLIEGO	576,83 €
OLVERA	AUX. SAD	21/04/2009	72,87	200				NACIONAL	PLUS PLIEGO	518,94 €
OLVERA	AUX. SAD	19/03/2017	17,94	502			18/09/2017	NACIONAL		0,00 €
ZAHARA DE LA SIERRA	AUX. SAD	09/12/2009	27	200	14/03/2015	Excedencia por cuidado de familiares		NACIONAL		0,00 €
ZAHARA DE LA SIERRA	AUX. SAD	27/03/2010	90,58	200				NACIONAL	PLUS PLIEGO	750,30 €
ALGODONALES	AUX. SAD	03/03/2017	47,82	501				NACIONAL		0,00 €
ALGODONALES	AUX. SAD	14/08/2010	67,51	501				NACIONAL		0,00 €
OLVERA	AUX. SAD	19/09/2015	34,23	501				NACIONAL		0,00 €
OLVERA	AYTE. COORDINACION	08/04/2011	25,52	289				NACIONAL		
SETENIL DE LAS BODEGAS	AUX. SAD	01/09/2015	42,48	501				NACIONAL		0,00 €
TORRE-ALHAQUIME	AUX. SAD	01/01/2009	54,23	200	14/01/2015	Cese por declaración de invalidez permanente total del trabajador		NACIONAL		0,00 €
TORREALHAQUIME	AUX. SAD	01/09/2015	35,2	501				NACIONAL		0,00 €

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	175/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 440331831M
Fecha: 24/01/2018

OLVERA	AUX. SAD	27/11/2016	16,1	502	26/11/2017	NACIONAL		0,00 €
TORRE-ALHAQUIME	AUX. SAD	01/09/2008	77,89	200		NACIONAL	PLUS PLIEGO	650,42 €
OLVERA	AUX. SAD	10/05/2008	71,35	200		NACIONAL	PLUS PLIEGO	867,38 €
ALGODONALES	AUX. SAD	11/02/2017	75,69	502	10/08/2017	NACIONAL		0,00 €
ZAHARA DE LA SIERRA	AUX. SAD	06/03/2010	85,69	200		NACIONAL	PLUS PLIEGO	224,37 €
SETENIL DE LAS BODEGAS	AUX SAD	26/06/2016	10,76	501		NACIONAL		0,00 €
OLVERA	AUX. SAD	21/04/2009	93,38	200		NACIONAL	PLUS ADP	3.806,70 €
ALGODONALES	AUX. SAD	12/07/2014	15,71	501		NACIONAL		0,00 €
OLVERA	AUX. SAD	04/09/2010	41,97	501		NACIONAL	PLUS PLIEGO	424,16 €
EL GASTOR	AUX. SAD	01/09/2009	71,15	200		NACIONAL	PLUS PLIEGO	534,27 €
ALGODONALES	AUX. SAD	29/06/2009	77,76	200		NACIONAL	PLUS ADP	2.540,63 €
TORRE-ALHAQUIME	AUX. SAD	17/08/2009	83,02	200		NACIONAL	PLUS ADP	2.540,63 €
ZAHARA DE LA SIERRA	AUX. SAD	13/04/2009	78,64	200		NACIONAL	PLUS PLIEGO	630,90 €
OLVERA	AUX. SAD	14/03/2010	55,77	200		NACIONAL	PLUS PLIEGO	755,88 €
OLVERA	AUX. SAD	17/03/2017	74,36	501		NACIONAL		0,00 €
OLVERA	AUX. SAD	17/07/2010	40,46	501		NACIONAL	PLUS PLIEGO	318,70 €
ZAHARA DE LA SIERRA	AUX. SAD	20/03/2010	84,82	200		NACIONAL	PLUS PLIEGO	429,74 €
ALGODONALES	AUX. SAD	02/04/2017	19,3	502	01/10/2017	NACIONAL		0,00 €
EL GASTOR	AUX. SAD	01/09/2015	23,66	501		NACIONAL		0,00 €
ALGODONALES	AUX. SAD	04/09/2016	51,84	502	03/09/2017	NACIONAL		0,00 €
ALGODONALES	AUX. SAD	22/11/2008	98,72	200		NACIONAL	PLUS ADP	3.734,62 €
OLVERA	AUX. SAD	04/07/2009	77,56	200		NACIONAL	PLUS PLIEGO	234,61 €
ZAHARA DE LA SIERRA	AUX. SAD	07/09/2009	49,15	200		NACIONAL	PLUS PLIEGO	720,10 €
OLVERA	AUX. SAD	02/02/2009	94,02	200		NACIONAL	PLUS ADP	2.343,26 €
ZAHARA DE LA SIERRA	AUX. SAD	01/09/2015	34,79	501		NACIONAL		0,00 €
SETENIL DE LAS BODEGAS	AUX. SAD	06/08/2013	19,02	501		NACIONAL		0,00 €
OLVERA	AUX. SAD	01/01/2009	54,28	200		NACIONAL	PLUS ADP	5.417,41 €
ALGODONALES	AUX. SAD	06/08/2010	85,64	501		NACIONAL	PLUS PLIEGO	915,23 €
OLVERA	AUX. SAD	13/02/2010	88,33	200		NACIONAL	PLUS PLIEGO	758,66 €

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	176/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M

Diputación de Cádiz | IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Servicios Sociales Comunitarios

ALGODONALES	AUX. SAD	27/11/2010	40,84	501	29/09/2015	Excedencia por cuidado de hijos		NACIONAL		0,00 €
ALGODONALES	AUX. SAD	02/10/2009	87,82	200				NACIONAL	PLUS PLIEGO	780,50 €
OLVERA	AUX. SAD	14/05/2017	20,69	501				NACIONAL		0,00 €
OLVERA	AUX. SAD	05/06/2009	73,85	200				NACIONAL	PLUS PLIEGO	1.338,00 €
EL GASTOR	AUX. SAD	01/08/2009	10,25	200				NACIONAL	PLUS PLIEGO	167,25 €
SETENIL DE LAS BODEGAS	AUX. SAD	22/03/2010	51,72	200				NACIONAL	PLUS PLIEGO	376,23 €
EL GASTOR	AUX. SAD	31/12/2010	43,59	501				NACIONAL		0,00 €
OLVERA	AUX. SAD	21/11/2016	40,56	501				NACIONAL		0,00 €
EL GASTOR	AUX. SAD	19/06/2010	56,2	200				NACIONAL		0,00 €
OLVERA	AUX. SAD	21/05/2017	15,05	510				NACIONAL		0,00 €
SETENIL DE LAS BODEGAS	AUX. SAD	05/06/2013	46,15	501				NACIONAL		0,00 €
OLVERA	AUX. SAD	25/04/2009	47,12	200				NACIONAL		0,00 €
OLVERA	AUX. SAD	21/03/2009	91,66	200				NACIONAL		0,00 €
EL GASTOR	AUX. SAD	08/01/2017	46,07	510				NACIONAL		0,00 €
OLVERA	AUX. SAD	10/06/2008	60,25	200				NACIONAL		0,00 €
OLVERA	AUX. SAD	11/06/2017	16,02	502			10/09/2017	NACIONAL		0,00 €
ALGODONALES	AUX. SAD	12/05/2009	47,95	200				NACIONAL		0,00 €
OLVERA	AUX. SAD	26/03/2017	19,48	502			25/06/2017	NACIONAL		0,00 €
TORRE-ALHAQUIME	AUX. SAD	05/03/2013	91,66	501				NACIONAL		0,00 €

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	177/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Marta De Los Hoyos - Identificador: 44032183M

Diputación de Cádiz | IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Servicios Sociales Comunitarios

LOTE 3

MUNICIPIO	FECHA DE ANTIGÜEDAD	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	PORCENTAJE DE HORAS DE CONTRATO	TIPO CONTRATO	CONVENIO QUE SE LE APLICA	TIPO PLUS	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA MENSUAL (CUANTÍA)	FECHA DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO
BENAOCAZ	03/11/2008	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	18/07/1964	70,51%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	89,81	
BENAOCAZ	06/10/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	19/09/1978	83,71%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	53,33	
BENAOCAZ	04/07/2008	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	17/08/1969	62,05%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	234,95	
BENAOCAZ	17/08/2009	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	08/11/1967	78,58%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	275,27	
EL BOSQUE	03/01/2009	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	13/09/1959	68,35%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	259,05	
EL BOSQUE	27/03/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	06/10/1974	60,12%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	58,8	
EL BOSQUE	08/01/2011	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	04/11/1974	26,92%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	26,65	
EL BOSQUE	01/10/2008	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	19/07/1954	72,25%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	266,7	
EL BOSQUE	20/05/2008	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	13/08/1985	59,82%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	226,69	
EL BOSQUE	15/11/2008	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	13/08/1978	100,00%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	202,7	
EL BOSQUE	01/02/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	10/05/1964	45,92%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	38,85	
EL BOSQUE	22/09/2008	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	24/06/1980	82,30%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	311,88	
EL BOSQUE	06/10/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	23/03/1988	36,80%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	43,42	
EL BOSQUE	24/03/2009	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	14/08/1978	67%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	255,41	
EL BOSQUE	29/09/2008	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	17/02/1956	53,41%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	204,4	
EL BOSQUE	18/08/2008	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	02/11/1956	48,48%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	183,41	
EL BOSQUE	01/05/2015	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	12/11/1986	35,89%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
EL BOSQUE	24/04/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	08/07/1979	88,02%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	74,8	
EL BOSQUE	22/07/2008	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	07/11/1974	68,40%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	259,13	
EL BOSQUE	24/05/2008	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	20/03/1975	66,02%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	291,49	
EL BOSQUE	06/06/2015	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	13/05/1980	20,51%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
EL BOSQUE	26/06/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	29/10/1977	95,28%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	37,4	

Área de Igualdad y Bienestar Social C/ Antonio Lopez, 4 2ª planta Edificio Cámara de Comercio. 11071, Cádiz.
T 956240686 F 956240142 E rsalcedos@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	178/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Maria De Los Hoin - Identificador: 44033183M

EL BOSQUE	05/11/2016	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	08/03/1981	38,61%	EVENTUAL	VI CONVENIO			30/05/2017
EL BOSQUE	26/12/2015	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	03/12/1968	39,48%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
EL BOSQUE	24/03/2009	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	31/10/1965	55,50%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	210,36	
EL BOSQUE	26/07/2016	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	29/10/1973	32,46%	EVENTUAL	VI CONVENIO			23/07/2017
GRAZALEMA	10/07/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	22/09/1954	67,64%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	21,04	
GRAZALEMA	09/08/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	16/07/1998	54,87%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
GRAZALEMA	12/02/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	24/02/1960	41,28%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	45,39	
GRAZALEMA	25/10/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	25/12/1978	19,35%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	21,26	
GRAZALEMA	04/12/2016	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	19/07/1986	20,51%	EVENTUAL	VI CONVENIO			30/06/2017
GRAZALEMA	12/02/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	12/09/1969	47,43%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	61,15	
GRAZALEMA	03/11/2008	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	16/12/1980	61,87%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	234,19	
GRAZALEMA	29/10/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	27/02/1974	64,10%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	70,63	
GRAZALEMA	16/06/2009	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	12/06/1968	58,97%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	223,47	
GRAZALEMA	26/04/2008	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	23/11/1982	94,30%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	77,9	
GRAZALEMA	01/09/2014	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	27/12/1967	18,58%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
GRAZALEMA	11/02/2015	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	21/09/1980	75,92%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
GRAZALEMA	21/04/2008	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	29/03/1978	60,76%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	44,9	
GRAZALEMA	05/09/2014	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	27/03/1982	20,51%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
GRAZALEMA	13/02/2015	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	02/02/1975	25,64%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
GRAZALEMA	25/12/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	18/06/1955	53,07%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	45,6	
GRAZALEMA	02/05/2017	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	27/08/1985	23,71%	EVENTUAL	VI CONVENIO			31/07/2017
GRAZALEMA	10/06/2009	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	16/03/1972	62,05%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	234,95	
GRAZALEMA	28/10/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	22/06/1981	50,76%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	33,94	
GRAZALEMA	21/11/2014	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	05/06/1970	58,20%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
UBRIQUE	23/10/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	15/09/6748,41		INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	88,8	
UBRIQUE	15/06/2009	Auxiliar de ayuda a domicilio	04/01/6680,79		INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	328,44	

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	179/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Maria De Los Hoho - Identificador: 44033183M

UBRIQUE	24/08/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	19/03/7770,00	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	77,13
UBRIQUE	24/08/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	30/09/6570,00	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	77,13
UBRIQUE	28/08/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	09/02/196552,05	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	57,29
UBRIQUE	04/12/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	09/02/6566,66	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	73,38
UBRIQUE	06/02/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	28/05/68100	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	110,18
UBRIQUE	03/07/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	05/09/7452,05	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	57,29
UBRIQUE	18/01/2009	Auxiliar de ayuda a domicilio	28/04/7571,92	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	272,47
UBRIQUE	07/08/2008	Auxiliar de ayuda a domicilio	06/04/6168,30	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	258,82
UBRIQUE	03/07/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	16/03/198981,79	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	90,02
UBRIQUE	25/05/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	10/05/6458,20	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	64,12
UBRIQUE	28/08/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	27/11/6753,30	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	58,73
UBRIQUE	03/07/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	31/05/7060,51	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	66,66
UBRIQUE	28/08/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	04/08/197474,94	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	82,52
UBRIQUE	18/08/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	05/05/6388,46	INDEFINIDO	VI CONVENIO	plus pliego	97,4
UBRIQUE	12/08/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	17/11/7795,56	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	105,22
UBRIQUE	09/10/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	13/01/5570,53	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	77,68
UBRIQUE	16/02/2009	Auxiliar de ayuda a domicilio	14/01/6082,00	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	310,74
UBRIQUE	13/11/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	07/10/5656,79	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	62,58
UBRIQUE	20/10/2008	Auxiliar de ayuda a domicilio	30/03/6098,20	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	372,13
UBRIQUE	03/02/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	09/04/5899,69	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	109,74
UBRIQUE	02/12/2008	Auxiliar de ayuda a domicilio	23/06/7678,20	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	296,34
UBRIQUE	03/10/2015	Auxiliar de ayuda a domicilio	11/06/7220,51	INDEFINIDA	VI CONVENIO		
UBRIQUE	04/08/2008	Auxiliar de ayuda a domicilio	10/12/5869,23	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	262,23
UBRIQUE	28/10/2009	Auxiliar de ayuda a domicilio	14/11/7767,05	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	253,9
UBRIQUE	04/05/2013	Auxiliar de ayuda a domicilio	25/13/1963 69,92	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	77,02
UBRIQUE	17/08/2009	Auxiliar de ayuda a domicilio	02/05/6779,61	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	280,04

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	180/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Maria De Los Hoho - Identificador: 44033183M

UBRIQUE	02/02/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	16/09/7057,82	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	63,78
UBRIQUE	17/08/2009	Auxiliar de ayuda a domicilio	15/08/7558,07	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	219,79
UBRIQUE	04/05/2013	Auxiliar de ayuda a domicilio	24/12/80	66,66INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	73,38
UBRIQUE	13/11/2012	Auxiliar de ayuda a domicilio	10/01/73	76,66INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	36,83
UBRIQUE	29/01/2011	Auxiliar de ayuda a domicilio	05/11/7339,92	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	43,96
UBRIQUE	29/01/2011	Auxiliar de ayuda a domicilio	04/10/8965,76	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	70,8
UBRIQUE	17/08/2009	Auxiliar de ayuda a domicilio	06/07/8772,30	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	273,98
UBRIQUE	13/11/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	01/04/6766,15	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	70,48
UBRIQUE	16/08/2009	Auxiliar de ayuda a domicilio	10/02/197449,10	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	186,06
UBRIQUE	19/06/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	17/12/7362,94	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	69,3
UBRIQUE	06/02/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	19/06/6567,94	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	74,81
UBRIQUE	18/05/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	07/04/5967,05	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	73,82
UBRIQUE	08/03/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	16/02/6480,15	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	88,25
UBRIQUE	24/08/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	21/12/5382,74	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	91,12
UBRIQUE	05/10/2013	Auxiliar de ayuda a domicilio	12/07/1955	68,76INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	75,69
UBRIQUE	01/12/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	04/03/7459,10	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	65,12
UBRIQUE	19/03/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	23/04/8266,80	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	73,6
UBRIQUE	19/03/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	28/04/8069,48	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	76,46
UBRIQUE	24/08/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	22/04/7655,76	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	61,37
UBRIQUE	22/05/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	29/03/8172,17	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	79,44
UBRIQUE	15/10/2009	Auxiliar de ayuda a domicilio	14/02/6265,70	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	248,97
UBRIQUE	22/09/2009	Auxiliar de ayuda a domicilio	19/11/197855,50	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	210,32
UBRIQUE	22/06/2009	Auxiliar de ayuda a domicilio	12/05/6688,20	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	334,23
UBRIQUE	01/12/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	21/12/6467,30	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	76,33
UBRIQUE	19/11/2009	Auxiliar de ayuda a domicilio	25/01/8870,00	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	265,27
UBRIQUE	15/06/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	04/01/5285,74	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	94,42

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	181/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Maria De Los Hoho - Identificador: 44033183M

UBRIQUE	03/07/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	27/01/8865,00	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	69,31
UBRIQUE	20/03/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	18/01/6878,41	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	86,38
UBRIQUE	08/10/2008	Auxiliar de ayuda a domicilio	20/05/6480,00	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	325,1
UBRIQUE	12/04/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	09/06/5855,50	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	61,15
UBRIQUE	24/08/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	16/03/7788,69	INDEFINIDO	VI CONVENIO	plus pliego	82,41
UBRIQUE	11/05/2012	Auxiliar de ayuda a domicilio	05/05/78	67,69INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	74,48
UBRIQUE	06/07/2013	Auxiliar de ayuda a domicilio	13/07/1990	50,89INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	55,97
UBRIQUE	04/05/2008	Auxiliar de ayuda a domicilio	18/01/6273,80	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	279,67
UBRIQUE	22/05/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	24/03/7260,89	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	66,99
UBRIQUE	24/08/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	17/12/6362,17	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	68,42
UBRIQUE	24/04/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	04/05/8365,00	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	71,62
UBRIQUE	04/08/2008	Auxiliar de ayuda a domicilio	16/09/7377,20	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	292,55
UBRIQUE	04/08/2008	Auxiliar de ayuda a domicilio	14/04/6177,20	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	292,55
UBRIQUE	28/08/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	14/06/6175,76	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	83,41
UBRIQUE	17/08/2013	Auxiliar de ayuda a domicilio	31/08/1978	66,94INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	51,12
UBRIQUE	07/12/2008	Auxiliar de ayuda a domicilio	11/10/7465,76	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	19,24
UBRIQUE	11/03/2009	Auxiliar de ayuda a domicilio	03/05/7871,60	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	271,33
UBRIQUE	20/03/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	08/08/6772,17	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	46,13
UBRIQUE	04/12/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	25/12/7157,43	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	63,24
UBRIQUE	27/10/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	02/10/7943,79	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	54,43
UBRIQUE	15/05/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	27/06/5379,30	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	87,27
UBRIQUE	19/11/2009	Auxiliar de ayuda a domicilio	27/09/8188,20	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	334,23
UBRIQUE	20/08/2009	Auxiliar de ayuda a domicilio	17/07/7869,20	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	263,75
UBRIQUE	30/10/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	24/11/6399,87	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	109,96
UBRIQUE	19/11/2009	Auxiliar de ayuda a domicilio	19/06/8175,30	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	285,35
UBRIQUE	01/08/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	18/11/7648,84	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	85,28

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	182/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M

UBRIQUE	15/06/2009	Auxiliar de ayuda a domicilio	07/06/6982,40		INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	312,41	
UBRIQUE	14/04/2010	Auxiliar de ayuda a domicilio	22/08/7985,25		INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus pliego	93,87	
UBRIQUE	13/04/2017	Auxiliar de ayuda a domicilio	20/07/7427,07		EVENTUAL	VI CONVENIO			30/06/2017
UBRIQUE	21/04/2009	Auxiliar de ayuda a domicilio	31/07/7752,70		INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	199,71	
UBRIQUE	20/10/2008	Auxiliar de ayuda a domicilio	30/09/7677,70		INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	170	
UBRIQUE	01/04/2016	Auxiliar de ayuda a domicilio	20/03/197114,10		INDEFINIDA	VI CONVENIO			
UBRIQUE	13/04/2017	Auxiliar de ayuda a domicilio	20/09/196421,79		EVENTUAL	VI CONVENIO			30/06/2017
UBRIQUE	02/042017	Auxiliar de ayuda a domicilio	17/03/196825,64		EVENTUAL	VI CONVENIO			
UBRIQUE	03/01/2017	Auxiliar de ayuda a domicilio	01/05/195920,51		EVENTUAL	VI CONVENIO			30/06/2017
UBRIQUE	01/04/2017	Auxiliar de ayuda a domicilio	03/05/198525,51		EVENTUAL	VI CONVENIO			30/06/2017
UBRIQUE	01/01/2017	Auxiliar de ayuda a domicilio	18/04/196839,87		EVENTUAL	VI CONVENIO			
UBRIQUE	21/06/2015	Auxiliar de ayuda a domicilio	18/01/198950,41		INDEFINIDO	VI CONVENIO			
UBRIQUE	01/04/2017	Auxiliar de ayuda a domicilio	11/05/196632,46		EVENTUAL	VI CONVENIO			30/06/2017
UBRIQUE	07/05/2017	Auxiliar de ayuda a domicilio	07/04/19647,58		EVENTUAL	VI CONVENIO			30/06/2017
UBRIQUE	01/12/2016	Auxiliar de ayuda a domicilio	08/02/1959	39,3	EVENTUAL	VI CONVENIO			30/06/2017
UBRIQUE	04/05/2008	Auxiliar de ayuda a domicilio	25/05/1967	53,3	INDEFINIDA	VI CONVENIO	plus adpersona	201,98	
UBRIQUE	01/04/2016	Auxiliar de ayuda a domicilio	12/09/1979	37,05	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
UBRIQUE	02/04/2016	Auxiliar de ayuda a domicilio	28/06/1988	81,43	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
UBRIQUE	01/04/2016	Auxiliar de ayuda a domicilio	04/08/1988	83,35	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
UBRIQUE	18/02/2017	Auxiliar de ayuda a domicilio	22/04/1995	13,07	EVENTUAL	VI CONVENIO			30/06/2017
UBRIQUE	13/04/2017	Auxiliar de ayuda a domicilio	03/02/1984	30,76	EVENTUAL	VI CONVENIO			30/06/2017
UBRIQUE	15/05/2017	Coordinadora	15/05/1973	100	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
UBRIQUE	01/04/2017	Auxiliar de ayuda a domicilio	30/09/1970	89,25	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
UBRIQUE	13/04/2017	Auxiliar de ayuda a domicilio	20/07/1986	19,05	EVENTUAL	VI CONVENIO			30/06/2017
VILLALUENGA	16/01/2016	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	03/12/1968	25,64%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	183/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

VILLALUENGA	02/02/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	11/09/1965	26,66%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	29,31

Área de Igualdad y Bienestar Social C/ Antonio Lopez, 4 2ª planta Edificio Cámara de Comercio. 11071, Cádiz.
T 956240686 F 956240142 E rsalcedos@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	184/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M

Diputación de Cádiz | IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Servicios Sociales Comunitarios

LOTE 4 VILLAMARTÍN

TRABAJADOR/A	MUNICIPIO	PUESTO TRABAJO	DE	ANTIGUEDAD	% JORNADA	H/SEM	TIPO CONTRATO	CTP	TIPO CONVENIO	TOTAL
1	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	09/05/2015	60,6	22,73	501	0,606	Convenio Propio	828,77
2	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	23/03/2013	48,9	18,34	501	0,489	Convenio Propio	109,12
	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA			25,84	501	0,689	Convenio Propio	799,47
3	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	30/07/2014	50,7	19,01	501	0,507	Convenio Propio	693,37
4	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	22/04/2010	68,2	25,58	501	0,682	Convenio Propio	954,36
5	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	27/05/2014	77,5	29,06	501	0,775	Convenio Propio	1.059,89
6	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	30/4/2016	46,6	2,59	501	0,069	Convenio Propio	3,04
	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA			18,64	501	0,497	Convenio Propio	416,59
	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA			2,55	501	0,068	Convenio Propio	33,00
7	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	22/10/2016	5,4	2,03	501	0,054	Convenio Propio	73,85
8	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	28/05/2011	27,2	10,20	501	0,272	Convenio Propio	376,31
9	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	20/05/2019	93,3	31,09	501	0,829	Convenio Propio	1.160,07
10	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	25/05/2016	27,4	10,28	501	0,274	Convenio Propio	374,72
11	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	21/05/2011	54,7	20,51	501	0,547	Convenio Propio	756,76

Área de Igualdad y Bienestar Social C/ Antonio Lopez, 4 2ª planta Edificio Cámara de Comercio. 11071, Cádiz.
T 956240686 F 956240142 E rsalcedos@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	185/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M

12	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	16/09/2014	29,8	11,18	501	0,298	Convenio Propio	407,55
13	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	21/01/2010	51,5	19,31	501	0,515	Convenio Propio	720,67
14	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	01/04/2010	60,4	22,65	501	0,604	Convenio Propio	845,21
15	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	08/10/2016	11,5	4,31	501	0,115	Convenio Propio	157,27
16	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	25/06/2011	13,3	4,99	501	0,133	Convenio Propio	184,00
17	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	12/11/2016	15	4,46	501	0,119	Convenio Propio	52,50
	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA			5,63	501	0,150	Convenio Propio	138,97
18	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	07/05/2014	15,3	17,66	501	0,471	Convenio Propio	644,14
19	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	30/04/2016	54,6	17,66	501	0,471	Convenio Propio	644,14
20	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	25/03/2017	8	3,00	501	0,080	Convenio Propio	24,71
21	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	03/12/2016	5,3	1,99	501	0,053	Convenio Propio	72,48
22	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	03/12/2016	12,4	4,65	501	0,124	Convenio Propio	169,58
23	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	16/08/2009	34,7	13,01	501	0,347	Convenio Propio	485,58
24	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	21/05/2011	45,5	17,06	501	0,455	Convenio Propio	629,48
25	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	12/12/2015	50	9,75	501	0,260	Convenio Propio	22,94
	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA			12,98	501	0,346	Convenio Propio	320,55
	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA			21,64	501	0,577	Convenio Propio	203,64

Área de Igualdad y Bienestar Social C/ Antonio Lopez, 4 2ª planta Edificio Cámara de Comercio. 11071, Cádiz.
T 956240686 F 956240142 E rsalcedos@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	186/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M

Diputación de Cádiz | IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Servicios Sociales Comunitarios

26	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	01/11/2008	69,1	23,18	501	0,618	Convenio Propio	864,80
27	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	07/03/2015	24,2	8,44	501	0,225	Convenio Propio	238,23
	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA			9,08	501	0,242	Convenio Propio	74,73
28	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	29/11/2014	40,8	15,30	501	0,408	Convenio Propio	557,98
29	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	24/08/2015	14,1	10,88	501	0,290	Convenio Propio	396,60
30	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	07/01/2012	53,3	34,99	501	0,933	Convenio Propio	1.290,79
31	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	22/10/2009	83	31,13	501	0,830	Convenio Propio	1.161,47
32	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	10/02/2014	79,8	29,36	501	0,783	Convenio Propio	1.070,83
33	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	04/02/2017	5,3	1,99	501	0,053	Convenio Propio	72,48
34	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	28/07/2009	83,1	31,16	501	0,831	Convenio Propio	1.162,87
35	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	25/06/2010	67,4	25,28	501	0,674	Convenio Propio	943,17
36	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	30/05/2014	56,2	21,08	501	0,562	Convenio Propio	768,59
37	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	01/08/2014	54,2	20,33	510	0,542	Convenio Propio	741,24
38	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	17/09/2009	44	16,50	501	0,440	Convenio Propio	615,72
39	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	21/11/2015	21,6	21,41	501	0,571	Convenio Propio	226,71
	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA			8,10	501	0,216	Convenio Propio	209,64
40	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	21/06/2014	39,9	14,96	501	0,399	Convenio Propio	545,67

Área de Igualdad y Bienestar Social C/ Antonio Lopez, 4 2ª planta Edificio Cámara de Comercio. 11071, Cádiz.
T 956240686 F 956240142 E rsalcedos@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	187/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M

Diputación de Cádiz | IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Servicios Sociales Comunitarios

41	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	12/03/2016	29,5	7,76	501	0,207	Convenio Propio	27,40
	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA			11,06	501	0,295	Convenio Propio	364,40
42	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	07/02/2015	47,5	16,05	501	0,428	Convenio Propio	339,87
	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA			17,81	501	0,475	Convenio Propio	272,42
43	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	24/07/2010	46,1	28,16	501	0,751	Convenio Propio	1.050,92
44	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	23/01/2016	30,7	6,49	501	0,173	Convenio Propio	236,60
45	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	18/09/2012	44,7	17,25	501	0,460	Convenio Propio	636,40
46	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	19/10/2010	42,2	15,83	501	0,422	Convenio Propio	590,53
47	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	06/09/2009	64,3	24,11	501	0,643	Convenio Propio	899,79
48	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	01/09/2010	85,1	31,91	501	0,851	Convenio Propio	1.190,85
49	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	02/08/2009	79,1	22,09	501	0,589	Convenio Propio	824,22
50	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	01/09/2014	27,8	10,43	501	0,278	Convenio Propio	380,19
51	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	26/06/2010	48,9	10,31	501	0,275	Convenio Propio	384,82
52	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	14/01/2016	26,7	9,56	501	0,255	Convenio Propio	348,74
53	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	22/04/2010	63,1	16,16	501	0,431	Convenio Propio	175,10
	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA			23,66	501	0,631	Convenio Propio	626,64
54	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	16/07/2010	54,7	20,51	501	0,547	Convenio Propio	765,45

Área de Igualdad y Bienestar Social C/ Antonio Lopez, 4 2ª planta Edificio Cámara de Comercio. 11071, Cádiz.
T 956240686 F 956240142 E rsalcedos@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	188/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M

55	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	04/06/2010	58,2	11,51	501	0,307	Convenio Propio	291,02
	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA			21,83	501	0,582	Convenio Propio	262,72
56	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	24/07/2008	70	26,25	501	0,700	Convenio Propio	979,55
57	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	24/10/2008	81,8	30,68	501	0,818	Convenio Propio	1.144,68
58	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	05/11/2016	20,3	3,00	501	0,080	Convenio Propio	10,59
	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA			7,61	501	0,203	Convenio Propio	250,76
59	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	19/09/2014	72,9	16,09	501	0,429	Convenio Propio	586,70
60	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	02/03/2010	46,2	24,00	501	0,640	Convenio Propio	895,59
61	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	16/06/2010	23,1	20,74	501	0,553	Convenio Propio	374,44
	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA			8,66	501	0,231	Convenio Propio	166,84
62	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	28/10/2009	76,4	29,18	501	0,778	Convenio Propio	1.088,70
63	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	24/11/2010	58	21,75	501	0,580	Convenio Propio	811,63
64	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	09/03/2013	39,5	14,81	501	0,395	Convenio Propio	546,47
65	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	09/09/2009	60	29,81	501	0,795	Convenio Propio	1.112,49
66	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	12/04/2009	66,2	21,00	501	0,560	Convenio Propio	783,64
67	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	09/11/2010	61,3	23,51	501	0,627	Convenio Propio	877,40
68	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	16/07/2009	54,7	20,51	501	0,547	Convenio Propio	765,45

Área de Igualdad y Bienestar Social C/ Antonio Lopez, 4 2ª planta Edificio Cámara de Comercio. 11071, Cádiz.
T 956240686 F 956240142 E rsalcedos@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	189/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M

69	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	30/10/2010	57,8	21,68	501	0,578	Convenio Propio	808,83
70	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	03/02/2012	43,1	16,16	501	0,431	Convenio Propio	596,28
71	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	09/06/2009	64,2	17,33	501	0,462	Convenio Propio	646,50
72	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	30/05/2015	16,3	6,11	501	0,163	Convenio Propio	222,92
73	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	20/06/2015	39,7	7,99	501	0,213	Convenio Propio	291,30
74	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	19/10/2010	53,3	19,99	501	0,533	Convenio Propio	745,86
75	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	16/06/2010	79,5	29,06	501	0,775	Convenio Propio	1.084,50
76	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	14/05/2011	39,9	5,81	501	0,155	Convenio Propio	62,26
	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA			14,96	501	0,399	Convenio Propio	391,75
77	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	24/08/2015	27,7	10,39	501	0,277	Convenio Propio	378,83
78	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	07/12/2009	81,1	25,43	501	0,678	Convenio Propio	459,08
	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA			30,41	501	0,811	Convenio Propio	585,74
79	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	10/06/2016	40	15,00	501	0,400	Convenio Propio	547,04
80	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	16/07/2011	27,5	10,31	501	0,275	Convenio Propio	380,46
81	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	08/11/2014	32	10,01	501	0,267	Convenio Propio	106,01
	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA			10,99	501	0,293	Convenio Propio	284,37
82	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	20/02/2016	39,1	14,66	501	0,391	Convenio Propio	534,73

Área de Igualdad y Bienestar Social C/ Antonio Lopez, 4 2ª planta Edificio Cámara de Comercio. 11071, Cádiz.
T 956240686 F 956240142 E rsalcedos@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	190/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M

83	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	08/11/2014	37,9	20,14	501	0,537	Convenio Propio	544,88
	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA			14,21	501	0,379	Convenio Propio	133,76
84	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	20/09/2009	44,5	18,79	501	0,501	Convenio Propio	701,08
85	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA			7,46	501	0,199	Convenio Propio	275,31
86	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	28/01/2011	42,9	16,09	501	0,429	Convenio Propio	600,32
87	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	19/11/2016	14	5,25	501	0,14	Convenio Propio	191,46
88	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	17/10/2011	24,4	9,15	501	0,244	Convenio Propio	337,57
89	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	08/03/2011	88,7	22,13	501	0,59	Convenio Propio	426,13
	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA			33,26	501	0,887	Convenio Propio	600,60
90	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	04/07/2015	31,5	11,81	501	0,315	Convenio Propio	430,79
91	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	13/05/2016	25,6	9,60	501	0,256	Convenio Propio	350,11
92	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	25/11/2010	58,9	22,09	501	0,589	Convenio Propio	824,22
93	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	06/12/2010	40,9	15,34	501	0,409	Convenio Propio	572,34
94	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	30/03/2016	53,3	19,99	510	0,533	Convenio Propio	728,93
95	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	25/03/2017	29,6	11,10	501	0,296	Convenio Propio	91,41
96	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	06/06/2015	26,6	9,98	501	0,266	Convenio Propio	363,78
97	VILLLAMARTIN	AUXILIAR DOMICILIO	AYUDA	21/02/2015	43,5	16,31	501	0,435	Convenio Propio	594,91

Área de Igualdad y Bienestar Social C/ Antonio Lopez, 4 2ª planta Edificio Cámara de Comercio. 11071, Cádiz.
T 956240686 F 956240142 E rsalcedos@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	191/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Marta De Cos Höhr Identificador 44033183M

Diputación de Cádiz | IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Servicios Sociales Comunitarios

LOTE 4 BORNOS

MUNICIPIO	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD	PORCENTAJE HORAS CONTRATO	TIPO CONTRATO	FECHA DE FINALIZACION	CONVENIO QUE SE LE APLICA	INFORMACION COMPLEMENTARIA MENSUAL TIPO	PLUS CUANTIA
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	02/03/2015	41,48%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.		
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/07/2010	50,46%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	ASIMILACION CONVENIO	55,60
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	25/01/2010	79,76%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	ASIMILACION CONVENIO	87,89
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	10/03/2017	40,15%	502	08/09/2017	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.		
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	16/04/2010	65,79%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	ASIMILACION CONVENIO	72,49
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	16/05/2015	16,92%	501		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.		
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	19/03/2017	18,66%	501		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.		
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	29/05/2010	96,35%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	ASIMILACION CONVENIO	106,17
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	19/09/2009	55,76%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	AD PERSONAM	211,34

Área de Igualdad y Bienestar Social C/ Antonio Lopez, 4 2ª planta Edificio Cámara de Comercio. 11071, Cádiz.
T 956240686 F 956240142 E rsalcedos@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	192/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Marta De Cos-Höhr - Identificador: 44033183M

Diputación de Cádiz | IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Servicios Sociales Comunitarios

BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	20/08/2009	32,56%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	ASIMILACION CONVENIO	35,87
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	21/01/2010	77,90%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	ASIMILACION CONVENIO	85,84
BORNOS	COORDINADORA	25/07/2013	51,28%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.		
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	03/06/2017	9,74%	520	02/06/2018	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.		
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	29/04/2017	31,87%	520	28/04/2018	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.		
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	14/12/2009	61,53%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	AD PERSONAM	233,20
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	30/11/2009	95,51%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	AD PERSONAM	178,11
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/03/2015	61,30%	550		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.		
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/11/2016	11,79%	501		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.		
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/05/2015	98,48%	239		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.		
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	04/06/2010	23,28%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	ASIMILACION CONVENIO	25,65

Área de Igualdad y Bienestar Social C/ Antonio Lopez, 4 2ª planta Edificio Cámara de Comercio. 11071, Cádiz.
T 956240686 F 956240142 E rsalcedos@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	193/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Marta De Cos-Höhr - Identificador: 44033183M

BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	29/05/2017	24,35%	230		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.		
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	10/04/2017	20,07%	520	09/04/2018	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.		
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	23/11/2009	82,00%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	AD PERSONAM	310,74
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	14/11/2009	80,41%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	AD PERSONAM	145,90
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	04/03/2017	37,25%	501		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.		
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	09/03/2010	48,58%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	ASIMILACION CONVENIO	53,54
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	14/08/2009	71,79%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	AD PERSONAM	272,05
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	30/01/2010	42,30%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	ASIMILACION CONVENIO	46,61
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	28/03/2015	53,48%	501		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.		
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	27/03/2010	75,20%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	ASIMILACION CONVENIO	82,86
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	12/04/2017	22,69%	550		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.		

Área de Igualdad y Bienestar Social C/ Antonio Lopez, 4 2ª planta Edificio Cámara de Comercio. 11071, Cádiz.
T 956240686 F 956240142 E rsalcedos@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	194/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Marta De Cos-Höhr - Identificador: 44033183M

Diputación de Cádiz | IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Servicios Sociales Comunitarios

BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	22/03/2017	51,28%	502	21/03/2018	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.		
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	06/03/2010	64,51%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	ASIMILACION CONVENIO	71,08
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	04/03/2015	47,38%	239		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.		
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	02/03/2015	80,20%	239		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.		
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	07/03/2015	76,43%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.		
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	21/05/2016	37,25%	550		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.		
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	17/08/2009	61,94%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	AD PERSONAM	113,69
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	21/01/2017	59,74%	501		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.		
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	27/03/2010	37,07%	501		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	ASIMILACION CONVENIO	40,85
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	09/07/2010	83,10%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	ASIMILACION CONVENIO	91,56
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	02/03/2015	20,00%	289		VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.		

Area de Igualdad y Bienestar Social C/ Antonio Lopez, 4 2ª planta Edificio Cámara de Comercio. 11071, Cádiz.
T 956240686 F 956240142 E rsalcedos@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	195/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M

BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	20/08/2009	25,41%	289	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.	AD PERSONAM	96,29
BORNOS	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	07/05/2016	34,87%	501	VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.		

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	196/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M
Fecha: 24/01/2018

Diputación de Cádiz | IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Servicios Sociales Comunitarios

LOTE 4 ALGAR ESPERA Y PRADO DEL REY

MUNICIPIO	FECHA DE ANTIGÜEDAD	CARGO	PORCENTAJE DE HORAS DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	CONVENIO QUE SE LE APLICA	TIPO PLUS	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA MENSUAL (CUANTÍA)	FECHA DE PLUS FINALIZACIÓN DE CONTRATO
ALGAR	02/10/2009	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	30,25%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	145,74	
ALGAR	06/11/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	26,41%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	29,9	
ALGAR	01/09/2008	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	50,12%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	189,85	
ALGAR	03/11/2008	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	44,61%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	169,01	
ALGAR	01/11/2008	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	64,10%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	242,91	
ALGAR	03/11/2008	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	62,82%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	237,98	
ALGAR	05/11/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	53,84%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	59,28	
ALGAR	03/11/2008	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	44,10%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	167,12	
ESPERA	08/03/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	13,02%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	14,32	
ESPERA	01/06/2016	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	58,84%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
ESPERA	21/05/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	25,60%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	28,21	
ESPERA	11/10/2014	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	19,64%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
ESPERA	06/05/5015	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	13,23%	EVENTUAL	VI CONVENIO			30/06/2017
ESPERA	09/05/2015	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	60,92%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
ESPERA	11/02/2011	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	50,25%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	13,07	
ESPERA	06/09/2014	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	26,61%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
ESPERA	18/05/2016	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	42,20%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
ESPERA	13/06/2015	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	70,07%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
ESPERA	13/12/2014	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	77,23%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
ESPERA	21/03/2015	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	74,64%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
ESPERA	18/06/2016	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	53,15%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
ESPERA	28/12/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	67,94%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	74,81	

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	197/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Maria De Los Hoh - Identificador: 44033183M

ESPERA	12/12/2014	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	86,94%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
PRADO DEL REY	03/04/2009	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	75,00%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	226,69	
PRADO DEL REY	18/08/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	84,76%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	50,36	
PRADO DEL REY	03/11/2008	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	66,92%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	253,56	
PRADO DEL REY	21/02/2015	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	41,35%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
PRADO DEL REY	14/05/2016	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	44,30%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
PRADO DEL REY	16/06/2015	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	55,84%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
PRADO DEL REY	08/01/2011	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	88,28%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	53,88	
PRADO DEL REY	09/12/2016	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	20,51%	EVENTUAL	VI CONVENIO			30/06/2017
PRADO DEL REY	24/11/2008	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	65,79%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	153,82	
PRADO DEL REY	04/12/2016	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	20,51%	EVENTUAL	VI CONVENIO			31/07/2017
PRADO DEL REY	04/11/2014	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	63,84%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
PRADO DEL REY	04/01/2011	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	54,23%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	59,72	
PRADO DEL REY	16/10/2014	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	49,94%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
PRADO DEL REY	02/02/2009	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	65,38%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	247,76	
PRADO DEL REY	11/05/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	61,84%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	68,09	
PRADO DEL REY	08/10/2016	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	27,74%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			31/05/2017
PRADO DEL REY	15/05/2017	T S COORDINADORA	100&%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
PRADO DEL REY	06/09/2014	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	68,66%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
PRADO DEL REY	01/07/2009	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	40,56%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	153,82	
PRADO DEL REY	03/03/2014	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	63,79%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	35,7	
PRADO DEL REY	03/03/2015	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	30,64%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
PRADO DEL REY	21/03/2011	COORDINADORA	100%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
PRADO DEL REY	27/05/2016	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	95,64%	INDEFINIDO	VI CONVENIO			
PRADO DEL REY	17/06/2008	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	84%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	319,49	

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	198/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44033183M

PRADO DEL REY	18/11/2016	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	31%	EVENTUAL	VI CONVENIO			31/07/2017
PRADO DEL REY	15/09/2008	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	46,97%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	178,11	
PRADO DEL REY	04/07/2009	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	53,33%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	114,38	
PRADO DEL REY	23/02/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	61,41%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	46,06	
PRADO DEL REY	09/04/2017	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	17,94%	EVENTUAL	VI CONVENIO			31/07/2017
PRADO DEL REY	01/07/2009	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	67,97%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	ADPERSONA	145,74	
PRADO DEL REY	12/01/2011	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	48,46%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	53,33	
PRADO DEL REY	02/09/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	54,23%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	45,61	
PRADO DEL REY	04/12/2016	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	20,51%	EVENTUAL	VI CONVENIO			30/09/2017
PRADO DEL REY	25/12/2016	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	20,51%	EVENTUAL	VI CONVENIO			
PRADO DEL REY	14/12/2015	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	20,51%	INDEFINIDA	VI CONVENIO			
PRADO DEL REY	04/09/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	53,23%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO		
PRADO DEL REY	04/09/2010	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	38,71%	INDEFINIDA	VI CONVENIO	PLIEGO	33,94	

Área de Igualdad y Bienestar Social C/ Antonio Lopez, 4 2ª planta Edificio Cámara de Comercio. 11071, Cádiz.
T 956240686 F 956240142 E rsalcedos@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	199/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Marta De Ges Höhr Identificador: 440331834

LOTE 5

TRABAJADOR	MUNICIPIO	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD	PORCENTAJE HORAS CONTRATO	TIPO CONTRATO	CONVENIO QUE SE LE APLICA	INFORMACION COMPLEMENTARIA PLUS MENSUAL TIPO CUANTIA
1	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	30/05/2008	75	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
2	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	08/07/2008	95,9	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
3	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/10/2008	71,8	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
4	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/10/2008	76,2	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
5	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/10/2008	55,9	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
6	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	06/12/2008	53,8	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
7	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	06/12/2008	78,2	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
8	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/07/2009	42,7	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
9	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	04/07/2009	91,1	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
10	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	04/07/2009	72	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
11	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	04/07/2009	52,3	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
12	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	04/07/2009	75,4	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
13	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	13/03/2010	59,4	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
14	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	19/04/2010	68,23	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
15	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/07/2010	83,1	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
16	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	10/07/2010	52,5	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
17	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	22/10/2010	56,8	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
18	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	09/04/2011	19,1	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
19	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	09/04/2011	91,05	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
20	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	30/04/2011	72,2	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
21	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	04/06/2011	53,4	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
22	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	11/06/2011	79,8	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
23	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	02/07/2011	69	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
24	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	16/07/2011	68	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
25	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	15/08/2014	57,7	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
26	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	15/08/2014	76,8	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL

Área de Igualdad y Bienestar Social C/ Antonio Lopez, 4 2ª planta Edificio Cámara de Comercio. 11071, Cádiz.
T 956240686 F 956240142 E rsalcedos@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	200/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Marta De Cos Höhr - Identificador: 44032183W

27	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	15/08/2014	82,6	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
28	CHIPIONA	COORDINADOR/A	15/06/2015	64,1	289	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
29	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	14/07/2015	30,87	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
30	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	06/02/2016	36,1	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
31	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	06/02/2016	36,1	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
32	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	13/03/2016	32,25	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
33	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	19/12/2016	13,9	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
34	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	03/05/2016	28	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
35	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	25/09/2016	37,4	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
36	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	05/10/2016	34,35	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
37	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	05/10/2016	28,53	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
38	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	05/10/2016	32,4	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
39	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	08/10/2016	27,3	502	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
40	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	08/10/2016	37,5	502	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
41	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	29/05/2017	79,89	510	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL
42	CHIPIONA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/06/2017	22,82	502	VI CONVENIO SAD ESTATAL	9 % V CONVENIO SAD ESTATAL

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	201/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Marta De Ges Höhr Identificador: 440331834

Diputación de Cádiz | IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Servicios Sociales Comunitarios

LOTE 6

TRABAJADOR	MUNICIPIO	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD	PORCENTAJE HORAS CONTRATO	TIPO CONTRATO	CONVENIO QUE SE LE APLICA	INFORMACION COMPLEMENTARIA PLUS MENSUAL TIPO CUANTIA
1	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	23/04/2008	92,3	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
2	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	18/07/2008	64,7	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
3	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	06/08/2008	70	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
4	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	24/09/2008	31,7	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
5	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	15/10/2008	66,7	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
6	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	18/10/2008	100	100	VI CONVENIO SAD ESTATAL	FIJO 14,70
7	PATERNA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	25/11/2008	45	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
8	MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/12/2008	63,2	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	FIJO 219,49 €
9	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	02/12/2008	96,1	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
10	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	10/12/2008	84,17	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
11	MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	11/12/2008	43,15	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
12	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	11/12/2008	32,3	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
13	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	23/12/2008	66	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
14	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	23/12/2008	50,5	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
15	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	08/01/2009	99,3	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
16	ALCALÁ	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	16/01/2009	41,2	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	FIJO 193,5 €
17	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	06/02/2009	65,1	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
18	PATERNA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	07/03/2009	36,07	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
19	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	08/05/2009	92,9	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
20	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	26/06/2009	87,38	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
21	MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	13/07/2009	50	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
22	PATERNA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/08/2009	45,5	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
23	BENALUP/MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/08/2009	45,7	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
24	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	03/08/2009	49,9	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
25	MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	10/08/2009	82	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
26	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	10/08/2009	49,9	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL

Area de Igualdad y Bienestar Social C/ Antonio Lopez, 4 2ª planta Edificio Cámara de Comercio. 11071, Cádiz.
T 956240686 F 956240142 E rsalcedos@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	202/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Maria De Los Lirios Identificador: 440321834

Diputación de Cádiz | IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Servicios Sociales Comunitarios

27	MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/09/2009	48,97	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
28	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	03/09/2009	36,7	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
29	PATERNA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	09/09/2009	32,3	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
30	MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	10/11/2009	67,7	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
31	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	03/01/2010	38,4	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
32	MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	06/02/2010	71,9	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
33	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	13/02/2010	66,28	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
34	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	20/03/2010	83,1	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
35	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	20/03/2010	87,89	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
36	PATERNA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	20/04/2010	68,3	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
37	ALCALÁ	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	11/05/2010	82,64	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
38	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	11/05/2010	54,3	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
39	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	21/05/2010	61,5	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
40	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	26/06/2010	93	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
41	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	21/07/2010	45,8	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
42	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	14/08/2010	65,8	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
43	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	04/09/2010	60,2	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
44	ALCALÁ	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	27/09/2010	66,15	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
45	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/10/2010	72,64	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
46	MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	14/07/2011	67,1	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
47	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	14/07/2011	72,4	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
48	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	31/10/2011	53,8	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
49	MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	02/01/2012	25,64	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
50	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	18/02/2012	38,8	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
51	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	26/07/2010	44,2	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
52	MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	07/06/2012	64,3	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
53	ALCALÁ	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	20/08/2012	47,87	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
54	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/01/2013	25,6	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
55	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/01/2013	49,35	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL

Area de Igualdad y Bienestar Social C/ Antonio Lopez, 4 2ª planta Edificio Cámara de Comercio. 11071, Cádiz.
T 956240686 F 956240142 E rsalcedos@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	203/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Fecha: 24/01/2018
Firmado por Maria De Los Hélir Identificado: 44032182M

56	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/01/2013	51,2	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
57	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/02/2013	41,6	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
58	MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	02/02/2013	64,53	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
59	MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	02/02/2013	38	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
60	MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	03/02/2013	40,43	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
61	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	03/02/2013	65,58	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
62	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	04/02/2013	22,2	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
63	BENALUP/MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	02/03/2013	80,12	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
64	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	06/04/2013	39,5	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
65	MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	22/06/2013	29,7	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
66	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	11/09/2013	35,5	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
67	MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/02/2014	39,6	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
68	ALCALÁ	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	17/04/2014	52,74	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
69	ALCALÁ	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	05/05/2014	40,25	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
70	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/06/2014	16,4	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
71	PATERNA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	16/06/2014	47,6	200	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
72	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	18/06/2014	85,8	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
73	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	21/06/2014	25,6	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
74	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	19/07/2014	70	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
75	MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	03/09/2014	58,8	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
76	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	10/12/2014	60,2	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
77	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	19/12/2014	65,1	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
78	MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	11/01/2015	48,64	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
79	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	31/01/2015	32,5	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
80	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	14/02/2015	31,6	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
81	MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	14/02/2015	31,3	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
82	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	07/03/2015	29	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
83	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/06/2015	36	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
84	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/06/2015	25,64	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	204/205

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXUMWKyxDcqBaW/eXWQ/5
Firmado por Marta De Cos Höhr Identificador: 440331183M Fecha: 24/01/2018

85	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/06/2015	45,7	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
86	MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	22/06/2015	42,2	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
87	PATERNA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	27/06/2015	23,58	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	10 % VI CONVENIO SAD ESTATAL
88	BENALUP/MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	11/07/2015	32,1	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
89	MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	06/02/2016	10	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
90	ALCALÁ	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	06/02/2016	37,8	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
91	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	06/02/2016	12,8	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
92	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	12/03/2016	29,4	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
93	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	20/12/2016	28,97	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
94	MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/01/2017	48,6	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
95	MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	02/03/2016	24,1	502	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
96	BENALUP	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	26/06/2016	5,1	502	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
97	MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	20/05/2017	29,74	502	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
98	MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	12/08/2016	26,1	502	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
99	MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	18/05/2017	44,56	510	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
100	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	26/09/2016	65,6	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
101	LA JANDA	COORDINADOR/A	29/09/2016	100	402	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
102	LA JANDA	COORDINADOR/A	30/09/2016	100	402	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
103	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/10/2016	24,7	501	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
104	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	23/03/2017	33,33	510	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
105	BENALUP/MEDINA	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	01/05/2017	43,07	502	VI CONVENIO SAD ESTATAL	
106	VEJER	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	27/05/2017	25,64	502	VI CONVENIO SAD ESTATAL	

Código Seguro De Verificación:	C3p16xGbdZoOffTdc2ElTg==	Fecha	06/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Mariano Viera Dominguez : Secretario - Interventor		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	205/205